TOMO XCIX — Montevideo, Miércoles 30 de Abril de 1930 — Núm. 7140

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante Herrador del Servicio Veterinario y de Remonta.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante Herrador del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

3

Resolución. Se acepta la renuncia del Electricista de 1.ª clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunica-

4

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe Electricista de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del portero de la Estación Cerrito.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de la Ayudante honoraria de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

7

Resolución. Se amplía el artículo 215 del Reglamento de la Escuela Militar.

8

Resolución. Se aprueban unos coeficientes que han de aplicarse para el ingreso y durante el desarrollo de los Cursos Preparatorios para el Servicio del Estado Mayor.

Ministerio de Instrucción Pública

9

Resolución. Se reglamenta la ley que subvenciona con una cantidad a la Asociación Uruguaya de Football para la organización del Campeonato Mundial.

Ministerio de Obras Públicas

10

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

11

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

12

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

13

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

14

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

15

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

16

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

17

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante Herrador del Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Ayudante Herrador, asimilado a Cabo, presenta don Cayetano Cuello;

Atento a lo manifestado por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante Herrador formula el Cabo asimilado don Cayetano Cuello.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante Herrador del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Vista la precedente renuncia presentada por don Juan Luzardo del cargo de Ayudante Herrador, asimilado a Cabo, del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares;

Atento a lo manifestado por la mencionada repartición,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Luzardo del cargo de Ayudante Herrador, asimilado a Cabo, del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

ciones.

3

Resolución. Se acepta la renuncia del Electricista de 1.ª clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor Carlos Mazzey del cargo de Electricista de 1.° clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones;

Atento a que la mencionada Dirección opina que debe ser aceptada dicha renuncia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Mazzey, asimilado a 2.° Teniente, del cargo de Electricista de 1.ª clase de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe Electricista de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Vista la precedente renuncia que presenta el señor Dante Tartaglia del cargo de Jefe Electricista, asimilado a Teniente, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por haber sido designado para ocupar otro puesto en la Administración Pública,
Atento a que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones manifiesta en su elevación que no tiene reparo en que sea aceptada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe Electricista, asimilado a Teniente, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones presenta el señor Dante Tartaglia.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del portero de la Estación Cerrito.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Vista la precedente renuncia que presenta el señor Francisco Sequeira del cargo de portero, asimilado a Suboficial, de la Estación Cerrito por haber sido designado para otro puesto en la Administración Pública;
Atento a que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones manifiesta en su elevación que no tiene reparo en que sea aceptada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de portero, asimilado a Suboficial, de la Estación Cerrito presenta el señor Francisco Sequeira.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de la Ayudante honoraria de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Vista la precedente renuncia que presenta la Farmacéutica señorita Feridia Acerenza del cargo de Ayudante honoraria de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;
Atento a que el mencionado Servicio manifiesta en su elevación que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante honoraria de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada presenta la Farmacéutica señorita Feridia Acerenza.
2.° Que se publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se amplía el artículo 215 del Reglamento de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Visto el artículo 215 del Reglamento de la Escuela Militar que determina que el Cadete alumno que hubiera perdido una, dos, tres o cuatro materias, podrá repetirlas por una sola vez, debiendo permanecer en el año al cual pertenecen esas asignaturas si las perdiera en el período de reparación;
Atento al precedente oficio de la mencionada escuela en el que manifiesta que los alumnos que se hallan comprendidos en esa disposición no tienen otra ocupación durante el año que la de luego rendir de nuevo el examen, por lo cual pasan el curso escolar sin efectuar ningún trabajo intelectual, lo que es, evidentemente antipedagógico, perturbador del orden y de la disciplina, fomentándose así hábitos de holganza y en virtud de no haber ninguna disposición reglamentaria que se oponga a ello, propone ampliación del precitado artículo;
Considerando: Que son atendibles las razones expuestas por el mencionado instituto militar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Ampliar el artículo 215 del Reglamento de la Escuela Militar con el siguiente aditivo: "El alumno que tenga que repetir el año con una, dos, tres o cuatro asignaturas deberá cursar parte de las materias del año siguiente, teniéndose presente al hacerlo que no sean las de continuación o de aplicación de las que hubiere perdido. El número de materias a cursar del siguiente año, por el alumno repetidos, será indicado, en cada caso, por la Dirección, de acuerdo con la capacidad del alumno y del tiempo que estime prudencial otorgarle para atender la preparación de la materia o materias perdidas, las que tendrán prioridad sobre todas.
Los alumnos repetidores estarán obligados a prestar exámenes de las materias que les fueren asignadas del año siguiente, pero luego que hayan aprobado precisamente las del año que repiten. Los exámenes y su escolaridad serán dados con los mismos requisitos que los exigidos para los demás alumnos y con las mismas consecuencias reglamentarias."
2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se aprueban unos coeficientes que han de aplicarse para el ingreso y durante el desarrollo de los Cursos Preparatorios para el Servicio del Estado Mayor.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1930.

Vistos estos antecedentes, solicitando la aprobación de los coeficientes que han de aplicarse para el ingreso y durante el desarrollo de los Cursos Preparatorios para el Servicio de Estado Mayor,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los coeficientes propuestos a aplicarse para el ingreso y durante el desorrollo de los Cursos Preparatorios para el Servicio de Estado Mayor, que lucen a fojas 1 de estos antecedentes.
2.° Que se publique, inserte y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

9

Resolución. Se reglmenta la ley que subvenciona con una cantidad a la Asociación Uruguaya de Football para la organización del Campeonato Mundial.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 554|929.

Vista la ley de 26 de Mayo de 1929 en cuanto dispone:
A) La entrega a la Asociación Uruguaya de Football en calidad de subvención hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para la organización en Montevideo del Campeonato Mundial de Football en 1930.
B) La entrega a la Comisión Nacional de Educación Física de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para que ésta otorgue a aquélla Asociación en las condiciones de la ley de 11 de Agosto de 1925, un préstamo sin interés amortizable en treinta años, con destino a la construcción de un field oficial; y

C) El refuerzo del rubro que crea dicha ley de 11 de Agosto de 1925 con la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para otorgar préstamos amortizables para construcciones e instalaciones deportivas a favor de instituciones con personería jurídica y con asientos en predios del Estado o en terrenos propios;

Atento a la facultad que acuerda el Poder Ejecutivo, los artículos 79, inciso 5.o y 97 de la Constitución de la República y sin perjuicio de las normas que oportunamente se dicten por vía de reglamentación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o La Asociación Uruguaya de Football presentará al Ministerio de Instrucción Pública, a la mayor brevedad, el programa fundamentado de los gastos que le demande la organización del Campeonato Mundial de Football a realizarse en 1930 en esta Capital.

Art. 2.o Este programa de gastos deberá ser sometido a la aprobación de este Consejo a los efectos de la expedición de los libramientos de fondos que correspondan en tiempo oportuno.

Art. 3.o La Comisión Nacional de Educación Física convendrá con la Asociación Uruguaya de Football la forma en que debe efectuarse la entrega de la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) que para la construcción de su field la autoriza el artículo 3.o de la ley, convenio que será sometido a la aprobación de este Consejo.

Art. 4.o Para la inversión de la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) a que se refiere el apartado C), artículo 5.o de la ley, así como para la de los reintegros provenientes de los préstamos que con aquella suma se otorguen a las instituciones deportivas, como también respecto de los procedentes de las partidas de $ 20.000.00 y $ 53.000.00 que autorizan las leyes de 11 de Agosto de 1925 y 22 de Octubre de 1928 y de sus reintegros, la Comisión Nacional de Educación Física deberá someter en cada caso a la aprobación de este Consejo, el convenio que realice con la institución deportiva beneficiada con el préstamo.

Art. 5.o De acuerdo con las cláusulas de estos contratos, que merezcan aprobación, se expedirán los libramientos de fondos respectivos.

Art. 6.o La Inspección General de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 16 de Mayo citado indicará de inmediato el funcionario de su dependencia que corresponda ser designado interventor de las operaciones que se realicen de acuerdo con esta reglamentación.

Art. 7.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

10

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Salvador Pérez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Salvador Pérez, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 0 h. 0.233 m.2 83, y cuyos límites son: por el Noreste, línea recta de 349 metros de frente al camino nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, línea recta de 1 metro 34 de frente a un camino vecinal y por el Suroeste línea recta de 349 metros 09 lindando con más terreno del mismo señor Pérez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo. — **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María R. de Pérez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María R. de Pérez, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 1 h. 3.217 m.2 40 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, recta de 315 metros 37 lindando con más campo de la misma señora María R. de Pérez; por el Sureste, recta de 46 metros 66 por donde linda con más terreno de don José Aycaguer; por el Suroeste recta de 345 metros 50 lindando con más campo de doña María R. de Pérez y por el Noroeste, recta de 40 metros 46 lindando con terreno de doña Elisa de los Santos y doña Juana P. de Alzugaray.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo. — **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe González;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe González, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno con una superficie de 1 h. 0.690 m.2 1.272, que se divide en dos fracciones y cuyos límites son los siguientes: Fracción A. Compuesta de una superficie de 1 h. 0.580 m.2 28.772 deslindada así: por el Noroeste, dos líneas rectas de 185 metros 45 y 321 metros 60; por el Este, línea recta de 134 metros 66, dando frente por estos dos límites al camino nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, línea recta de 292 metros 83, curva circular de empalme de 200 metros 16 y línea recta de 144 metros 01, lindando con más terreno de don Felipe González y por el Noreste, línea recta de 3 metros 60, lindando con terreno de doña Magdalena Russi de Gallo.

Fracción B. Consta de una superficie de 0 h. 0.109 m.2 5 que se deslinda así: por el Noreste, línea recta de 39 metros 78, que divide de más campo de don Felipe González; por el Suroeste, línea recta de 39 metros 88 de frente al camino nacional a Durazno y Rivera, y por el Noroeste, línea recta de 5 metros 50 de frente a un camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo. — **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el

camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Santos Pérez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Santos Pérez, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 0 h. 9.918 m.2 26, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, recta de 217 metros 28, lindando con más campo de don Santos Pérez; por el Sureste, recta de 19 metros 65 por donde linda con campo de don Feliciano Pérez; por el Sur y Sureste, dos rectas de 34 metros 68 y 98 metros 15 de frente al camino nacional a Rivera y recta de 71 metros 68 lindando con terreno de don Santos Pérez y por el Noroeste recta de 42 metros 90 sobre el camino vecinal a San Borja.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo. — **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Feliciano Pérez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Feliciano Pérez, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 0 h. 3.305 m.2 50 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, recta de 110 metros y curva circular de empalme de 58 metros lindando con más campo de don Feliciano Pérez; por el Este, recta de 56 metros 09, lindando con campo de la sucesión del Coronel don Tomás Parallada; por el Sur, dos rectas de 110 metros y 110 metros 05 de frente al camino nacional a Rivera, y por el Noroeste, recta de 19 metros 65, lindando con campo de don Santos Pérez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don José Aycaguer;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Aycaguer, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 2 h. 9.082 m.2 60, y cuyos límites son los siguientes: por el Sureste, recta de 42 metros 90 de frente al camino vecinal a San Borja; por el Suroeste, recta de 722 metros 79, lindando con el resto del campo del señor Aycaguer y por el Noroeste recta de 46 metros 66 por donde linda con el campo de doña María R. de Pérez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Pablo y Francisco Fornaro;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Pablo y Francisco Fornaro, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 3 h. 3.789 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 602 metros 91 y curva circular de empalme de 240 metros 07, lindando con más terreno de los señores Pablo y Francisco Fornaro; por el Sureste, línea recta de 40 metros 99 lindando con terreno de doña Elisa de los Santos y Juana D. de Alzugaray; por el Suroeste, línea recta de 0 metro 27, curva circular de empalme de 243 metros 43 y línea recta de 602 metros 80, lindando con más campo de los señores Pablo y Francisco Fornaro y por el Noroeste línea recta de 40 metros de frente al camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de mejoras en el camino de Florida a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 10 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras en el camino de Florida a Durazno es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ernestina Pensa de Ramos Suárez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ernestina Pensa de Ramos Suárez, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 1 h. 2.848 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte línea recta de 18 metros 15, y por el Noreste, curva circular de empalme de 243 metros 17 y línea recta de 98 metros 03, lindando por estos dos vientos con campo de doña Ernestina Pensa de Ramos Suárez; por el Sureste, línea recta de 41 metros 01 de frente a un camino vecinal; por el Suroeste, línea recta de 107 metros 26 y curva circular de empalme de 160 metros 52, lindando con más campo de la expresada señora Pensa de Ramos Suárez y por el Noroeste línea recta de 115 metros 27 de frente a la calle Joaquín Suárez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Abril 29 de 1930

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre implantación de una usina industrializadora de la leche, en Tarariras. (Departamento de Colonia)."

—A la Comisión de Industrias.

"El Concejo Departamental de Cerro Largo y la Sociedad de Fomento de Melo solicitan la pronta sanción del proyecto sobre instalación de una cooperativa de lecherías en la Escuela Industrial de Melo."

— A sus antecedentes.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 25 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera y Terra, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretaro don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Dámaso F. Molina, Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas, reclama del nombramiento del señor Fernando Collazo para desempeñar un cargo de Oficial 1.o en la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

Los señores Consejeros don Ismael Cortinas y doctor Carlos María Sorín solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y son concedidas.

———

Concurrió a Sala, en primer término, el Ministro de Hacienda doctor Mendívil, quien hizo saber que posiblemente en el día de hoy quedaría sancionado en el Cuerpo Legislativo el proyecto que autoriza la contratación del empréstito y como hay urgencia en realizar la operación por las variantes que pudieran producirse en materia internacional de cambio, propuso que se autorice a la Mesa para que le ponga el cúmplase tan pronto como sea comunicada. Este criterio fué compartido y votado afirmativamente.

El Consejo recibió después a la delegación del Banco de la República integrada por los señores Cosio, Baqué y Silveira Zorzi, a efecto de conocer el criterio que predomina en el Directorio de aquella institución respecto a la emisión, por siete millones de pesos, de la segunda serie del empréstito. Los representantes del Banco hicieron una breve exposición sobre el particular, que fué oída con especial interés y luego el doctor Martín C. Martínez expuso sus puntos de vista sobre el particular, que contaron con la opinión favorable de los demás señores Consejeros, quedando convenido que el Banco de la República hará un nuevo estudio de la cuestión para presentar una fórmula definitiva a consideración del Consejo.

Se retiró el señor Ministro de Hacienda y los delegados del Banco de la República y correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias asistió a la sesión el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

———

El señor Presidente doctor Brum manifestó que el doctor Riet, designado últimamente Médico Veterinario, realiza con positivo éxito trabajos muy interesantes en la Escuela de Veterinaria y que la Dirección de establecimiento se interesa porque aquel funcionario no interrumpa esas tareas para trasladarse a campaña en el desempeño de sus funciones de fiscalización. El señor Ministro expresó que la ley se opone a ello, pero prometió estudiar el asunto a efecto de buscarle una solución viable.

———

El señor Presidente doctor Brum dijo que en Agosto próximo se celebrará en Oslo la VI Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que revestirá excepcional importancia por cuanto se darán a conocer los resultados de la aplicación de la vacuna Calmette.

Considera de verdadero interés para la República su representación en tal acto y, en consecuencia, pide al señor Ministro de Industrias que realice ante su colega de Relaciones Exteriores las gestiones conducentes a alcanzar dicha finalidad, inclusive, entre ellos, la adhesión del Uruguay a la Unión Internacional.

———

Manifestó el Consejero Herrera que cada día se hace más firme su presunción del total fracaso de la ley de Represión al Alcoholismo y de los abusos que se cometen a su sombra. De distintas localidades del país le llegan noticias sobre el perjuicio que sufren los comerciantes que de buena fe pagan la patente cuando la inmensa mayoría de los expendedores de alcohol lo hacen así, sin pagar patente, y en forma pública y notoria.

———

Se aprobaron los asuntos de la relación.

———

Considerado el asunto número 1 conteniendo el proyecto del Ministro de Industrias por el cual se autoriza la adquisición directa a los agricultores del saldo exportable de la cosecha de más a razón de $ 3.80 los 100 kilogramos con bolsa, el doctor Castillo señaló la urgencia que reclama ese problema tan debatido, agregando que, según los pronósticos de la Dirección de Agronomía, la producción actual del cereal alcanza a 185.000 toneladas de las que 120.000 o 130.000 son necesarias para el consumo interno, quedando, por tanto, un saldo disponible de 55.000 a 65.000 toneladas. Dijo también que si se tienen en cuenta los precios actuales del mercado internacional, cabe proveer que la compra a $ 3.80 los 100 kilogramos, determinarán una pérdida para el Estado de $ 0.30 como mínimo sobre la cantidad que exporta. Calculando en 40.000 toneladas el cereal que le sea ofrecido al Gobierno en venta directa por los agricultores, y que según lo demuestra la experiencia es siempre inferior en cantidad a lo indicado por los pronósticos sobre saldos exportables, el gasto máximo de la ley se limitará a $ 320.000, mientras el beneficio para los agricultores sería del cuádruple, porque el aumento del precio del cereal alcanzará a toda la cosecha que, como queda expresado, es de 185.000 toneladas.

El doctor Martín C. Martínez dijo que no era discreto repetir el debate, varias veces planteado en este Consejo, sobre primas o compra de productos agrícolas. Ha acompañado la iniciativa tendiente a beneficiar la agricultura de un modo general e indirecto: obras de vialidad, semilleros regionales, fabricación barata de abonos, etc. En cuanto a la elevación artificial de precios a costa de la comunidad, aún en años en que la buena producción algo significa para el agricultor como compensación de precio bajo, considera que es desmoralizadora. En vez de buscarse la mejora del cultivo, como es especialmente en el caso del maíz, cuyo rendimiento es misérrimo, se confía en que el Estado sufrirá la mala calidad o escasez del producto elevando la cotización.

Con más de tres pesos ochenta la fanega no puede pretenderse la expansión de las industrias fundadas en este cereal. El alcohol resultaría a quince centésimos el litro, inaceptable aún para sus usos corrientes, frente a los precios del alcohol extranjero, cuanto más para fabricar carburante nacional y desalojar la nafta y el petróleo. Lo mismo cabe decir de la cría de cerdos o de aves. Además, como lo observó el señor Presidente de la República en su mensaje de apertura de las sesiones de la Asamblea, las cargas que se van así acumulando sobre el tesoro por estas leyes de primas o compras, se convierten así en otro elemento perturbador de la finanza pública.

El doctor Terra se mostró partidario de limitar, como precedente a $ 3.50 los 100 kilogramos de maíz que adquiera el Estado con destino a la exportación, teniendo en cuenta que la autorización que se gestionará del Cuerpo Legislativo es para proceder en la misma forma durante el término de cinco años. Agregó que, a su juicio, esta no es la solución más práctica del problema, por entender que mayores serían los beneficios para los agricultores y en general para el país si se fuese a la instalación de la fábrica de alcohol. Pero, como por razones políticas no puede arribarse a esta fórmula, no hay más remedio que proceder de acuerdo con el criterio enunciado por el señor Ministro a efecto de evitar la ruina de los labradores.

El señor Ministro declaró que aceptaba la reducción propuesta por el doctor Terra. El señor Consejero Lussich salvó su voto acerca del fondo de la cuestión y por su parte el doctor Herrera dijo que habiendo el Parlamento sancionado una ley de protección, creía que era el caso seguir adelante con el ensayo, aunque no comparte las virtudes excesivas que se le atribuyen, pues entiende que más que todas las ayudas externas vale el estímulo creado por la acción privada. Sin embargo, no se puede fijar un criterio absoluto, pues estamos viendo, y todos así lo reconocemos, que los viticultores tienen que ser ayudados y defendidos por el Estado para salvarse de graves perjuicios. Estas son las razones que lo inclinan a dar andamiento a la solución propuesta.

El señor Presidente doctor Brum dejó constancia de que participaba de la iniciativa del señor Ministro, por entender que la ruina de una parte de la agricultura repercute en la economía nacional y la experiencia ha demostrado que en esos casos es necesaria la solidaridad, no sólo nacional, sino también del punto de vista internacional. Tras otras consideraciones, se aprobó el proyecto propuesto por el señor Ministro, con la enmienda concretada por el doctor Terra.

———

El señor Ministro sometió nuevamente el mensaje y proyecto de ley otorgando primas a los viticultores que prueben ha-

ber vendido la uva de la vendimia en el presente año, a un precio inferior a 0.60 los diez kilos, cuya prima será igual a la diferencia entre el precio de venta y la citada cantidad, recordando que el Consejo aprobó el articulado del proyecto con excepción de los números 6 y 7, agregando que, respecto del artículo 6 referente a los recursos para el cumplimiento de esta ley, mantenía su proposición relativa a aumentar en $ 0.10 por litro el impuesto interno que grava los alcoholes importados y de fabricación nacional con las excepciones consignadas.

Dijo el doctor Martín C. Martínez que tampoco iba a repetir las observaciones que ya formuló sobre este proyecto, limitándose a destacar la contradición en que ahora incurre el señor Ministro de Industrias, pues dado como un hecho comprobado la superproducción, sin embargo proyecta primas o indemnizaciones que importan alentar al cultivo aún efectuado en las condiciones más desfavorables. Según datos tomados en las mejores fuentes no llegará al 15 % de la cosecha la uva vendida abajo de los sesenta centésimos en un momento de alarma; aún parte de ella corresponde a uva en mal estado de conservación, que es natural que se desprecie en tanto que el proyecto iguala el precio lo mismo para los descuidados que para los viticultores cuidadosos.

La superproducción es un hecho que amenaza a nuestra agricultura y que reclamaría más que del Estado de los productores mismos el adoptar con tiempo medidas definitivas; peró parece averiguado que este año no se ha pronunciado seriamente ese estado de cosas. No hay razón alguna para apelar a las arcas del Estado y recargar impuestos que serán un estímulo al contrabando.

El señor Consejero Lussich se pronunció también en contra del envío de este proyecto, adhiriendo a lo expuesto por el Consejero Martínez (M. C.).

El señor Ministro de Industrias manifestó que en la Cámara de Representantes se habían presentado otros proyectos de primas a los viticultores, y éste, más moderado, dará al Parlamento la sensación exacta de la protección que en el año actual debe el Estado prestarles, dado que las ventas a precios no remuneradores, no han tenido la importancia que en un principio pudo creerse.

Dijo el doctor Herrera que el propósito que lo había llevado al crear un pequeño impuesto, a pagar por los grandes bodegueros, a fin de atender el pago de precio mínimo por la uva de esta vendimia, estribaba en que lo justo es que quienes han abonado precios míseros por la uva paguen la indemnización, moderada, que se va a acordar.

Hay que tener presente la índole especial de la viticultura, cuya suerte se decide en pocos días, sin posible dilatoria. El viñatero está, actualmente, atado de manos, en poder del trust de bodegueros. Todo lo que se haga para romperlo es útil. Según informa el Ministro, no se requerirán arriba de doscientos mil pesos para pagar la prima. En consecuencia, importaría un centésimo, por litro, el impuesto que propone. Sólo lo pagarían los bodegueros que consumen más de 40 000 kilos de uva. Hasta esa cantidad, se les consideraría viticultores; de ahí en adelante, serían bodegueros de gran importancia. Aplaude la decisión del Ministro de retirar el artículo 7.º por el cual se prohibe la plantación de nuevos viñedos. Hacerlo así, habría sido un gran error, emanado del concepto, inexacto, de que hay superproducción de uva. Lo que hay es superproducción de vinos artificiales; y la prueba está en que, apenas el Consejo Nacional prohibió el uso de azúcares y se produjo el movimiento de opinión actual, alrededor de la uva, inmediatamente subieron los precios. Esta es la más clara revelación de que se estaba especulando sobre la angustia de los pequeños viticultores. Es necesario decirlo, a fin de que se procure la mejor manera de acabar con los vinos que no son genuinos. La viticultura es una forma del trabajo agrario acreedora al mayor estímulo, como que es signo de enriquecimiento para quienes la practican, siempre que se vean libres de la mala competencia de los productos falsificados. El fiscalismo existente entre nosotros no ha conseguido extirparlos del mercado. Hay que ir a otras soluciones, suprimiendo la serie inacabable de trámites que se imponen para elaborar buen vino y que, mayormente, no lo consiguen. Una idea, sostenida por muchos viticultores es ir a la instalación de balanzas, que establecerían la cantidad exacta de la producción de cada granja. Se complementaría esta medida con la fiscalización en la venta, haciendo obligatorio el uso de cada botella, de un rótulo grande que llevará el nombre del fabricante. En esta forma, el público mismo ayudaría a realizar el control. Por lo demás, los propios granjeros debieran ir a crear consorcios vitícolas que se esmerasen en la defensa del producto genuino. Reconoce que el asunto es complejo; pero también entiende que hay que ensayar procedimientos nuevos, mucho más sencillos y eficaces. Finalmente, considera que la crisis vitícola ha disminuído en sus alarmantes proporciones iniciales, en virtud de la crítica pública hecha al proceder de los grandes bodegueros, lo que evidencia que es necesario adoptar medidas que defiendan, de manera orgánica al importantísimo gremio de los viticultores.

Finalmente se aprobó el proyecto en discusión, en la forma en que fué redactado por el señor Ministro.

Se retiró el Ministro de Industrias y, según estaba resuelto, fué recibido el de Instrucción Pública, doctor Demicheli, quien sometió a consideración del Consejo el proyecto de ley de que es autor, por el que se establece una visita extraordinaria de cárceles y revisión de causas penales durante el mes de Julio próximo, con motivo del Centenario, y por cuya iniciativa se amplían las facultades de la Alta Corte de Justicia para otorgar la libertad condicional revocable o bajo fianza.

Después de una breve deliberación en que varios señores Consejeros propusieron algunas modificaciones al articulado del proyecto, que fueron aceptadas por el señor Ministro, quedó aprobado, y será sometido a la firma en una sesión próxima.

A las 18 y 10 se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Lussich, Herrera y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Asamblea Reprentativa de Canelones solicita se active el estudio, para la pronta iniciación de las obras, del camino mejorado que unirá Canelones con la carretera a Minas, pasando por Santa Rosa, San Jacinto y Pedrera."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Luis Alberto Itté reclama del nombramiento del señor Alberto Font para ocupar un cargo de Auxiliar en la Administración del "Diario Oficial"."

—Al Ministerio de Industrias.

"Los señores Consejeros don Ismael Cortinas, doctor Luis C. Caviglia y doctor Gabriel Terra, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se votan y son concedidas.

Corerspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil.

Cuestiones previas

El señor Presidente, doctor Brum, expresó:

Se llamó a licitación para construir el edificio de la Escuela de Tupambaé que, mientras tanto funciona en un local alquilado, carente de vidrios ye en parte, de puertas, lo que expone a los alumnos a las inclemencias del frío y de la lluvia, como tuve oportunidad de comprobar. La Comisión de Fomento muy meritoria, ha agotado sus recursos y el propietario, que sólo recibe veinte pesos por un alquiler, que cesará este año, no puede hacer inversiones en mejorar transitoriamente la propiedad.

Para subsanar ese estado de cosas, pide que el señor Ministro Demicheli realice con urgencia, las gestiones necesarias a fin de que la Dirección de Instrucción Pública contribuya con cien pesos, que se entregarán a la Comisión de Fomento para que ejecute las obras de simple habilitación del edificio escolar.

Expresó el doctor Brum:

El año pasado me referí a la urgencia que existe en construir una Sala de Auxilios en Vergara, importante núcleo urbano, que está aislado, casi, con relación a los servicios hospitalarios. A tal efecto, una progresista Comisión de Vecinos ofreció un terreno y alguna contribución. Pido que se informe al Consejo Nacional sobre el estado de esta gestión.

El Hospital de Treinta y Tres lucha con grandes dificultades en una región de suma importancia higiénica, en el del lavadero de las ropas. El Director del Hospital ha gestionado una partida a tal efecteo, sin lograr éxito.

Con respecto a Vergara, me haré eco de otra justa aspiración que debe ser resuelta de inmediato y es la que se relaciona con la construcción de un pozo que provea de agua potable, que ahora se recoge, por los medios más primitivos, del arroyo.

Pide que la construcción de ese pozo sea incluída en la primera serie a licitarse.

También expresó el doctor Brum que se había resuelto solicitar la prórroga lisa y llana del Presupuesto General hasta finalizar el actual ejercicio económico. Sin embargo, el mejoramiento de esos llamados Vigilantes Suplentes de Bahía es tan justa y tan urgente, que recomiendo al señor Ministro que realice las gestiones ante la Cámara para resolver ese asunto equitativamente con la prórroga del Presupuesto.

Expresó también el doctor Brum que los vecinos de Tupambaé desean que, a la brevedad posible, se instale el servicio de alumbrado eléctrico en dicha localidad, por lo cual considera oportuno que el señor Ministro inicie gestiones al respecto ante el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

Solicitó el Consejero Herrera al señor Ministro que solicitara informes de la Dirección de Aduanas sobre la resultancia a que se va llegando en la investigación sobre encomiendas extraviadas y sustraídas.

Según el repartido que ahora se hace, se desprende que han sido reechas trescientas cuarenta y cinco liquidaciones, que importan alrededor de quince mil pesos, faltando rehacer otras que representan arriba de setenta mil.

Después de tres meses, y con estos datos a la vista, ya es posible enterar sobre quiénes son los culpables de esas pérdidas y sustracciones.

Es lo que solicita.

Dijo el señor Ministro que el sumario se ha mandado repartir y que en cuanto a la referida oficina, se proyecta su reorganización.

Insistió el Consejero Herrera sobre la urgencia que hay en derogar la ley de represión al alcoholismo, cuyos beneficios han sido nulos, a pesar de la buena intención del legislador, y que, en la actualidad, sólo sirve para amparar manejos delictuosos de empleados irregulares. De todas partes se alza un clamor contra esos Inspectores que, por la intimidación, abusan de la situación imperfecta en que se encuentran la mayoría de los comerciantes que expenden bebidas.

Cita, como caso concreto, lo que acaba de ocurrirles a los almaceneros de Pando, visitados una y otra vez, por Inspectores que han procedido con gran abuso.

Hasta en defensa de la renta pública se impone ir al restablecimiento de las patentes para el despacho de bebidas; sin perjuicio de prohibirlos en los días festivos.

Se entera de que, hace cuatro años, el Diputado Buranelli presentó un proyecto en tal sentido al Parlamento. Como probablemente es mejor que el que el exponente ha presentado, también llama la atención del señor Ministro.

El señor Ministro manifestó que sobre la cuestión de fondo ha solicitado informes a las oficinas correspondientes.

A indicación del doctor Martín C. Martínez, el señor Ministro quedó en gestionar en el Parlamento la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 1928-1929, así como una autorización especial para abonar las deudas pendientes por ejercicios anteriores.

Dijo el Consejero doctor Herrera que había adquirido arraigo el cooperativismo entre el personal de las Usinas Eléctricas. Además de la Coopertiva de Consumos, que funciona con gran prosperidad desde hace 10 años, han instituído el seguro de vida mutuo, que señala un ensayo de mutualismo, digno del mayor elogio. Cada empleado que lo quiere, paga la ínfima cuota de veinticinco centésimos mensuales y como se ha tenido el acierto de establecer que "bajo ningún concepto se establecerán cargos rentados, ni aún a título de excepción", sucede que esta Sociedad, de carácter exclusivamente interno, cumple holgadamente con los fines de ayuda mutua que inspira su creación. Es el más señalado de ellos, el auxilio inmediato que se presta a la familia del socio que fallece, constituído por 150 pesos en efectivo. En cuanto a la Cooperativa de Consumos, en diez años ha triplicado su giro, alcanzando a dar una utilidad líquida, cada día mayor a sus asociados. Para estímulo de todas las instituciones del Estado, señala, con el elogio que se merece, estos éxitos del mutualismo que, por lo demás, también se obtiene en el Banco de la República, pues ahí también el personal ha puesto en práctica, con excelente resultado, la acción cooperativa.

El doctor Sorín hizo notar que esa cooperativa está autorizada por ley.

A su vez el señor Presidente doctor Brum dijo que el Banco de Seguros había gestionado igual autorización sin que hasta ahora se haya conseguido la sanción del proyecto por el Cuerpo Legislativo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 29.

El doctor Martínez (M. C.) observó las autorizaciones a la Dirección de Crédito Público para proceder a la venta de títulos de la Deuda Nacional de Saneamiento, por medio millón de pesos y a la entrega a la Dirección de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de cautelas provisorias de "Bonos ferrocarrileros" por $ 440.000.00.

Es probable, dijo, que esas dos gestiones estuvieran en trámite antes de la sanción del Empréstito de Vialidad e Hidrografía, que ahora va a extenderse hasta diecisiete millones, mediante la adjudicación de los seite últimos al Banco de la República.

Al proyectarse esta operación de crédito externo se incorporó un artículo autorizando al Gobierno para emplear sus fondos en obras de saneamiento, ferrocarriles, etc., con cargo de reintegro cuando lo requiriese su aplicación definitiva a las obras de vialidad e hidrografía. El objeto fué evitar la pérdida de intereses intercalarios, pérdida que se produciría si mientras la mejor parte de aquellos cuantiosos fondos estuvieran aguardando su destino algo distante, se emitiesen deudas internas para atender otra clase de obras. Tampoco se conseguiría completamente el propósito de aliviar el mercado interno de nuevas emisiones de títulos.

Esto no implicará que los fondos de empréstito se traigan de Nueva York para pagar tales obras. Esos fondos deben quedar allá para atender los servicios externos, evitar pérdidas cuantiosas de cambios y no acentuar la depreciación de la moneda nacional con la intervención del Estado como comprador de letras. Pues que los servicios externos estarán cubiertos con el producto del empréstito, el Estado puede emplear aquí en las obras públicas los fondos que de otro modo habría tenido que remesar.

Conviene, pues, no emitir los Bonos de Saneamiento y de Ferrocarriles y cualquier otro título análogo, atendiendo por ahora los compromisos emanados de esas obras, con el producto del empréstito con cargo de oportuna reposición y como lo permite la ley que acaba de sancionarse

Hace moción en ese sentido.

El señor Ministro prometió estudiar la proposición del doctor Martínez, retirando, mientras tanto, ambos asuntos.

Sin observaciones se aprobó el asunto número 29, por el que se modifica el artículo 23 del Reglamento de la Contribución Inmobiliaria de la Capital, en el sentido de que la declaración jurada de los propietarios de inmuebles aforados en menos de $ 2.000.00 que constituyan su único bien raíz, pueda hacerse en cualquier fecha, empleándose el formulario que la oficina facilitará en papel común

---

Se aprobó igualmente el asunto número 30, por el que se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para expedir certificados de vinos naturales, a los que se encuentren dentro de las siguientes relaciones:

Vinos tintos: suma alcohol-ácido mínima 12.5; relación alcohol-extracto hasta 4.5; relación Roos, mínima 3.

Vinos blancos: suma alcohol-ácido, mínima 12.5; relación alcohol-extracto, hasta 6.5.

Se aprobaron 32 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones y pensiones.

A las 16 y 30 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en el acuerdo del día viernes 25 de Abril de 1930.

1—Mensaje y proyecto de ley, por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores, el saldo exportable cosechado en el país, con destino a la exportación o venta en plaza si se considera necesario a los interess generales.

2—Mensaje y proyecto de ley otorgando primas a los viticultores.

3—Se dicta resolución en el pedido de reposición y pago de sueldos retenidos formulado por el señor Silverio García Pereyra, Inspector de la Oficina del Trabajo.

4—Se declara que en todas las operaciones de exportación de harina, a los efectos del otorgamiento de primas, deberán aplicarse las disposiciones contenidas en el decreto de 21 de Marzo próximo pasado, ampliatorio del de 21 de Febrero último, que establece bonificaciones y deducciones según el peso específico del trigo, sobre el precio de $ 5.00 por cada 100 kilogramos fijados por la ley.

5—Resolución declarando incluído entre el personal del Instituto de Pesca, al que por resolución de 28 de Marzo último se le acuerda una compensación por su intervención en las operaciones de venta de papas de consumo, al señor Rómulo Carlevaro, por la cantidad de pesos 100.00.

6—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Zapicán, con carácter interino por el término de seis meses, al doctor Rodolfo Ferrando.

7—Archívase, previa reposición de sellos y demás efectos que correspondan, la gestión iniciada por el señor Pablo Ferrando, relativa a "Un sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería y otros instrumentos, los rayos ultravioletas, así como los aparatos que permitan lograr ese fin".

8—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 218.00 destinada a pagar los gastos de entierro del que fué Jefe del Taller de Encuadernación, señor Alfredo Valdora.

9—Concédese a la The Hump Hairping Manufacturing Co., patente para un invento denominado "Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas".

10—Se concede al señor Carlos Augusto Henderson, patente para un invento denominado "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda".

11—Se desestima la patente de invención solicitada por la sociedad anónima J. Mantero y Balza Limitada, para un in-

vento denominado "Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fósforos".

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva al señor Gustavo García la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Petrusis".

13—Liberación de derechos de Aduana concedida a la firma A. Pichetta y Cía., para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.

14—Se dispone prorrogar por un año el plazo fijado para la reexportación de 5.000 cascos vacíos importados en admisión temporaria en Febrero de 1929 y 1.500 cascos vacíos importados en las mismas condiciones en Octubre de 1929, por el Frigorífico Artigas, venciendo esta prórroga el 14 de Febrero de 1931 para la primera partida y el 23 de Mayo de 1931, para la segunda.

15—Autorización al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" hasta la cantidad de $ 60.00, destinada a pagar las reparaciones proyectadas por la Dirección de Arquitectura en el local que ocupa dicho Ministerio.

16—Autorízase a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para disponer de sus proventos de la suma de $ 216.59, destinada al pago de los gastos originados al Inspector Veterinario de Artigas, señor Arturo N. Mallarini, con motivo de la comisión que cumplió en Uruguayana (Brasil).

17—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para dar de baja al operario don Hugo Longo.

18—Se concede a los señores Sabelli y Martignoli, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

19—Se concede liberación de derechos de Aduana a los señores José María Goyret y Cía., para los materiales comprendidos en su solicitud número 13.

20—Concédese a Francisco Gaal, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

21—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para máquinas de escribir marca "Remington".

22—Liberación de derechos de Aduana concedida al señor Víctor de Angeli, para los materiales comprendidos en su solicitud número 6.

23—Se revalidan por el mes de Abril en curso, varias erogaciones mensuales que se detallan, con cargo al rubro eventuales del Ministerio de Industrias.

24—Revalídase por el mes de Abril en curso, la autorización acordada a la oficina de Pesas y Medidas para tomar de sus proventos la suma mensual de pesos 60.00, destinada a atender la diferencia del alquiler de la casa que ocupa en esta capital.

25—Revalídase por el mes de Abril en curso, la partida de $ 100.00 mensuales autorizada por resolución de 24 de Mayo de 1929 y modificada por la de 12 de Julio del mismo año, para atender el alquiler del depósito del Diario Oficial, con cargo a la partida de $ 70.000.00 que acordó la ley de 22 de Junio de 1928, para gastos de impresión del mencionado diario.

26—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder a la Comisión Nacional del Centenario los locales de exposiciones del Prado, a fin de realizar en ellos la fiesta de los vinicultores en fecha que se fijará entre la última semana del mes en curso y la primera de Mayo entrante.

27—Se prorroga por tres meses la licencia de que viene haciendo uso el Director de la oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio don Horacio Arredondo (hijo).

28—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 34.16, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio, durante el mes de Marzo próximo pasado.

29—Se autoriza la confección de 7 uniformes de invierno para los porteros de la Secretaría del Ministerio de Industrias a razón de $ 30.00 cada uno como máximo, debiendo tomar intervención la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

30—Desestímase el registro de la marca Acta número 18268, solicitada por el señor Ricardo Algorta.

31—Apruébase una nueva tarifa para las ventas de pescado que el Instituto de Pesca realiza en sus puestos y camiones durante los meses de Abril corriente, Mayo, Junio, Julio y Agosto.

32—Revalídanse por el mes de Abril en curso varias partidas mensuales, por concepto de alquiler de casa de las dependencias del Ministerio de Industrias, las que serán liquidadas por la Contaduría General en los presupuestos de cada una de dichas reparticiones, con especificación del rubro que soportará la erogación.

33—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir, con cargo a sus proventos, hasta la cantidad de $ 615.00 en el pago del personal de talleres y otros gastos, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

34—Se desestima la gestión iniciada por el señor Bernardo Barja, solicitando la nulidad de la marca "Il Progresso", número 11671, propiedad de la firma Angesi Hermanos, de Montevideo.

35—Se aprueba la propuesta de los señores Gori y Molfino, dentro de la suma global de $ 16.574.25, para la construcción de varias obras en los locales de exposiciones del Prado, lazareto, stand de avicultura, servicios higiénicos y embarcadero de ganado.

36—Se declara que el establecimiento denominado "Estancia Guaviyú Co. Ltda." situado en el Departamento de Paysandú, sigue dentro de lo que contempla el artículo 3.o inciso F) de la ley de 7 de Diciembre de 1916, entendiéndose esta declaración válida por el término de cuatro años, de acuerdo con el artículo 5.o del decreto de 14 de Octubre de 1921.

37—Se prorroga por 3 meses, a contar del 17 de Marzo próximo pasado, la licencia de que viene haciendo uso el empleado de la Imprenta Nacional don Juan Bonifaz y Gómez.

38—Concédese al señor Albert Bethel, patente para un invento denominado "Alimentador para aparato fabricador de vidrio."

39—Declárase comprendido en los beneficios de la ley del 6 de Octubre de 1919, el producto denominado "Veto".

40—Autorización al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos, hasta la cantidad de $ 34.698.71, en atender el pago de jornales y otros gastos, durante los meses de Abril a Junio del corriente año.

41—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Partido Colorado" que se edita en Tacuarembó en la persona del doctor Héctor Ferreira para la obtención de la libreta de porte pago.

42—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Uruguayer Ideshe Presse" que se edita en Montevideo, en la persona del señor Naum Rosenblat, para la obtención de la libreta de porte pago.

43—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Comerciante Minorista", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Arturo Fontana, para la obtención de la libreta de porte pago.

44—Concédese al señor Benjamín Haymes, una prórroga de doce meses en el plazo que se le otorgó para plantear la industria referente a la patente de invención para un "Cierre o tapa para botellas".

45—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Acción Cívica", que se edita en Tacuarembó, en la persona del señor Carlos A. Magnone, para la obtención de la libreta de porte pago.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Nacional de Hacienda

Día 25 de Abril de 1930

Trámite — Pedro Guarino con el Municipio de Montevideo. Administración de Rentas de San José con la sucesión María Guirelli de Abiatti. Dirección General de Impuestos Directos contra Pedro Risso. Urbano María da Silveira, denuncia. Manuel Cuadro con el Estado. Fisco con Santos Vázquez y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Clausen y Compañía. Municipio de Montevideo con José Chiovenda.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con la sucesión de Ambrosio Poggi. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 23 de 1930.

Aviso oficial

Encontrándose en uso de licencia el Vicecónsul Británico en Salto y Paysandú, señor G. W. Teague, con esta fecha ha sido reconocido provisionalmente como Encargado de las respectivas Oficinas Consulares Británicas en dichos Departamentos, el señor William John Bradbury.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 23 de 1930.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en el hotel calle Cangallo número 912, de aquella ciudad, ha fallecido el ciudadano uruguayo José Medina.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 7 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7139 Poder Legislativo, página 116 B)

correlación de los asuntos en ella, cosa que se rige por el artículo 37.

(Interrupciones).

Señor Sánchez — De manera, señor Presidente, que ese orden del día primeramente informado puede y es alterado continuamente por la Cámara. Este artículo, como el 37 y el 38, definen lo que es orden del día; pero el orden del día, señor Presidente, establecido en un período, ¿obliga a la Cámara a seguirlo considerando como tal en el período siguiente? A mi juicio no puede sostenerse esto. El Reglamento no dice tal cosa, ni podría decirlo. El establecimiento del orden del día—y no puede ser de otro modo—es una facultad esencial de toda asamblea deliberante.

(Murmullos).

—Aunque el Reglamento no diga nada a este respecto, ese silencio, precisamente, debe interpretarse en el sentido de la amplitud de la facultad de la Asamblea.

Como expresaba en la sesión anterior al tratar este mismo asunto, el Reglamento prevé que en cada período anual, la Cámara elige Mesa, se designan Comisiones...

(Interrupciones).

— ... y determina cuales son los días y horas de sesiones; es decir: la Cámara establece su régimen de trabajo al comenzar cada período.

¿Es concebible que puedan existir trabas para que la misma Asamblea que establece anualmente su régimen de trabajo, pueda fijar cual es el orden del día de ese período? A mi juicio, sería necesaria la existencia de disposiciones expresas, y no podemos considerar, señor Presidente, como disposición expresa ésta que exige mayoría especial, como el artículo 38, porque es evidente que la finalidad, el alcance de ese artículo, es otro.

En todo el Reglamento deben existir disposiciones que impidan a una Asamblea, convocada un día determinado para tratar un orden del día, ver este modificado arbitrariamente por un número limitado de Representantes que estén presentes. A eso tiende ese artículo 38: a que durante un período parlamentario, citada la Cámara para tratar un orden del día, pueda, al abrirse la sesión, un número limitado de Diputados, modificar ese, causando graves perjuicios al trabajo de la Cámara, y hasta lesionando el derecho de los que todavía no han intervenido. Pero esa disposición, — que es muy justa y muy razonable, y es necesario interpretarla en ese sentido y no puede, a mi juicio, interpretarse en otro, —no puede dársele el alcance de que la misma Asamblea, al inicair su período de sesiones, establezca, como establece nuevas Comisiones y como determina días y horas de trabajo, cuáles han de ser los asuntos y en qué orden los va a tratar en ese período.

Así, señor Presidente, fué entendido, puede decirse, por la Cámara casi unánimemente; y prueba de ello es que se discutieron las mociones de los señores Diputados Batlle Berres, Gallinal y Frugoni, sin ninguna discrepancia, sin que se planteara esta cuestión previa, no como modificaciones a un orden del día, sino como proposiciones tendientes a establecer cuál era ese orden del día de la Cámara. Recién después de clausurado el debate sobre esas proposiciones y en el momento de votarse fué que nació esta duda que, a mi juicio, es imposible interpretar en el sentido que se le da.

No admite más interpretación que la natural de trabar la modificación del orden del día dentro del período en una sesión determinada, y de ninguna manera venir a impedir que la Cámara establezca su orden del día al comenzar sus sesiones.

He terminado.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti—El señor Diputado Sánchez padece una seria confusión. Sabe perfectamente que el Reglamento tiene fuerza únicamente para cada legislatura. Una nueva legislatura podría darse un nuevo Reglamento. Ese Reglamento tiene disposiciones expresas en lo que se refiere a la composición del orden del día.

Dice que estará constituído por los asuntos en el orden en que estén en condiciones de ser considerados, es decir, que hay una correlación ordinal. Para esto se supone que se incorporan a medida que van siendo informados por las respectivas Comisiones.

Ese es el automatismo del orden del día que está cometido a la Secretaría de la Cámara.

¿Impide esto, acaso, que la Cámara, en uso de las facultades propias y mediante las votaciones expresamente establecidas, pueda modificarlo? No.

Señor Ghigliani—¿Me permite?

Hay dos artículos más que aclaran totalmente el asunto: son el 111 y el 112, que dicen así: "Artículo 111. Una vez que la Secretaría haya recibido el informe de la Comisión, lo numerará correlativamente y cuidará que con sus antecedentes sea impreso y repartido entre los señores Representantes antes de los diez días hábiles que sigan a su recepción. Artículo 112. Inmediatamente de repartido el informe, se incluirá el asunto en la orden del día en el lugar correspondiente al número correlativo del informe."

Me parece que es bien claro.

(Interrupción del señor Representante Sánchez).

Señor Perotti—Lo que se ha querido con las disposiciones reglamentarias que se han dado a conocer, es establecer un orden, una relación en los asuntos que van a ser considerados por la Cámara y

este cometido lo tiene la Secretaría de la misma.

Ahora bien, repito: ¿impide esto que la Cámara, en uso de sus facultades, pueda modificar el orden del día? No, señores Diputados, porque si hay un asunto en consideración, puede modificarse el orden del día mediante sesenta y dos votos, o sea la mayoría absoluta; y si por acaso el asunto ha terminado, basta con dos tercios de presentes para que se pueda incluir otro asunto en un orden preferencial.

La circunstancia que aducía el señor Diputado Sánchez, de que el Reglamento establece que el iniciarse cada período se designará Mesa de la Cámara, se designará las Comisiones y se fijará los días y horas de sesiones, no quiere decir sino que se ha previsto expresamente, para estos casos, la necesidad de cumplir con un mandato determinado. Es decir, larse nuevas autoridades, designar Comisiones y fijarse nuevos días de sesión. Pero, en cambio, no dice nada con relación al orden del día que ya existe formado con los primeros asuntos que entraron a consideración de la Cámara en ese período y por todos los que les han seguido después.

Eso es por otra parte, lo que se ha hecho siempre en la Cámara, y la Presidencia podría informar, asesorada por la Secretaría, si es o no el procedimiento que se ha seguido en forma continuada y permanente.

Señor Fusco—Pido la palabra.

Señor Perotti—Yo he interrogado a la Mesa, porque sería interesante conocer los precedentes en la materia, es decir, cómo se han interpretado las disposiciones reglamentarias en lo que concierne al orden del día.

Señor Sánchez — Las interpretaciones reglamentarias se hacen cada vez...

Señor Perotti—Sí, señor. Yo sé que los precedentes no obligan a la Cámara...

(Interrupciones).

Señor Fusco — Si la Mesa va a contestar la pregunta que ha formulado el señor Diputado Perotti, yo espero, para hacer uso de la palabra a que sea evacuada su respuesta.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 86 del Reglamento. Deberes del Presidente de la Cámara:

Número 17. No discutir ni abrir opinión sobre el asunto en debate mientras esté presidiendo."

Señor Perotti — Yo no lo he pedido al señor Presidente que intervenga en el debate desde su sitial; para eso lo habría invitado a que bajara a una banca para hacerlo. Le he pedido que se sirviera asesorarse de la Secretaría, y a título de simple información para la Cámara, sobre el régimen que se ha seguido en otras legislaturas.

Señor Presidente — Me ha comunicado la Secretaría que está buscando los antecedentes del caso.

Señor Batlle Berres — Yo he preguntado directamente a la Secretaría cuál ha sido la costumbre hasta ahora en la Cámara, y me ha dicho que la costumbre es de continuar el orden del día, y sólo no hay orden del día cuando se inicia una nueva legislatura.

Señor Gallinal — Yo he buscado antecedentes en algunos casos y he encontrado una gran confusión; no se ha aplicado ese criterio.

Señor Batlle Berres — El informe de la Secretaría es muy distinto al que da el señor Gallinal.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan uso de la palabra, ni hagan interrupciones sin autorización de la Mesa.

Señor Fusco — Yo tengo aquí la versión taquigráfica de la sesión del 2 de Abril, primera de este período. En esa sesión, como recordarán los señores Diputados que a ella asistieron, el doctor Quijano hizo una exposición a nombre de la Comisión mediadora en el conflicto telefónico. El Diputado Gómez hizo determinadas manifestaciones en respuesta a la exposición del señor Diputado Quijano, y en un momento dado el señor Diputado Batlle Berres hizo moción para que se discutiera de inmediato el asunto que planteaba la exposición del Diputado Quijano y la respuesta del Diputado Gómez; eso consta en la página 51 de la versión taquigráfica que tengo en mi poder. En esa misma página dice: "Señor Fusco. Pido la palabra. Señor Presidente. Tiene la palabra el señor Diputado". Y yo decía lo siguiente: "Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, hay varios que requieren un pronto y urgente pronunciamiento de la Cámara. Además hay un orden del día que no puede alterarse sino por los trámites establecidos reglamentariamente para ese fin". Está manifestación mía aparece en la página 52 de la versión taquigráfica de aquel día...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... y cuando yo decía que había un orden del día, no me refería al papel repartido por la Mesa o por la Secretaría para citar a los señores Diputados, porque eso no es para mí orden del día. Orden del día es lo que el reglamento establece como tal, lo que el reglamento define como tal, y a ese orden del día me refería cuando afirmaba terminantemente que había un orden del día que no podía alterarse sino en la forma establecida reglamentariamente a ese fin. Esto pasaba en la página 52 de la versión taquigráfica y recién en la página 85 aparece la primera moción del señor Diputado Gallinal para que el salario mínimo se tratara en sesiones extraordinarias los lunes, miércoles y viernes, etc., mucho tiempo después; y en la página 86 aparece la referencia del señor Diputado Batlle Berres a la moción que él había presentado junto con otros Diputados batllistas.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Entonces es mucho más serio el asunto, porque entonces quiere decir que esa duda había sido planteada en Cámara...

(Interrupciones).

—... y a pesar de eso la bancada del señor Diputado sancionó otro orden del día, dando por sentado que la tesis del señor Diputado no era exacta.

Señor Fusco — No hay tal unanimidad. Lo que pasó fué que, después cinco miembros de la bancada presentaron una moción para que se alterara el orden del día, estableciendo que se considerarían asuntos distintos de los que figuraban allí. Esos cinco miembros de la bancada, que actuaban a nombre de ella en ese instante, al propio tiempo que presentaban esa moción de alteración del orden del día, entendían que daban un orden del día a la Cámara, porque la Cámara no lo tenía; pero, en este punto, era una opinión personalísima de los cinco firmantes, que yo no compartía y a tal punto no la compartía que hubiera aceptado como legítimo el pronunciamiento negativo de la Mesa si esa moción no hubiera alcanzado los sesenta y dos votos requeridos para alterar el orden del día de la Cámara porque yo, desde mucho tiempo antes, entendía que el orden del día de la Cámara era el que el Reglamento establece...

Señor Sánchez — ¿Me permite?...

Señor Fusco — Sí, señor. Le concedo la interrupción, a pesar del enojo del señor Diputado.

Señor Sánchez — Yo sabía que el se... [illegible]

tensamente del asunto y era preferible oirlo.

Además de la ordenación correlativa, el Reglamento establece que el orden del día está formado por los asuntos primeramente informados y aquellos que se incorporan por resolución expresa de la Cámara.

Señor Fusco — Muy bien. A eso vamos!

El orden del día se forma, como el Reglamento dice por la incorporación correlativa de los asuntos informados por sus Comisiones en el orden y fecha correspondiente a la evacuación de estos informes y al repartido de los mismos, y además por aquellos asuntos que, alterando este orden del día correlativo, por medio de la resolución de una mayoría especial, la Cámara establece que se incorporen.

De manera que el problema que se plantea, se circunscribe puramente a saden del día tomado en un período legisladen del día tomad oen un período legislativo, alcanzan a otros períodos legislateivos. Ese es el problema concreto.

No es, por lo tanto, el problema que planteaba el doctor Sánchez cuando establecía similitud entre este asunto y el cambio de Mesa y de Comisiones que se hace por exigencia expresa del Reglamento en cada iniciación de período ordinario de funcionamiento de la Cámara. La razón de ese cambio estriba precisamente, en la existencia de la disposición reglamentaria especial, y el hecho de que no existe una disposición análoga con respecto al orden del día, hace que no se requiera el cambio a su respecto.

Además, la situación difiere en lo que respecta al orden del día de la Cámara con relación a los períodos ordinarios de cada legislatura, de lo que ocurre cuando lo que cambia es la legislatura en sí; porque cuando lo que cambia es la legislatura, el cambio es tan profundo, que afecta también a los asuntos que la Cámara tiene en estudio, a tal extremo, que se ha considerado siempre, — y es régimen de esta Cámara, — que un informe evacuado por una Comisión de una legislatura anterior no tiene valor si no es ratificado por una Comisión de la nueva legislatura. Pero en cambio, no se hace igual exigencia cuando se trata de simples cambios de Comisiones dentro de la misma legislatura, período a período.

Los informes de las Comisiones del período pasado valen en este período y valen en el período del año próximo. Lo único que queda por ver, pues, es si las resoluciones tomadas por la Cámara alterando el orden correlativo de los asuntos que determina el Reglamento para el período pasado, rige para este período. No tiene valor de ninguna especie el argumento del señor Diputado Rospide, sobre el que también hizo hincapie el señor Diputado Sánchez, según el cual muchos de los asuntos que constituyen el actual orden del día, no están en el orden correlativo que debería corresponderles de acuerdo con la fecha de los informes, porque si ese orden correlativo se ha alterado, es porque así lo ha dispuesto la Cámara con el voto de las mayorías que el Reglamento exige. Lo que hay que ver es, pues puramente si esas resoluciones rigen para ahora.

Y bien: antes de dilucidar este problema, yo hago notar que si se llega a la solución de que las resoluciones tomadas para el período anterior no rigen para éste, la situación en que nos encontraríamos sería ésta: que habría un orden del día constituído por los asuntos que tienen informe en el orden de fecha de esos informes, y ese orden de fecha no podría ser alterado sino por sesenta y dos votos conformes.

Llamo la atención del doctor Sánchez [illegible] que el pro...

blema se circunscribe a saber si las resoluciones adoptadas en el período anterior, alterando el orden correlativo de los asuntos de acuerdo con las fechas, rige para este período, y empiezo por sostener que si no rigiese para este período, igual tendríamos orden del día, lo que sí que establecida de acuerdo con la procedencia de su fecha de los informes respectivos. Y ese orden del día no podría alterarse sino caso por caso por resolución de sesenta y dos votos de la Cámara.

Señor Sánchez — Yo expresé mi opinión sobre este punto. Dije que, — a mi juicio, — era una cuestión indiscutible que la Cámara, como toda asamblea, por su mismo carácter tiene que ser dueña de su orden del día.

Señor Fusco — Dueña por las mayorías que ella misma establece.

Señor Sánchez — Dueña de organizar su trabajo. Y que esa disposición que exige dos tercios de votos presentes o la mitad más uno del total de los componentes de la Cámara para modificar el orden del día alterando la correlación de los asuntos, se debe entender que se aplica a las modificaciones que se quieran hacer en el curso de una sesión al orden del día ya establecido, el orden del día con que se ha citado a la Cámara.

En este carácter, es una disposición necesaria y útil para que el comienzo de una sesión, una pequeña mayoría no pueda modificar el orden del día con que se ha citado a la Cámara; pero que no tiene por qué aplicarse a la primera discusión del orden del día, al establecimiento del régimen de trabajo, porque sería ilógico que se aplicase en esa forma y con la traba de sancionar el primer asunto.

Señor Fusco — El régimen de trabajo lo establece el Reglamento. Le ahorra esa tarea a la Cámara.

Señor Sánchez — Porque el criterio del señor Diputado Fusco, aplicado a la primera sesión ordinaria de una legislatura, no permitiría a la Cámara entrar a organizar su orden del día sin sancionar el primer asunto, sobre el que no puede tener interés o no considerarlo urgente y necesario en esos momentos, no obstante lo cual tendría que dilucidarlo.

Señor Fusco — El primer día del primer período de una legislatura, en realidad, la Cámara no tiene orden del día, porque los asuntos de la legislatura anterior no le alcanzan.

Es recién, después de nombrar sus Comisiones informantes y a medida que esas Comisiones se vayan expidiendo que, automáticamente, por mandato expreso del Reglamento, va a empezar a formarse el orden del día de la Cámara.

Señor Sánchez — No, porque verá el señor Diputado que la exigencia de haber sancionado el primer asunto que tiene el artículo 38, estrictamente relacionado con la mayoría especial, no tiene aplicación.

Señor Fusco — No comprendo el alcance de la observación del doctor Sánchez.

Señor Sánchez — El artículo 38, que es el que establece esas mayorías especiales de dos terceras partes o de sesenta y dos votos conformes, es el mismo que determina que esa alteración sólo puede hacerse después de sancionado el primer asunto.

Señor Fusco — Son dos disposiciones estrechamente ligadas, y el señor Diputado comprenderá que si no tiene aplicación la primera exigencia tampoco tiene porque tenerla la segunda.

El señor Diputado Sánchez, lo que dice, es que en los primeros días de actuación de una Legislatura nueva ésta no tiene otro orden del día que el que la Cámara misma se dá, y esto es indudable. Es así. No puede tener otro orden del día, porque todavía no ha podido entrar a funcionar el mecanismo que la Cámara ha creado, reglamentariamente para que le proporcione un orden del día. Pero una vez que entra a funcionar ese mecanismo, — mecanismo que la propia Cámara ha creado y que, por lo tanto no implica ningún debilitamiento de la soberanía de la Cámara, sino que determina sólo la sujeción de la Cámara a las normas que ella misma se dicta en el Reglamento que se sanciona, — una vez que entra a funcionar ese mecanismo, ella queda atada por él y no puede desatarse sino de acuerdo con la válvula de escape que en ese mismo Reglamento se ha dejado abierta, y este es el caso. De modo que el problema concreto que ahora se plantea, es este: si valen para un nuevo período parlamentario las alteraciones del orden del día votadas en el período anterior.

Si se resolviera que no valen, nosotros no nos encontraríamos por eso sin orden del día: tendremos como orden del día todos los asuntos informados por las Comisiones en el orden de fecha de esos mismos informes; y no podrá alterarse ese orden de colocación de los asuntos correspondientes al orden de fecha, sino por una votación parlamentaria que tenga los requisitos de mayoría exigidos por el artículo 38.

Ahora bien: a mi modo de ver las resoluciones del período anterior rigen para el período nuevo, y me determina a pensar así esta razón elemental: que no veo ninguna razón en contrario.

Los móviles que indujeron a la Cámara a sancionar en aquel instante la alteración del orden del día en cuya virtud estos asuntos adquirieron la preferencia que tienen, fueron móviles de urgencia. Pues bien: mientras no se planteen nuevas razones de urgencia que induzcan a tomar en preferencia otros asuntos, deben seguir rigiendo las que determinaron la preferencia para aquéllos. Sólo, pues, en el caso de que haya alguna razón de urgencia valedera para derogar aquella preferencia y suplantarla por la que se pretenda poner en su lugar, es que la mayoría pertinente de la Cámara podría hacerlo si le presta su voto.

Por lo tanto, sostengo que mientras no venga una votación en los términos exigidos por el Reglamento a alterar el orden del día preexistente, éste es, lisa y llanamente, el que ya regía en el período anterior de la actuación de la Cámara. Y esta es mi opinión desde el primer momento en que se planteó esta cuestión, como lo he comprobado con la lectura de la versión taquigráfica del día 2 del corriente.

Es lo que quería manifestar.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Comprendo, señor Presidente, que la Cámara está fatigada de este largo debate reglamentario, por más que es conveniente; pero en obsequio a esta fatiga de la Cámara, no voy a abordar el estudio concreto de las disposiciones reglamentarias, y no es necesario, tampoco, porque coincido totalmente con los argumentos que ha expuesto el señor Diputado Sánchez, argumentos de gran eficacia que no han sido removidos en el curso del debate.

Entiendo que al comenzar el período ordinario de esta Legislatura, la Cámara debe ser, y es, dueña de su orden del día. El artículo 38, cuando exige dos terceras partes de votos para la modificación del orden del día, dice claramente relación con un orden del día existente. Ese orden del día puede estar formado, según el artículo 36, sea por los asuntos que correlativamente hayan entrado al estudio de la Cámara, sea también por lo que la misma Cámara, por resolución expresa, incluya. Entiendo que este artículo se refiere únicamente a los casos de modificación del orden del día, y no tiene atingencia de ninguna clase con este en el que se trata de la formación del orden del día.

El señor Diputado Sánchez ha hecho argumentos valederos. Debo agregar otro, no reglamentario, sino de índole general, y, hasta podría decir, de índole constitucional.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Es evidente que la Constitución de la República ha querido que al abrirse cada período ordinario de la Legislatura, se marque una nueva etapa, una etapa perfectamente diferenciada de la labor del Poder Legislativo. Para ello, es disposición expresa de la Constitución, que tiene que llegar a nosotros el primer día de la apertura solemne, un mensaje dándonos cuenta detallada y circunstanciada de la situación del país en todos los órdenes que se refieren a su actividad, lo mismo de las finanzas públicas que de la situación económica y social del país, y yo pregunto cuál es la situación en que se encuentra una mayoría legislativa legítimamente elegida, si frente a esta situación, frente a esta exposición de la situación del país, que se puede haber modificado profundamente en los meses del receso parlamentario, está atada en forma terminante y definitiva a los asuntos que ha incluído en el orden del día de la Legislatura anterior.

Entiendo que un derecho elemental de una mayoría legislativa es el de considerar la situación actual del país y dedicar el trabajo de la Cámara a aquellos asuntos que se refieren expresamente, más urgentemente, a esa situación; y si nosotros atamos a la mayoría de la Cámara, a las decisiones del preíodo anterior, cualquiera que sean...

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Ghigliani).

Señor Fusco — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Fusco — Le quiero decir eso mismo que ha dicho con otras palabras el doctor Ghigliani en una interrupción: que ningún artículo del Reglamento, de aquellos que nosotros invocamos, ninguno de nuestros raciocinios, ni ninguna de nuestras opiniones, le quita a esa mayoría a que alude el señor Diputado Gallinal, el derecho a hacer lo que el señor Diputado Gallinal entiende que debe hacerse. De manera que se bate contra molinos de viento.

Señor Gallinal — Está equivocado. El señor Diputado Fusco exige una mayoría especial para hacer el orden del día.

Señor Fusco — La mayoría natural de la Cámara: la mitad más uno.

Señor Gallinal — Entiendo que la mayoría general de la Cámara, con quórum ordinario, es la que puede en cualquier momento fijar el orden del día.

Hay otro argumento que considero fundamental con relación a la importancia que tiene esto en lo que respecta a la labor anual del Parlamento. Es inadmisible que el Parlamento esté atado irremisiblemente a lo que se ha resuelto en años anteriores, sean cuales sean las circunstancias del país. La facultad más elemental de la mayoría de la Cámara es la de poner en el orden del día, al comenzar el período de sesiones, aquellos asuntos que crea más oportunos para el interés público.

Por estas razones, unidas a las expresadas por el señor Diputado Sánchez, yo mantengo mi proposición.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — No quiero trascendentalizar demasiado esta cuestión meramente reglamentaria; pero me creo obligado a decir dos palabras en respuesta a los argumentos expuestos por el señor Diputado Sánchez.

Yo entiendo, en primer término, que el hecho de que el Reglamento establezca que al principio de cada período anual la Cámara elegirá sus autoridades, designará sus Comisiones y determinará su horario de trabajo, — resoluciones que el señor Diputado Sánchez recordaba como favorables a su tesis, — la contraría fundamentalmente. Precisamente ha de entenderse que el Reglamento hubiera querido, a la vez, que la Cámara se diera un nuevo programa de trabajo, lo hubiera dicho, como lo ha dicho para la constitución de sus autoridades, sus Comisiones y su horario de labor. Y ese silencio del Reglamento no se puede interpretar de manera tan arbitraria, como lo hacía el señor Diputado Sánchez, hasta porque frente a ese silencio hay prohibición expresa de alterar el orden del día, sino dentro de mayorías especiales. Si el Reglamento hubiera dicho que este orden del día, que no puede modificarse sino mediante sesenta y dos votos o los dos tercios de los votos presentes, según los casos, es el de cada período anual tendría razón el señor Diputado Sánchez; pero el Reglamento no ha distinguido; se ha referido a un orden del día, que es el mismo orden del día permanente de la Cámara, que se forma por el procedimiento mecánico a la terminación de los trámites reglamentarios previos.

Por lo tanto, no veo realmente en qué razón valedera y sustancial puede apoyarse la tesis del señor Diputado. El señor Diputadono hace nada más que conjeturar sobre lo que debió decir el Reglamento; pero no lo interpreta rectamente.

Yo quería decir estas palabras para no volver a hablar sobre el asunto y agrego que yo no planteaba una duda cuando sostuve mi tesis en Cámara, sino que expresaba una convicción. Yo estaba seguro entonces, como estoy seguro hoy, de que para alterar el orden del día, para interrumpir la discusión del salario mínimo en las sesiones ordinarias, se requerían sesenta y dos votos.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

eSñor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Yo, señor Presidente, entiendo que no es una interpretación arbitraria de la cuestión reglamentaria la que he hecho. Discrepo en esto con el señor Diputado Antuña.

Yo traté de demostrar que esas disposiciones sobre orden del día, del Reglamento, no se refieren a este caso concreto: que en todo caso, habría un vacío en el Reglamento respecto a esta cuestión, y sostenía y aún sostengo que en caso de duda, en caso de considerarse que existe un vacío en el Reglamento, éste no debe interpretarse nunca contra las facultades legítimas y elementalmente lógicas de la Cámara, sino que debe interpretarse favorablemente!

Es todo lo que quería decir.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Es para hacer una simple aclaración relativa a mi propia situación personal en éste asunto.

Yo he sido incluído por el señor Diputado Gallinal entre los que han cambiado de opinión.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—No es que me afecte mi cambio de opinión sobre un asunto de esta importancia.

Lo que quería decir es que no me parece que deba hablarse de opiniones tratándose de minucias reglamentarias que en nuestro ambiente adquieren una importancia tan descomunal; y en segundo lugar, porque en materia de interpretación de reglamento suelo carecer absolutamente de opinión, dado que no lo entiendo. Me convenció la interpretación de los demás en este asunto, — opinión de las dos grandes bancadas, — por la que se podían proponer nuevos órdenes del día, y, entonces, seguí la corriente, lo que no siempre suele ocurrir, y dejándome arrastrar por esas dos grandes bancadas, acepté también la opinión — si el doctor Gallinal quiere llamarla así — según la cual es posible ahora proponer un orden del día distinto al que nos habíamos dado al comienzo de esta legislatura. Pero luego habló el señor Diputado Antuña. Antes no lo había escuchado, porque no me encontraba en Sala cuando habló, y me dí cuenta entonces que realmente las cosas había que interpretarlas en el sentido por él indicado.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo no estaba en Sala cuando se discutió el otro punto. Sino, hubiera reiterado la afirmación mía. La hice cuando hablaba de otras cosas.

Señor Frugoni — Por eso, sin creer que esto signifique un cambio de opinión — y si es un cambio de opinión no tengo inconveniente ninguno en aceptar que así sea — he adherido inmediatamente a la interpretación que se proponía; y creo que, en realidad, actualmente tenemos orden del día que no puede modificarse sino con el quórum especial que el Reglamento establece.

Tiene ésto, para mí, particular importancia, porque recordarán los señores Diputados que yo propuse que se incluyera en ese orden del día un asunto que figura en tercer término en el orden del día anterior, que, en definitiva, viene a ser lo subsistente, y como para mí lo que tiene real importancia en todo esto es que se coloque a ese asunto en el sitio que le corresponde, adhiero con gusto a esa interpretación, según la cual el orden del día en que figura en tercer término la reforma de las leyes de Jubilaciones Civiles, Retiro Militar y Pensiones Policiales no podrá modificarse sino con un quórum extraordinario.

He terminado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no estaba en Sala cuando habló el señor Diputado Gallinal, de manera que no sé lo que dijo respecto a si yo cambié o no de opinión.

Yo dije que no me interesa mucho lo que el señor Diputado haya dicho porque antes, en el día de ayer yo le dije. En el día de ayer yo dije que había inducido a error a mi bancada, frente al error de la agrupación nacionalista, puesto que ella también había propuesto un nuevo orden del día, y que, planteada la duda por el señor Diputado católico, yo no tuve ningún inconveniente en declarar que me había equivocado y que en mi equivocación había llegado hasta a que este error fuera cometido también por la agrupación.

Lo que yo le pregunté ayer al señor Diputado Gallinal y no me contestó — y no me contestó tampoco ningún miembro de esa bancada — es si cuando se discutía en la bancada del señor Diputado la organización del nuevo orden del día, alguien tuvo la duda sobre si existía o no ya un orden del día, si se debía hacer de nuevo o si se tenía que aceptar el del año pasado, necesitando dos tercios para poder modificarlo. Yo declaro, por lo que respecta a la bancada mía, que nadie hizo salvedades, que todos entendimos — algunos, porque tal vez olvidaban existía un orden del día y otros por error — que había que hacer uno nuevo.

Pero, no sólo la interpretación del señor Diputado católico, sino los antecedentes — que son evidentemente una fuerza — demuestran que la Cámara, de un período a otro, continúa con el orden del día que había dejado establecido en el período anterior. Esto no pasa nada más que cuando se inicia un nuevo período legislativo. Si hay ese precedente, yo no sé por qué en este caso no hay que respetarlo, si en realidad existiera esa laguna que se dice de parte del Reglamento; pero si no existiera, entonces son dos argumentos en favor del orden del día anterior: el precedente y la reglamentación al respecto.

Por otra parte, yo no creo que pueda haber caído en pecado por el hecho de haberme equivocado o haber hecho equivocar a mi bancada.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y siete).**

—Léase la proposición del señor Diputado Batlle Berres.

(Se lee):

"El orden del día del año pasado rige en el año actual."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta y cinco).**

Señor Batlle Berres — Hago moción para que la votación se haga en forma nominal.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en sesenta y cinco).**

Señor García Selgas — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — El debate alrededor de este punto de orden reglamentario se ha complicado un poco y ha sido difícil para algunos Diputados formar una opinión cabal sobre el mismo. No se nos debe poner en la violencia de decidirnos así, en este asunto. Creo que vale la pena de que él sea estudiado por la Comisión de Asuntos Internos e informado debidamente.

Las dos tesis han sido defendidas con argumentos equivalentes y puede caber perfectamente la duda sobre cuál de las dos es la que se ajusta más al Reglamento. Por consiguiente, hago moción para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Lo único que corresponde es el pedido de reconsideración. Si no, se estará a lo que la Cámara resolvió.

Señor García Selgas — Formulo el pedido de reconsideración.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución adoptada recientemente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y tres).**

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Creo que este procedimiento que propone el señor Diputado, pudo haberse adoptado desde el principio dejando la cuestión en suspenso; pero de ninguna manera me parece que se puede adoptar ahora ese procedimiento de hacer intervenir a la Comisión de Asuntos Internos para aclarar una duda reglamentaria que resuelva la cuestión de inmediato.

De manera que yo propondría que se pasaran los antecedentes a la Comisión de Asuntos Internos y que mientras la

Comisión de Asuntos Internos no resuelva si el orden del día del año pasado ha caducado, se siga con ese orden del día.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo creo que es oportuna la moción del señor Diputado García Selgas y, además de serio, es perfectamente bien fundada.

Estamos por terminar con la sesión que hemos emprendido y que se ha ocupado toda en la consideración de este punto reglamentario. El vale por sí sólo lo suficiente para que tenga un pronunciamiento de Comisión que abone los datos que no han podido suministrar ni la Presidencia ni la Secretaría, por falta de tiempo. Es además, de una importancia tal este asunto que él puede repetirse en todos los comienzos del año y bien vale la pena de una opinión fundada.

Además, señor Presidente, la próxima sesión ordinaria será de aquí a dos días. Si le fijamos a la Comisión, como propongo, si lo admite el señor Diputado que ha hecho la moción, un término de tiempo que coincide con la iniciación de esa sesión próxima, no perderemos nada en cuanto a la consideración del asunto y ganaremos en cuanto al principio y al fundamento de la resolución que adoptemos.

Hago, pues, ese aditivo a la proposición del señor Diputado García Selgas, si él lo admite.

Señor Presidente — El Reglamento determina que toda reclamación que se haga en cuanto a la aplicación del mismo, debe ser expuesta a la Cámara y que ésta debe resolverla de inmediato.

De manera que no es el caso de pasarlo a Comisión.

Señor Batlle Pacheco — Permítame.

El Reglamento obliga a que la Cámara se pronuncie; pero la Cámara puede pronunciarse de diferentes maneras: puede pronunciarse resolviendo el punto, puede pronunciarse dejando de resolverlo por falta de estudio y nombrando una Comisión dictaminante.

Señor Presidente — Los términos del Reglamento es de que debe resolverse de inmediato.

Señor Ghigliani — En caso de discrepancia entre un Diputado y el Presidente, que no es este caso. Pido que se lea la disposición reglamentaria.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 8.o Todo Representante podrá reclamar la observancia del Reglamento siempre que juzgue que se contraviene a él, y el Presidente lo hará observar sí, a su juicio, es fundada la reclamación.

Si no lo juzgase así, e insistiese el autor de la indicación o el miembro contra quien se haga la reclamación, el Presidente la pondrá a consideración de la Cámara de inmediato, para que resuelva."

Señor Ghigliani — No es el caso.

Señor Presidente — Si los señores Diputados entienden que es otra la interpretación del Reglamento, la Presidencia no tiene por qué insistir. Llama la atención sobre el precepto reglamentario.

Señor Batlle Pacheco — El precepto reglamentario obliga a la Mesa a ponerlo a consideración de la Cámara para que lo trate.

Señor Presidente — Para resolverlo de inmediato.

Señor Batlle Pacheco — Para considerarlo. La Cámara puede darle la resolución que mejor la parezca. Muchas veces, y hay precedentes, — creo al menos en la Cámara existen, — de haber encargado a la Comisión de Asuntos Internos para que estudie tal o cual punto del Reglamento y evitar así un debate tan prolongado como el que se ha producido en la Cámara.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Como este asunto se ha reconsiderado, y aun a riesgo de aparecer muy insistente en mi pedido, solicito de la Mesa, si es que está en condiciones de informar, que haga conocer a la Cámara cómo se ha procedido en otras oportunidades en cuanto al orden del día de las sesiones de la misma. Creo que la Secretaría está habilitada para informar.

Al señor Presidente no le exijo un pronunciamiento personal, sino simplemente que se convierta en el trasmisor para la Cámara de este antecedente que ilustrará el debate.

(Interrupciones de los señores Representantes Rospide, Guichón y Perotti).

Señor Presidente — La Secretaría informa que cumple la disposición reglamentaria incluyendo en el orden del día los asuntos de acuerdo con los informes que va recibiendo.

Señor Perotti — Muy bien; me basta con eso.

Señor Batlle Pacheco — Permítame, señor Presidente.

Entiendo que la Mesa había presentado el orden del día cuando citó a la Cámara para reunirse ordinariamente, en el cual estaba en primer término el salario mínimo, cumpliendo las disposiciones reglamentarias, en cambio, por un lado el señor Gallinal y por otro lado el señor Diputado Batlle Berres, presentaron dos órdenes del día de diez asuntos para modificar el presentado por la Mesa. De manera que la situación era esa, y yo propongo que mientras la Comisión de Asuntos Internos se expide sobre el asunto, se siga con el orden del día presentado por la Mesa.

Señor García Selgas — Mi moción era pura y simplemente para que el asunto reglamentario pasara a la Comisión de Asuntos Internos a fin de que ésta se expida para la próxima sesión ordinaria.

Varios señores Representantes — Y que se levante la sesión.

Señor Batlle Pacheco — Yo voy a hacer moción para que en el tiempo que resta hasta las 20, se trate el asunto referente a la Comisión mediadora en el conflicto telefónico.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero dejar constancia, para que aparezca así en la versión taquigráfica, de que, en mi concepto, lo que corresponde es votar por el orden de presentación las mociones del señor Diputado Batlle Berres y del doctor Gallinal, y si ninguna de ellas, como es presumible que ocurra, alcanza el número de votos necesarios para modificar el orden del día, se siga con lo que reglamentariamente es, es decir, el mismo que aparece en las citaciones de la Cámara.

Consecuente con este criterio, opino también que para votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, — Por la cual se tiende a que la Cámara se abo que en este instante a la consideración del informe referente al conflicto telefónico, — se requieren o los dos tercios de los miembros presentes en la Cámara o sesenta y dos votos.

Señor Batlle Pacheco — Ya había sido votado en una sesión anterior, por una moción del señor Perotti.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el cierre del debate.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos).**

Señor Carámbula (don Felisberto F.) Permita, señor Presidente.

Debe votarse la moción del señor Diputado García Selgas con la ampliación que ha hecho el señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — ¿En qué consiste su ampliación, señor Diputado Vázquez?

Señor Vázquez — La ampliación consistía en que la Comisión de Asuntos Internos se expidiera en la sesión ordinaria próxima, en primer término.

Señor Presidente — ¿Admite la ampliación el señor Diputado García Selgas?

Señor García Selgas — Mi moción consistía en que el punto reglamentario pasara a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta se expidiera al empezar la primera sesión ordinaria.

Señor Vázquez — De acuerdo.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que la cuestión reglamentaria pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos y ésta se expida al empezar a primera sesión ordinaria."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y nueve).**

11

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo propongo que en el tiempo que resta hasta las 20 horas, se escuche las explicaciones de la Comisión mediadora en el conflicto telefónico.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cuatro en setenta y seis).**

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Deseo dejar constancia de que he votado en contra esta moción, y que,—a mi juicio,— si fuera exacta la tesis de que para incorporar un asunto al orden del día no obstante haberse suspendido la consideración de aquella instancia, son necesarios sesenta y dos votos, la proclamación de esta votación que ha hecho la Mesa, sería negativa.

(Interrupciones).

Señor Costa — ¿Cuántos votos obtuvo esa moción, señor Presidente?

Señor Presidente — Cincuenta y cuatro en sesenta y seis.

Señor Costa — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se vota: **cincuenta y cuatro en sesenta y seis).**

—El señor Diputado Patrón plantea al respecto una cuestión reglamentaria.

Señor Fusco — La había planteado yo con anterioridad.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

El Reglamento establece que por simple mayoría se puede aplazar la consideración de cualquier asunto.

Señor Ghigliani — Pero el salario mínimo no ha sido aplazado; ha pasado a Comisión una cuestión reglamentaria.

Señor Batlle Pacheco — Ha pasado a Comisión una cuestión reglamentaria; pero que afecta al salario mínimo. De manera que la Cámara votó el aplazamiento de todos los asuntos, de aquel orden del día, y tiene perfecto derecho a hacerlo. (Interrupciones).

—Yo había propuesto que en el tiempo que resta hasta las 20 se diera la palabra a la Comisión mediadora en el conflicto telefónico y de ninguna manera al Diputado comunista.

Señor Gómez—Es que yo no había terminado.

Señor Barrios Amorín — No es reglamentario eso.

Señor Batlle Pacheco—Es reglamentario y le voy a decir por qué: porque el señor Diputado comunista aludió a los miembros de la Comisión y la Comisión pidió la palabra para defenderse.

Señor Costa—¿Me permite?

Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.—No apoyados).

Señor Frugoni—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni—Voy a proponer que se prorrogue esta sesión hasta que termine el asunto que va a continuar ahora, porque como el Representante comunista reclama el derecho de continuar en el uso de la palabra, sería muy fácil que él absorbiera casi todo el tiempo que queda disponible y cuando le toque hablar a los miembros de la Comisión mediadora, no quede un solo minuto para expedirse. Hago, pues, moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término la moción del señor Diputado Costa para que se levante la sesión, que es previa.

(Se vota. **Negativa: catorce en cincuenta y nueve**).

Señor Antuña—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña—Yo voy a pedir que se rectifique la votación. Es evidente que vamos a enfrascarnos en una nueva discusión reglamentaria sin llegar a ningún resultado hoy. Es preferible esperar el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos. Es lo más razonable. No podemos estar dos horas y media discutiendo pequeñas cosas reglamentarias.

Señor Fusco — Con un poco de buena voluntad se puede tratar hoy.

(Interrupciones).

Señor Antuña — Pero no hay mayoría para tratar el asunto.

Señor Fusco — Es cuestión de buena voluntad, nada más.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pecheco — En sesiones pasadas el señor Diputado Perotti propuso que en la sesión del lunes se fijara una hora para tratar la cuestión de la Comisión mediadora en la huelga telefónica. Por simple mayoría se pueden aplazar los asuntos que figuran en el orden del día. Así lo establece el Reglamento: cualquier asunto puede ser aplazado por simple mayoría. Ese aplazamiento se ha hecho en condiciones reglamentarias. Queda un sólo asunto que es el incluído en el orden del día por la moción del señor Diputado Perotti, que iba en último término.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Pero el señor Diputado está incurriendo en una contradicción fundamental con lo que sostiene, porque si el orden del día es tal como hace poco se decía, el orden del día está constituído por todos esos centenares de asuntos que deben irse discutiendo por orden correlativo, y la Cámara tiene que aplazarlos todos o sino ir aceptando su inclusión con una mayoría.

Señor Batlle Pacheco — Pero como hay una votación especial hecha por la Cámara para tratarlo determinado día...

Señor Antuña — ¿Cuántos votos tuvo esa moción?

Señor Batlle Pacheco — No recuerdo; pero sé que fué afirmativa. La Cámara la aprobó. No era modificación al orden del día.

Por otra parte, señor Presidente, hay otra cuestión que es más grave que ésta. El señor Diputado comunista hizo acusaciones contra la Comisión mediadora. La Comisión mediadora reclama el derecho que le asiste por el Reglamento de contestar inmediatamente a esas acusaciones. La Cámara no se lo negó, diciendo que se fijaría la sesión del lunes, y ahora, lunes, se nos quiere salir con una cuestión reglamentaria para privarnos del derecho elemental, establecido por el Reglamento, de defendernos contra esas acusaciones.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Yo estoy completamente convencido de que podrían en este momento los miembros de la Comisión mediadora defenderse; pero estoy convencido también de que no vamos a llegar a una solución práctica, porque vamos a sumergirnos en un nuevo problema reglamentario hasta las 8 de la noche.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo creo, señor Presidente, que es necesario oír los descargos de la Comisión mediadora, y para ello el procedimiento sencillo que no puede admitir discusión reglamentaria, es proponer — como lo propone el señor Diputado Batlle Pacheco — la suspensión de todos los asuntos del orden del día, cosa que puede hacer la Cámara en cualquier momento, hasta que se pronuncie la Comisión de Asuntos Internos sobre el problema pasado a su estudio. De manera que yo hago moción para que se suspendan los asuntos que están en el orden del día y se entre a considerar el relativo al informe de la Comisión mediadora.

Señor Antuña — Pido que se rectifique la votación de la moción anterior.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Costa para que se levante la sesión.

(Se vota. **Negativa: trece en cuarenta y ocho**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras: para que se suspenda la consideración de los asuntos que figuran en el orden del día hasta que se termine la consideración del asunto relativo a la Comisión mediadora en la huelga de telefonistas.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y ocho**).

Señor Patrón — Queda constancia de que la Cámara para alterar el orden del día no necesita dos tercios de votos.

Señor Quijano — Yo dejo constancia de que, a pesar de mi carácter de miembro de la Comisión mediadora, he votado negativamente, porque comparto la tesis del señor Patrón al respecto.

Señor Antuña — Yo he votado afirmativamente; pero comparto la tesis del señor Diputado Patrón en el sentido de que la votación ha sido erróneamente proclamada: debió ser negativa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Cuando la Comisión mediadora empezó a actuar, acaso los obreros debieron atenderla, porque, claro está, ellos no hacían huelga por el gusto de hacer huelga; la hacían reivindicando ciertos derechos, y cuando la empresa reconociera esos derechos a los obreros, la huelga debía cesar. Si la Comisión se presentaba ante los obreros manifestando el deseo de que se pusieran en contacto con las empresas, éstos podrían, acaso, haber aceptado que la Comisión interviniera para establecer ese contacto; pero es que la Comisión mediadora no hizo eso. La Comisión mediadora se convirtió en una arregladora del conflicto, a nuestro juicio, en favor de las empresas. En vez de poner en contacto a las dos partes en lucha para que discutieran condiciones, ella llevaba proposiciones a las empresas, traía proposiciones de los obreros, y todo eso, claro está, con grave perjuicio para los huelguistas.

La actuación de la Comisión, en esta forma, lo único que traía era un desaliento en la misma masa de obreros en lucha, pues los más débiles empezaban a confiarse de estas gestiones de la Comisión mediadora que traía y llevaba proposiciones de una parte a la otra. Era un gran golpe que se daba contra la acción de los obreros para desmoralizarlos, y eso, indudablemente, lo sabía la Comisión.

Los obreros, a través de este conflicto, deben aprender a no aceptar esta clase de maniobras de instituciones capitalistas; deben aprender a rechazarlas, porque cuando se lucha contra los capitalistas y especialmente cuando se lucha contra las empresas imperialistas, los obreros deben saber que únicamente por un combate abierto, enérgico contra esas empresas, es posible derrotarlas. Si se deja que durante el desarrollo del conflicto intervengan llevando y trayendo proposiciones, convirtiéndose en arregladores del conflicto representantes de los Poderes del Estado capitalista, es seguro que los resultados van a ser fatales para los obreros, porque los representantes de las instituciones burguesas van a favorecer siempre a las empresas imperialistas.

Hay que saber que estas luchas tienen que ganarse mediante un combate enérgico de las organizaciones obreras, porque se ha visto bien claro que, especialmente, todo conflicto con las empresas imperialistas, se convierte en un conflicto de los obreros, no solamente con esas empresas, sino contra todo el poder del Estado. El Estado vuelca todas las fuerzas en favor de las empresas imperialistas inmediatamente que los obreros se declaran en huelga, aunque esos obreros reclamen mejoras pequeñísimas.

Es el caso de la huelga de Fray Bentos, donde todas las fuerzas del Estado capitalista se volvacon contra los obreros, obreros que ganaban salarios miserables y que únicamente reclamaban pequeñísimas mejoras. Allí se pisoteó la Constitución de la República, se prohibieron manifestaciones, se prohibieron conferencias, se clausuraron unos locales y se pidió la clausura de otros; se enviaron fuerzas del Ejército; se estableció la censura de las hojas que repartía el Comité de Huelga; se cometió una enorme cantidad de atropellos con el fin de ahogar la huelga que por reivindicaciones de salarios y otras mejoras, bien pequeñas por cierto, mantenían los obreros.

Luego, en la huelga contra las empresas telefónicas ha sucedido otro tanto: todas las fuerzas del Estado han actuado al servicio de las empresas imperialistas que habían provocado a los obreros. Se ha producido la prisión de una cantidad de obreros; a la mayoría de los huelguistas se les llevaba a Investigaciones; se les prontuariaba; se les daban consejos para que abandonaran la lucha; se atentaba, en una palabra, contra todos los derechos de los obreros, en beneficio de una empresa imperialista. Los obreros, pues, tienen que saber que para vencer en esta clase de conflictos tienen que confiar en su organización, en su fuerza, en la solidaridad de todo el proletariado organizado.

Quiero ahora puntualizar otros cargos contra la Comisión.

La Comisión no ha dicho a la Cámara en su informe la verdad sobre su gestión; la Comisión ha ocultado hechos; la Comisión ha dicho, por intermedio del

señor Diputado Quijano que el arreglo se ha hecho sobre la base de las siete cláusulas conocidas, y eso no es verdad. El señor Diputado Quijano sabe...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El señor Diputado Quijano sabe que eso es verdad.

Señor Gómez — No, señor; salvo que todas las informaciones que se han suministrado durante el transcurso de la huelga fueran inexactas, y creo, por el contrario, que son exactas. El capítulo 5.o dice que las Compañías abonarán a los obreros en huelga que vuelvan al trabajo, un subsidio para sus familias, equivalente al 30 o|o de los sueldos que les hubieran correspondido por los días que faltaron al trabajo. En todas las informaciones del Comité de Huelga, y hasta en las informaciones de obreros que han estado cerca mío, se establece que los obreros han vuelto al trabajo cobrando el 60 o|o de sus salarios.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—¿Por qué no lo ha dicho la Comisión?... Si los obreros cobraron el 60 o|o en vez del 30 o|o que establece la Comisión, ¿cómo lo cobraron? ¿Lo pagó la Comisión parlamentaria? Y si no lo pagó la Comisión parlamentaria, ¿lo pagaron las empresas?... Y si lo pagaron las empresas, ¿por qué la Comisión mediadora no dice que las empresas pagaron el 60 o|o? Si las empresas pagaron el 60 o|o ocultamente, es porque esas empresas quieren manifestar ante la clase obrera que han podido imponer una parte de su soberbia. En ese caso, la Comisión mediadora sirve directamente a las empresas en ese juego contra la clase obrera y declara ante el Parlamento que ha arreglado el conflicto pagando el 30 o|o cuando se ha pagado el 60 o|o.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Esa ocultación de hechos a que me he referido va en beneficio, simplemente, de las empresas. Las empresas quieren demostrar que ellas han podido imponer una parte de su soberbia, que no han entregado el 60 o|o de los salarios. Lo quieren poner en evidencia frente a la clase trabajadora. ¿Y a los señores Diputados les parece correcto que si ellas pagaron el 60 o|o, la Comisión mediadora no lo diga en Cámara? ¿Les parece justo que lo oculten?

Hay algo más todavía: al día siguiente de liquidarse la huelga, las empresas publicaron en un diario un comunicado oficial y dice el comunicado oficial que "un grupo de trabajadores honestos, que forman la mayoría del personal de la empresa, ante el tratamiento cordial de que han sido objeto por parte de ésta, y reconociendo la acción disolvente ejercida por ellos, por elementos militantes en tendencias extremistas, han manifestado sus buenos deseos de limpiar su sindicato de toda influencia extraña a los intereses de esos mismos obreros telefonistas". Si las empresas no habían tratado con estos obreros huelguistas directamente, ¿quién les dijo ésto a las empresas?

Sería conveniente que los miembros de la Comisión mediadora aclararan esto, porque como los miembros de la Comisión mediadora son los que han estado en contacto con las empresas, bien podría suceder que sea por medio de ellos que éstas han tenido conocimiento de ese hecho que, por lo demás, es ignorado hasta ahora en el campo obrero.

Son esas, pues, las acusaciones que hago a la Comisión mediadora y propongo finalmente que se vote esta resolución: "La Cámara declara que la Comisión nombrada para mediar en el conflicto entre los obreros y las empresas telefónicas, entregó esa huelga a las empresas".

Yo sé que la Cámara no va a votar esa moción; pero yo la propongo para que los obreros vean bien claramente cómo a pesar de la actuación que ha tenido esa Comisión, contraria a los intereses de los obreros y favorable a las empresas imperialistas, la Cámara no es capaz de votar una resolución contra esa Comisión, porque la Cámara misma le presta solidaridad a las empresas.

Nada más quería manifestar.

Señor Quijano — Pido la palabra para contestar una alusión directa que me ha hecho el señor Diputado Gómez.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — El señor Diputado dice: que en el informe de la Comisión se han ocultado hechos. El hecho que se ha ocultado, según él, es que en vez de darles a los obreros el 30 por ciento se les ha dado el 60 por ciento. En todo caso sería una ocultación perfectamente beneficiosa para los obreros.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—La verdad de las cosas es esta, señor Presidente. La Comisión mediadora —creo que nosotros podemos hacer esta declaración, porque ya se ha planteado el asunto en Cámara — fué vista por los delegados de las empresas, como fué vista por los delegados de los obreros. Los delegados de las empresas manifestaron que daban hasta el 30 por ciento. Era el límite máximo que daban en materia de subsidios; pero, particularmente, nos manifestaron que no tenían inconveniente en subir ese subsidio hasta el 60 por ciento, es decir, 30 por ciento más; 30 por ciento que entregaría la Comisión mediadora a los obreros.

No sé qué interés pueden tener las empresas en este asunto; tal vez sea un interés de repercusión internacional para ellas. Lo cierto es — y puedo decirlo ahora, porque creo que esta es la opinión de los demás compañeros de la Comisión mediadora — que el procedimiento de las empresas era completamente pueril, porque los obreros, que son doscientos o doscientos cincuenta, sabían que se les entregaba el 60 por ciento. De manera que era un secreto de polichinela, un secreto a voces. Más aún: el señor Batlle, el doctor Frugoni y el que habla, les dijimos a los obreros que no había ningún inconveniente en que eso se hiciera público en su diario; hasta creo que en "Justicia" se publicó algo al respecto.

De manera que sobre este asunto del 60 por ciento no ha habido ningún secreto. La empresa le dijo a los obreros: públicamente les damos el 30 por ciento; privadamente les damos el 30 por ciento más. Los obreros aceptaron esa fórmula, y la Comisión no hizo nada más que refrendarla. Esa es la verdad.

Señor Fusco — ¿M permite?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Fusco — ¿Los obreros aceptaron que se dijera eso?

Señor Quijano — Claro que aceptaron.

Señor Fusco — Entonces la Comisión no podía haber hecho otra cosa.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Cuando se propuso que el doctor Quijano hiciera — a nombre de la Comisión mediadora designada por la Cámara para intervenir en el conflicto de las empresas telefónicas con sus obreros — la breve explicación que correspondía a la gestión realizada por esa Comisión, nadie pudo creer que esos breves informes darían lugar al más mínimo debate; sin embargo, como acabamos de ver, el Diputado comunista ha creído buena la oportunidad para deslizar un comentario tan torpe como malevolente.

¿Qué se puede reprochar a la Comisión mediadora? Esta Comisión se puso inmediatamente en acción, con toda diligencia, y después de largas, numerosas y fatigosas sesiones, tras incontables entrevistas realizadas por los delegados de los bandos en pugna, obtuvo la realización de un acuerdo que puso fin a ese conflicto cuya duración y cuyo efecto habían llegado a preocupar a los Poderes Públicos y, principalmente, a la Cámara, que se decidió a intervenir.

Yo creo que esta Comisión sólo podía ser objeto de plácemes, de cualquier punto de vista que quiera apreciarse su gestión.

(Apoyados).

—Sin embargo, el Representante comunista se ha querido dar el lujo y el placer de sentarnos en el banquillo de los acusados para dirigirnos unos cuantos tiros, felizmente con tan mala puntería que la Comisión ha podido salir perfectamente ilesa.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Se acusa a la Comisión, por parte del señor Representante comunista, de haber entregado los obreros a las empresas explotadoras y de haber hecho fracasar una huelga que — a su juicio — hubiera terminado con el más completo de los triunfos, si no interviene esta malhadada Comisión.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo pregunto al señor Representante comunista, si él tenía el convencimiento de que la huelga estaba destinada al más completo de los triunfos y que la intervención de la Comisión mediadora sólo podía servir para hacer fracasar ese movimiento y restarles a los obreros la oportunidad de conseguir el reconocimiento de todos sus derechos y la afirmación de sus más importantes intereses, ¿por qué cuando se propuso en Cámara por boca del señor Representante Suárez la designación de esa Comisión mediadora, él no hizo una oposición decidida, una oposición enérgica, declarando que realmente lo que la Cámara quería hacer entonces era perjudicar a los trabajadores en huelga, arrebatándoles una victoria ya segura?

Señor Gómez — Yo me pronuncié en contra de la Comisión y dije que la victoria era segura de los obreros.

Señor Frugoni — Se pronunció en términos que no significaban, por cierto, un repudio categórico de la moción del señor Diputado Suárez. Es verdad que en las palabras que pronunció, comenzó haciendo la historia de la huelga, del desenvolvimiento de la misma y terminó afirmando que la huelga obtendría un gran éxito, una gran victoria, porque contaba con la solidaridad de todos los trabajadores y porque éstos estaban luchando denodadamente contra las compañías, pero lo cierto es que como declaración concreta relativa a la moción, en debate del señor Diputado Suárez, el Representante comunista no hizo afirmación alguna que significara un rechazo de esa moción, mucho menos un rechazo enérgico, como hubiera correspondido si tenía realmente el convencimiento de que la gestión de la Comisión Parlamentaria iba a ser perjudicial y funesta para los obreros.

Yo voy a reproducir los párrafos del discurso del señor Representante comunista en que concretamente aprecia la moción en debate.

Dice: "El Comité Central de nuestro Partido en estos momentos prepara un proyecto que va a presentar posiblemente en la primera sesión que realice la Cámara. El criterio que va a sostener el Partido — y que adelanto en estos momentos — no es el de una Comisión

liadora con vistas á realizar un acercamiento entre obreros y patrones, sino la xpropiación sin indemnización a la empresa imperialista que pagará así, en arte, los abusos que ha cometido contra os obreros y contra toda la población."

"Hay que castigar a esa empresa que retende burlarse de los obreros del país, unque tengo la seguridad de que no se urlará porque los obreros telefonistas rientados de acuerdo con los principios e la lucha de clases, sin ninguna vacilaión, por medio de la huelga que valienemente sostienen se van a imponer. La mpresa tendrá que rendirse. Nada más."

Y el señor Diputado Suárez le contes-: "Quería decir que la expropiación de , empresa debe ser materia de una ley o trámite muy largo. De manera que el señor Diputado comunista puede presentr un proyecto sin perjuicio de votar la esignación de una Comisión para la soición inmediata del conflicto porque és- no se puede prolongar hasta que el arlamento sancione una ley tan compleja como la que él insinúa."

Y el señor Representante comunista, eneralmente tan locuaz, no tuvo una so- palabra para responder a las del seor Diputado Suárez.

Quiero decir que no concuerda esta titud tan violenta que él asume frente la Comisión mediadora, acusándola de aber entregado a los obreros para que ean tranquilamente explotados por las mpresas telefónicas, con la actitud que sumió entonces cuando se propuso la esignación de este órgano de conciliación voluntaria.

Ahora sale formulando cargos contra ta Comisión, que solamente se justificarían, acaso, si esta Comisión no fuera, realidad, lo que es y lo único que lía ser. Se habla de que ella ha conrtado un acuerdo que significa restarle los obreros ventajas ya casi conquistas para darles, en cambio, a las empres capitalistas ventajas mayores. Pero, nor Presidente, se olvida una cosa que esencialísima: esta Comisión no fué mbrada para que fallara en el pleito anteado; no estaba dotada de faculta- de juez; no podía entrar a decidir ella il de los dos bandos en pugna tenía zón; no era una Comisión de arbitraje; tan sólo como antes lo he dicho, un nple órgano de conciliación y de coniación voluntaria, lo que quiere decir e cualquiera de las dos partes pudo ber rechazado la mediación de la Comin del Parlamento y ésta no hubiera nido en sus manos ninguna facultad, gún medio para imponerse.

Si los trabajadores por un lado, y las presas por otro, aceptaron de buen do los buenos oficios de esta Comisión a que actuara en calidad de amigable nponedor, como se dice en términos iciales, fué porque creían que de ello ría de resultar algún beneficio para bas partes y porque sabían, además, esa aceptación dependía exclusivante de sus voluntades. Era un acto li-, deliberado. Y entonces ¿cómo es pole venir aquí a acusar a la Comisión las deficiencias que pueda contener convenio concertado por ambas partes gantes? Si el convenio, a juicio del presentante comunista, adolece de alos defectos, eso, de ninguna manera, de ser un cargo para esta Comisión. Comisión no estaba facultada para dicuna sentencia: estaba facultada tan para traer a las partes en litigio al eno de la transacción y sabido es que toda transacción los litigantes tienen fuerza, que renunciar a una parte sus respectivas aspiraciones precisaate para salvar el resto o para no perlo todo.

Esto es lo que en la ocasión hicieron trabajadores telefonistas: aceptaron acuerdo por el cual obtenían algunas pequeñas ventajas de orden material y grandes ventajas de orden moral, como ser la readmisión de todo el personal en huelga comprometiéndose la empresa a no ejercer represalias contra él, pagándole una parte bastante considerable de los salarios correspondientes a los días que estuvieron sin trabajar: el 30 o|o, según las actas que se hicieron públicas; el 60 o|o, según lo revela el propio Representante comunista, en virtud de un convenio que los trabajadores aceptaron sin ver el más mínimo inconveniente en que la empresa les hiciera llegar un 30 por ciento más, valiéndose, vuelvo a repetirlo, de la Comisión mediadora y no en forma secreta, como se pretende ahora, sino en forma pública. Porque para los trabajadores la percepción de ese 30 por ciento de sus respectivos salarios fué una cosa que no se hizo entre gallos y media noche, sino a raíz de un gran asamblea en que se dió a conocer esa cláusula, y los obreros se manifestaron de acuerdo en recibir el 60 o|o de los salarios correspondientes a los días en huelga, aunque solamente en las actas respectivas, — como la empresa quiso no sé para qué efectos en sus comunicaciones con otras empresas del exterior,— apareciera un 30 por ciento.

Señor Suárez — Permítame.

Agregue que la distribución del 30 o|o se hizo en el local del propio Sindicato. (Interrupciones).

Señor Frugoni—La Comisión, por otra parte, no contraría el compromiso de guardar secreto respecto á esta manera de solucionar el asunto. La Comisión, lo único que hizo fué trasmitir a los obreros la exigencia de la empresa en el sentido de que, para pagarles esa parte de sus correspondientes salarios, era necesario que solamente figurara en el acta del acuerdo el 30 o|o y que el otro 30 o|o se les daría por intermedio de la Comisión, sin hacerlo constar en el acta respectiva.

La Comisión ha actuado precisamente como lo decía el señor Representante comunista, y esa es su mejor defensa; sólo ha podido poner en contacto a ambas partes por intermedio de ella misma; fué algo así como un elemento comunicante. Lo primero que hizo, en cuanto se constituyó, fué llamar a su seno a los delegados del gremio de telefonistas; vinieron los delegados de los obreros perfectamente autorizados por la Asamblea de su Sindicato, y nosotros les dijimos: "Formúlennos ustedes por escrito las exigencias del momento, a la empresa con la cual están ustedes en lucha". Los obreros nos trajeron una serie de proposiciones que nosotros sometimos a los Representantes de la empresa de teléfonos. Las Compañías de teléfonos, a su vez, hicieron un pliego de contraproposiciones que fueron sometidas a estudio de los delegados de los obreros, y así, a través de una gran cantidad de entrevistas, de conferencias con los representantes de unos y de otros, llegamos a la concertación de este acuerdo. Una de las cláusulas consistía precisamente en eso: en que la empresa entregaría el 30 o|o de los salarios haciéndolo figurar en el acta, y el 30 o|o más; pero con la condición de que no figurara en las actas que se dieran a la publicidad como estracto o reflejo fiel de lo convenido.

Los obreros, desde el primer momento, tuvieron conocimiento de esta pretensión; la estudiaron y la aceptaron, sobre todo porque ellos nunca se impusieron el compromiso de guardar secreto al respecto, ni podrían guardárselo, porque sabido es que no puede haber secreto en un asunto que tiene que ser ventilado por una asamblea de más de cien personas; y los miembros de la Comisión, por su parte, tampoco se comprometieron a falsear la verdad o a ocultar esos hechos, si acaso era necesario aclararlos alguna vez. Lo único que hizo fué aceptar que el convenio aceptado por ambas partes en litigio, — y que llevaría a mayor abundamiento y a título de simple refrendación, las firmas de los componentes de la Comisión parlamentaria, — apareciera tan sólo el 30 o|o de que la empresa hacía, no sabemos por qué causa, tanta cuestión. A eso se redujo todo.

Toda la tramitación se ha ido desarrollando sobre estas bases y en estas condiciones. Esto demuestra acabadamente que si el convenio encierra algo desventajoso para los obreros no puede hacerse de ello ningún cargo para la Comisión, porque los obreros aceptaron lo que consideraron conveniente aceptar: lo aceptaron teniendo en cuenta su propia situación, teniendo en cuenta la ventaja real que, a mi juicio, el convenio significa, teniendo en cuenta que vale mucho más salvar algunas cosas importantes en movimientos de esta índole, que correr el riesgo de perderlo todo. ¡Claro! Yo me explico el empeño del Representante comunista, que cuando se trató de nombrar mediadores se mostró mucho más suave respecto a su nombramiento que lo que se muestra ahora: yo me explico su empeño en hacer creer que este convenio ha sido desastrosa para los trabajadores.

Desde luego, yo quiero poner en evidencia la actitud de duplicidad de estos señores comunistas que se han propuesto intervenir en todos los movimientos obreros del país. Es indudable que los dirigentes del comunismo criollo vieron con buenos ojos la designación de la Comisión mediadora, porque como el Sindicato de obreros telefonistas está adherido a una organización obrera central que los comunistas criollos dirigen y manganean, no les convenía que este Sindicato terminase su movimiento con una derrota: tenían el temor de que no obtuviese el triunfo que le hacía falta a esa Sindical Obrera para prestigiarse. Entonces dejó que la Comisión mediadora en momento difícil para la huelga, interviniese, a fin de que el movimiento terminae bien, no porque les interesase realmente la situación de los obreros, sino porque les interesaba tan sólo la situación y el prestigio de la Central Obrera a que ese Sindicato está afiliado. Es lo único que les preocupaba, y por eso es que cuando surgió en el seno de la Cámara la proposición de nombrar la Comisión mediadora, el señor Diputado comunista se pronunció en una forma tibia, como acabamos de ver, en una forma que casi parecía dar a entender que aceptaba esa mediación o que, por lo menos, no se oponía. "Nosotros—decía— tenemos una solución mejor; nuestro partido ha pensado ya que lo que debe hacerse con las empresas telefónicas es expropiarlas de inmediato para castigarlas severamente; pero no hay aquí, en todo su discurso, una sola frase que en realidad equivalga a una oposición categórica a la designación de la Comisión mediadora.

Y establézcase la diferencia entre esa actitud, que parecía ser algo así como abrir la puerta para que la Comisión mediadora pasase, con esta actitud de ahora que es todo el gesto de un señor que se arma de un garrote para pegarle en la cabeza a la Comisión que medió y contribuyó en parte a la solución del conflicto.

Cuando yo digo que la Comisión contribuyó en parte a la solución del conflicto, no quiero decir con esto que nosotros nos atribuyamos la responsabilidad de haber dado fórmulas de arreglo. Todo lo que se ha hecho, se ha hecho por la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Miércoles 30 de Abril de 1930 Núm. 7140

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, concepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días .... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1928)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 253

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION
Comisión de Vestuario

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios, cascos, correajes y pantorrilleras para las policías, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 15 a las 17 horas; los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — La Comisión de Vestuario.

Ab.12-8766-v.ab.30.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
OBRAS A EJECUTARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja" relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos correspondientes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito 532) dentro del horario hábil, y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60. Las propuestas respectivas deberán presentarse en el sellado correspondiente y con los timbres de ley, el día 6 de Junio próximo, a la hora 16; fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8833-v-my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS DEPOSITOS EN EL MUELLE A.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos depósitos en el muelle A. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 10.00 (diez pesos), el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 4 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.4-8510-v.my.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien o quienes se consideren dueño o con derechos a un automóvil usado marca "Overland", de cuatro cilindros, teniendo el motor número 321076, que se encuentra en poder de esta Receptoría por presunción de contrabando y que fué encontrado abandonado en la jurisdicción del Resguardo "Paso de la Cruz", para que se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de esta Receptoría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Abril 10 de 1930 — L. Méndez, Receptor.

Ab.23-8874-v-my.26.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE ALFALFA VERDE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 6 de Mayo próximo para el suministro de alfalfa verde de primera calidad, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 25 de 1930 — La Gerencia.

Ab.28-9047-v-my 5.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE PROYECTOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso de proyectos para las obras a construirse en la Sección Niños del Hospital Pereira - Rossell, de acuerdo con el programa y las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Florida número 1480, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 29 de Agosto de 1930. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — La Dirección General.

Ab.28-9050-v.my.28.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
ROTACION, ASCENSO O CONCURSO PARA EL CARGO DE MEDICO DE LA POLICLINICA QUIRURGICA DEL HOSPITAL MACIEL.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacante el cargo de Médico de la Policlínica Quirúrgica del Hospital Maciel, ha fijado plazo hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquellos que deseen presentarse a rotación, ascenso o concurso para dicho cargo. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — La Dirección General.

Ab.21-8804-v.my.3.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Aníbal H. de Coy promitente comprador de un solar de terreno del señor Juan P. Pitamiglio situado en la 11.a sección judicial con frente a la calle Saint Bois señalado con el número 7 del plano del agrimensor Francisco Lalala se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente por haberse extraviado el original. A los efectos que hubiere se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930.

Ab.25-8962-v-my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Naval", concedida bajo el número 19012 el día 21 de Enero de 1929, al señor Mauricio Lewis, de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929, a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.21-8815-v.my.9.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha Abril 1.o, de 1930 y a solicitud del interesado se ha cancelado el registro de la marca "Frujetta" concedida bajo el número 19002 el día 16 de Enero de 1929 al señor Mauricio Lewis de Montevideo, y transferida con fecha 24 de Abril de 1929 a favor del señor W. J. Ebbeler, de Montevideo. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.21-8816-v-my.9.

ACTA N.o 19063

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

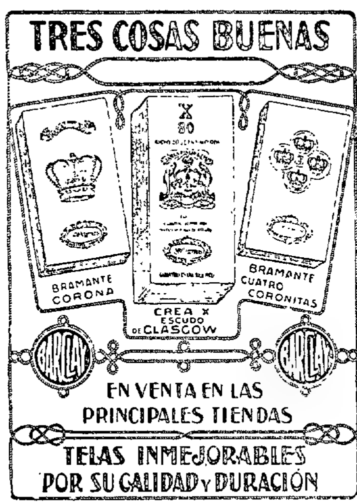
Ab.25-8956-v.my.14.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ACTA N.o 19956

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8915-v.my.13.

ACTA N.o 19977

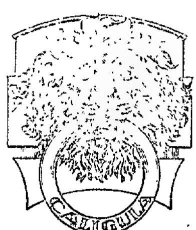
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Alejandro Lovy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUDAPEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8946-v-my.13.

ACTA N.o 19973

Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8930-v-my.13.

ACTA N.o 19972

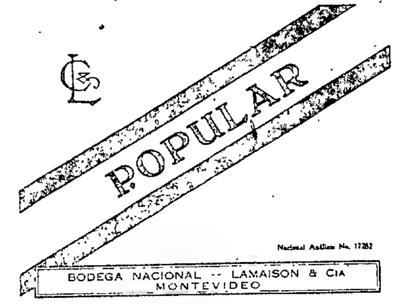
Montevideo, Abril 12 de 1930 — Con esta fecha, Sica y Pollero de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.24-8929-v-my.13.

ACTA N.o 19949

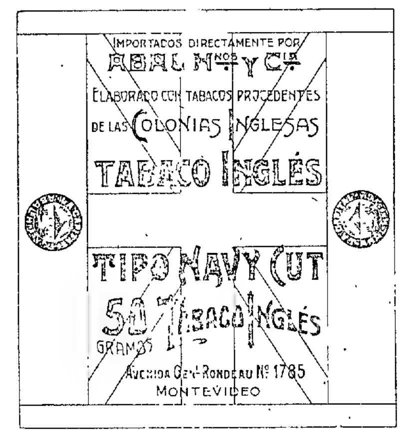
Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha, Lamaison y Cía., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.11-8739-v-my.7.

ACTA N.o 19945

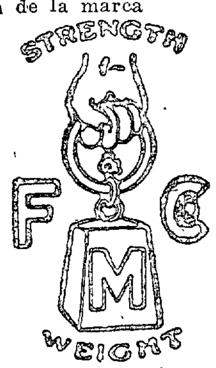
Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8756-v.my.8.

ACTA N.o 19927

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (dinamos, motores y artículos eléctricos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.12-8753-v my.8.

ACTA N.o 19947

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8758-v.my.8.

ACTA N.o 19953

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, ha solicitado la renovación de la marca



"LA CUBANITA"

para distinguir artículo sde la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.12-8761-v.my.8.

ACTA N.o 19990

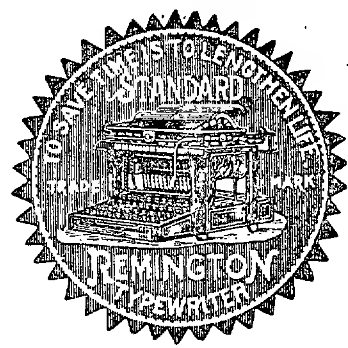
Montevideo, Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9064-v-my.16.

ACTA N.o 19930

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village Ilion Condado de Herkimor, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. Máquinas de escribir, sus partes y accesorios. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.24-8914-v-my.13.

ACTA N.o 19939

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIESLANDGLORIE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.12-8751-v.my.8.

ACTA N.o 19942

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.21-8777-v.my.9.

ACTA N.o 19941

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.21-8776-v.my.9.

ACTA N.o 19940

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados, del señor Pedro Oyanzabal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 14 (alpargatas y zapatillas). — Carlos Mandillo, (Encargado de la Dirección). Ab.23-8872-v-my.12.

ACTA N.o 19920

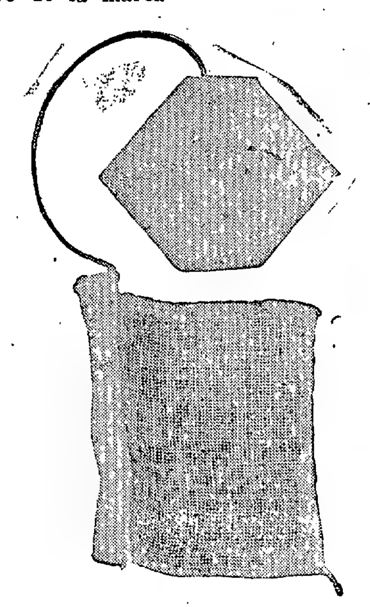
Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate).—Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.7-8609-v.ab.30.

ACTA N.o 199

Montevideo, Abril 2 de 19... — Con fecha los señores Castiglioni ... Cal-craft, de Montevideo, han ... registro de la marca



"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, cafés o yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.7-8610-v.ab.30.

ACTA N.o 19974

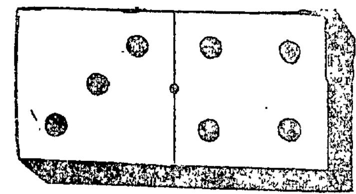
Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ingouville y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ROLSCREEN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mosquiteros cortinas de alambre tejido en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.28-9032-v-my.16.

ACTA N.o 19975

Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Sugar Refining Company, de Nueva York, E. U. de A. han solicitado la renovación de la marca



DOMINÓ

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.28-9033-v-my.16.

ACTA N.o 19926

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.11-8723-v.my.7.

ACTA N.o 19995

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha, Francisco San Román e hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAN ROMAN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 10 y 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.28-9076-v-my.16.

ACTA N.o 19912

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardí y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca

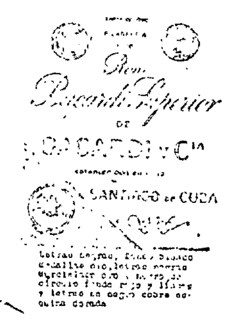


para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8660-v.my.5.

ACTA N.o 19911

Montevideo, Marzo 29 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardí y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca

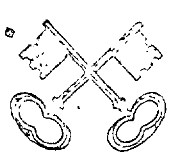


para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8661-v.my.5.

ACTA N.o 19932

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8683-v.my.5.

ACTA N.o 19929

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para limpiar y quitar el carbón de las máquinas a combustión interna y motores similares. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8684-v.my.5.

ACTA N.o 19933

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Icilma Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ICILMA".

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.8-8645-v.my.3.

ACTA N.o 19915

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.7-8620-v.ab.30.

ACTA N.o 19...

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ostro Research Laboratories, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SERENIUM

par distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-8988-v.my.15.

ACTA N.o 19954

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LACTONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.26-8987-v.my.15.

ACTA N.o 19984

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Jorge Seré Ibarra, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

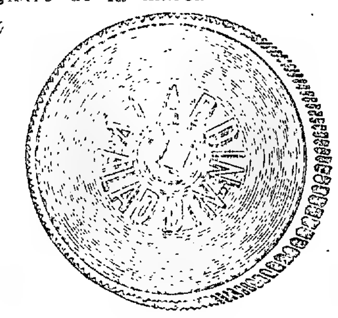
"ESTANCIERO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.26-9018-v-my.15.

ACTA N.o 19980

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago, III E. U. de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.26-9016-v-my.15.

ACTA N.o 19981

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Mantle Lamp Company of América, de Chicago, III E. U. de América ha solicitado el registro de la marca

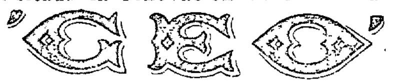


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.26-9017-v-my.15.

ACTA N.o 19907

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Geo Foucault y Scheitzer, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

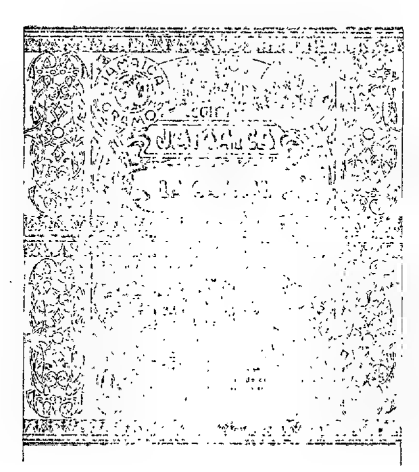


para distinguir artículos de la clase 1.a (productos y conservas alimenticias). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.11-8722-v.my.7.

ACTA N.o 19946

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8757-v.my.8.

ACTA N.o 19951

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons. S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8773-v.my.8.

ACTA N.o 19819

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

Casa Escasany

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Ab 12-8772-v.my.8.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SORRENTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8755-v.my.8.

ACTA N.o 19952

Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

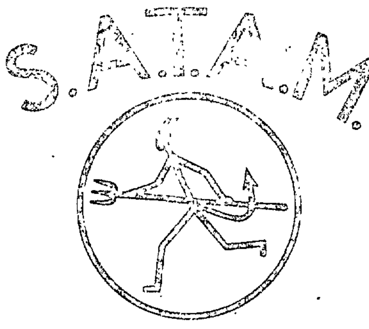
"RODELU"

para distinguir atículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.12-8759-v.my.8.

ACTA N.o 19924

Montevideo, Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Becker apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), han solicitado el registro de la marca



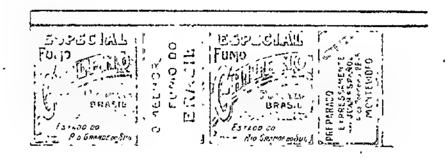
"AVESCA"

para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8853-v.my.12.

ACTA N.o 19935

Montevideo, Abril 5 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Juan Español de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

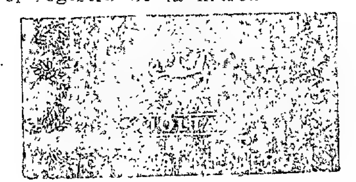


para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8855-v.my.12.

ACTA N.o 19957

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

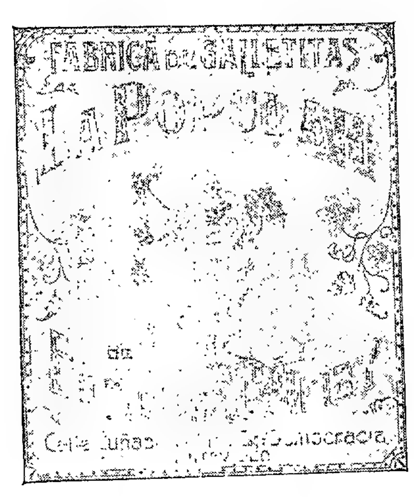


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolate). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8860-v.my.12.

ACTA N.o 19950

Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha Enrique J. Triay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.11-8738-v-my.7.

ACTA N.o 19965

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MAESTRO CANTOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8856-v.my.12.

ACTA N.o 19958

Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

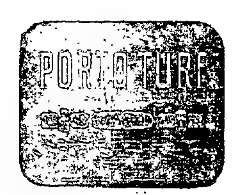


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y cacaos). — Carlos del Castillo, Subsecretario

Ab.23-8861-v.my.12.

ACTA N.o 19959

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8862-v.my.12.

ACTA N.o 19960

Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Oporto, Portugal, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos comunes, generosos y espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8863-v.my.12.

ACTA N.o 19925

Montevideo Abril 2 de 1930 — Con esta fecha G. R. Bechar, apoderado de la Compañía S. A. T. A. M. (G. Ama), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

HARDOLL

para distinguir artículos de la clase 11 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.23-8852-v-my.12.

ACTA N.o 19931

Montevideo, Abril 4 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Tiperwriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village Ilión, Condado de Herkimer, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 15. (Máquinas de escribir, sus partes y accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8814-v.my.12.

ACTA N.o 19938

Montevideo Abril 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijos de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRASCO»

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.23-8871-c.my.12.

ACTA N.o 19978

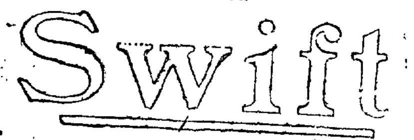
Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "A. E. G Compañía Argentina de Electricidad" S. A. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.23-8971-v.my.14.

ACTA N.o 19908

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.[illegible]

ACTA N.o 19937

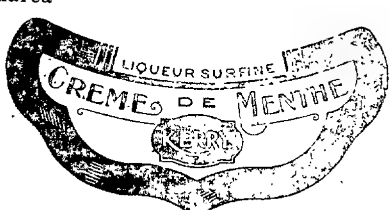
Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de British Glues y Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (alimentos para el ganado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.10-8648-v.my.5.

ACTA N.o 19948

Montevideo Abril 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.10-8694-v.my.6.

ACTA N.o 19878

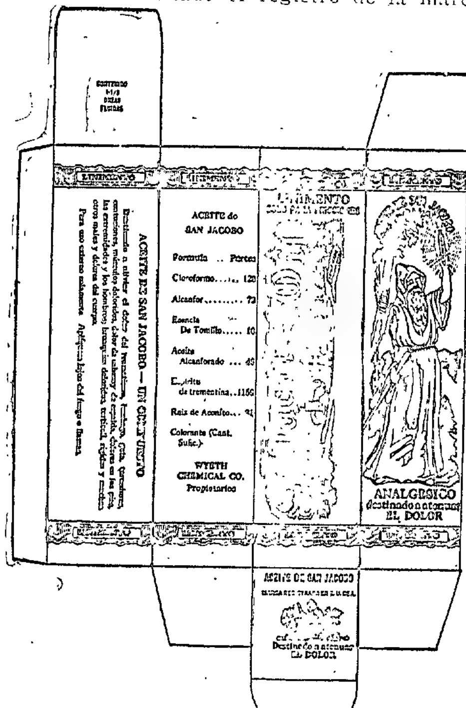
Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay, Ltd., de montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FAROLINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (aceites, esencias, grasas no comestibles y petróleos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.29-9108-v.my.16.

ACTA N.o 19987

Montevideo, Abril 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de la Wyeth Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos, de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Linimento. — Carlos de Castillo Subsecretario. Ab.26-9073-v-my.16.

ACTA N.o 19994

Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha, Francisco San Román e hijos de Montevideo ,han solicitado el registro de la marca

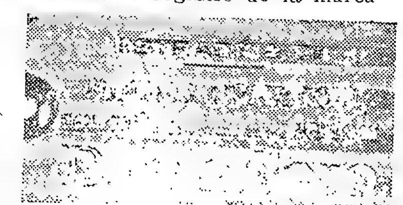


"SAN ROMÁN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 10 y 22. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. Ab.28-9075-v-my.16.

ACTA N.o 19922

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Estradé y Compañía, de San José, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. Ab.29-9106-v.my.16.

ACTA N.o 19916

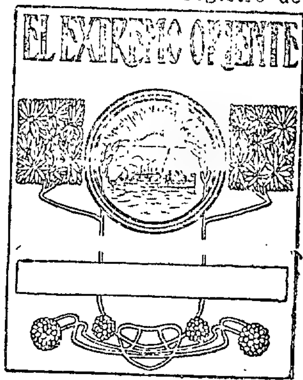
Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.7-8613-v.ab.30.

ACTA N.o 19917

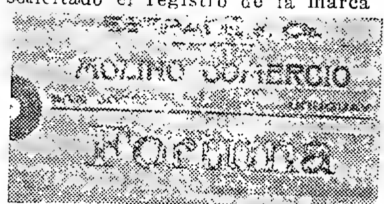
Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casás, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.7-8614-v.ab.30.

ACTA N.o 19923

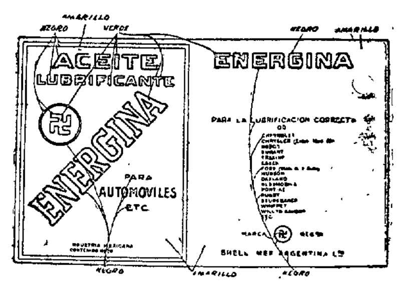
Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Estradé y Compañía, de San José, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.29-9107-v.my.16.

ACTA N.o 19877

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell Mex Uruguay, Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.29-9109-v.my.16.

ACTA N.o 19932

Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KABESO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.25-8955-v.my.14.

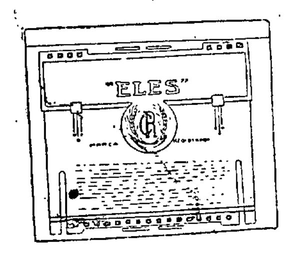
ACTA N.o 19982
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ernest Stevens Ltd., de Cradley Heath, Staffordshire, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



JUDGE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalla). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.28-9072-v-my.16.

ACTA N.o 19849
Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8410-v.my.5.

ACTA N.o 19399
Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha el señor Eduardo di Vietri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-8951-v.my.14.

ACTA N.o 19934
Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección
Ab.8-8646-v.my.3.

ACTA N.o 19936
Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8647-v.my.3.

ACTA N.o 19964
Montevideo, Abril 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEGION"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.25-8957-v.my.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3049
Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "almohadillas-asientos con propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.26-9074-v-my.23.

ACTA N.o 3055
Montevideo, Abril 26 de 1930 — Con esta fecha el señor José Spevak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato luminoso de cierre de luz automático", denominado: "El Económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.28-9077-v-my.22.

ACTA N.o 3050
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 1 sistema de transmisión tipo rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.26-9014-v-.my.21.

ACTA N.o 3051
Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha los señores Herrán, Decia, Muller y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques" (caso 2 tipo flexible con transmisión a cables) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.26-9015-v-my.21.

ACTA N.o 3053
Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Crespo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido para llenar acumuladores antes de cargarlos, para cargarlos con electricidad rápidamente y para conservación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.25-8972-v.my.20.

ACTA N.o 3045
Montevideo, Abril 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fósforos con aplicación de inscripciones, dibujos, leyendas, etc., de propaganda comercial y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.24-8916-v.my.19.

ACTA N.o 3048
Montevideo, Abril 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Víctor Dupouy de Mercedes (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para emplear combustibles más pesados que la bencina y el kerosene en los motores a combustion interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.24-8937-v-my.19.

ACTA N.o 3047
Montevideo, Abril 21 de 1930. — Con esta fecha, el señor F. Valentín Echenique, apoderado del señor Primitivo Meira de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sulfatadora y pulverizador Centenario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8885-v.my.17.

ACTA N.o 3044
Montevideo, Abril 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto Dieléctrico de caucho o goma encerada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.12-8774-v.my.14.

ACTA N.o 3042
Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Durval Garcia de Menezes, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.11-8721-v.my.13.

ACTA N.o 3040
Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.9-8663-v.my.10.

ACTA N.o 3034
Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.1.o-8418-v.ab.30.

ACTA N.o 3038
Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, de la ciudad de Wilmington, Delaware, y San Francisco, California, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8600-v.my.8.

ACTA N.o 3041
Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en contadores electromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8602-v.my.8.

ACTA N.o 3039
Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma sistema Oliver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.7-8615-v.my.8.

ACTA N.o 3037
Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.3-8497-v.my.5.

ACTA N.o 3046
Montevideo, Abril 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Engert, de Río Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo encendedor económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8870-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un local escolar tipo número 11, en La Paloma, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9034-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la obras de construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 4, "Barrio Mazziotti", de Fraile Muerto, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9035-v.my.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 26, de la barra del Tala, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9036-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, de Corral de Piedra, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9037-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Hospital en la Villa de Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9038-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local en la escuela rural número 63, de Verdúm, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-9039-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Progreso a Florida. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de estos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha todos los días hábiles y a horas de Oficina en el local citado, al precio de pesos 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — La Secretaría.

Ab.5-3551-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para las reparaciones de la escollera Noroeste del puerto de Paysandú y otras obras complementarias. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la ciudad de Paysandú en la Oficina de las obras del puerto.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, el día 13 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Ab.24-8945-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una caldera para el vapor H. D. 1. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo de 1930 a las 16 horas. — Montevideo Abril 22 de 1930 — A. Garcao. Secretario.

Ab.24-8934-v-my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Lamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 8 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 3.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 7.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Ab.9-8679-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Trinidad. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.28-9049-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Martínez, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4574 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos — Montevideo, Abril 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.26-8991-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Julio Bauzá, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H 9260 m.2 de terreno que se destina a la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente del Paso de Aguiar — Montevideo, Abril 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.26-8992-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de la carretera entre los pueblos de Sauce y Santa Rosa, en el tramo comprendido entre Sauce y Mataojito. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566), durante las horas de oficina. El plazo para la terminación de la obra será de doce meses a contar de la aprobación del contrato. Apertura de propuestas el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — José Pedro López, Secretario.

Ab.24-8935-v-my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de un chasis para un camión a explosión. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566) durante las horas de ofcina. Apertura de propuestas el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.24-8936-v-my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por el término de 15 días para provisión de 4.000 metros cúbicos de pedregullo para el recargo del trozo de la carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 30.781.70 y 36.378.80. Pliego de condiciones en la Secretaría durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 7 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.23-8880-v.my.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marcheso y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local, los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Soffa, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Forri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6706-v.my.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquino de Alvaqui, Joaquina Patos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radanne Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Paiazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo

solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Malio M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930 — La Dirección.

Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 272 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ofelia Patta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6955-v.may.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del embaldosado de la plaza pública de Santa Rosa, de este Departamento, de estricto acuerdo acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes de Abril hasta la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Abril 7 de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Ab.24-8918-v.ab.30.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA

Departamento de Canelones

AVISO

Se llama a licitación pública, por primera vez, con plazo hasta el 23 de Mayo próximo, a las nueve horas, para la pavimentación con hormigón armado de varias calles de la ciudad de Santa Lucía, divididas en ocho trozos compuestos de: Primer trozo: 1.116 metros. Segundo trozo: 1.187.70 metros. Tercer trozo: 1.122.22 metros. Cuarto trozo: 973.42 metros. Quinto trozo: 1.066.40 metros. Sexto trozo: 1.059.25 metros. Séptimo trozo: 1.057.40 metros. Octavo trozo 1.006.55 metros, formando en total una cantidad de 8.587.94 metros lineales.

Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y demás datos que necesiten, en la Secretaría, de 12 y 30 a 17 y 30. Y las propuestas deberán redactarse de acuerdo con el formulario establecido y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día y hora indicado. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas — Santa Lucía, 22 de Abril de 1930 — Por el Concejo. Antonio Volpe, Presidente — Gregorio Perdomo, Secretario.

Ab.28-9062-v-my.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila F. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —— Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.17-73[illegible]-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab.21.v.my.2.

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Mz.29-6634-v.ab.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta Villa, de cercos veredas y revoques, de las propiedades comprendidas dentro de los siguientes radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: propietarios, Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi, Valentín Latorre, Aquilino N. Silva sucesión Ramón Barrios. Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto: Vicente Graña, Liborio Pereira, Francisco Eizmendi, Manuel C. Correa, Alberto Larena, sucesión Camilo Medeiros, Fermín M. Sosa Laudelino Mendoza, Leandro Barrios, José A. Otamendi, María D. de Etcheverry, Juan María Herrera, Eulogia Núñez, Laureana Núñez, Amadeo Baldovino. Calle Rocha entre Piedras y Rincón: José A. Otamendi, sucesión Luciano de los Santos, Ernesto Croce, Máxima F. de Fernández y José A. Otamendi. Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón: Luis Coduri, Casiano Moreira, Luisa P. L. de Moreno, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, todos los días hábiles; de 13 a 18 horas. Las propuestas serán presentadas en el sellado respectivo y con sus timbres correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Concejo Auxiliar y en la del Concejo de A. de Rocha, hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. El pago de estas obras se efectuará en cuotas: la primera del 25 o|o del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres, con el interés bancario. Nota: Se previene a los señores propietarios mencionados, que este Concejo Auxiliar les acuerda un plazo improrrogable de 15 días, contados desde el primer día del llamado a licitación, para que puedan presentarse a recabar los permisos respectivos, para construir por su cuenta las obras expresadas, pues vencido dicho plazo, ya no se les expedirá permiso y las construcciones quedarán por cuenta exclusiva del contratista cuya propuesta haya sido aceptada. Los propietarios que soliciten permiso dentro del plazo establecido, quedan obligados, primero: A iniciar las obras antes del 20 de Mayo próximo venidero, y segundo: A terminarlas antes del 20 de Octubre de este año, y si así no lo hicieren este Concejo las hará ejecutar por cuenta de los mismos. — Lascano, Abril 4 de 1930 — José F. Rivera Presidente — Isidoro Amonte, Secretario.

Ab.22-8850-v-my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

LLamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ab.11-8746-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presetnado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuenren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario.

Mz.29-8334-v.my.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para las obras de revestimiento en mármol de sesenta nichos ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, durante los días y en las horas hábiles de oficina. Las propuestas, en el sellado correspondiente $ 0.50, serán presentadas en la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día quince de Mayo próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Abril 12 de 1930. — [illegible]cisco Andriolo, Secretario.

Ab.22-8831-v.my.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO

Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por "La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Touřn. — Oscar Vázquez, Secretario.

Mz.26-8212-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ROLLED, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CLARA ELSA SCHNEIDER, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4633v-.my.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAKSAY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Ketegyhja (Hungría), domiciliado en la calle Florida número 1533, y doña EMILIA JERECOVACH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Zeuta (Hungría), domiciliada en la calle Ejido número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4611-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE AMBRUSTOLO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bangú (Río de Janeiro), domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ESTHER PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4620-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TAMBASCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA TERESA FILOMENA FIOSCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4621-v.my.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARLOS PASMAN, de 45 años de edad de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña ALICIA RODRIGUEZ HUBARY, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4678-v-my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE [illegible] MOLLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1731, y doña JULIETA LIBONATI ESTRADER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Colón número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4679-v-my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERNIAS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Murguia, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña ELENA FERNANDEZ, de 41 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4647-v.my.3.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MERCANT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña CARMEN COT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4653-v.my.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MAÑANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña MARIA OLGA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4594-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ARMENDARIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en química, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1314, y doña JUANA MARIA DEL CARMEN MELGAREJO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4590-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIANO HOLLENCZER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Gyor (Hungría), domiciliado en la calle Reconquista número 474, y doña ROZSA GGONGYOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Apaten (Hungría), domiciliada en la calle Zabala número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4591-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYANS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1286, y doña ENRIQUETA HOPPER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4592-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIGIOVANNI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña PALMA CASTIGLIA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4593-v.ab.30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CAMIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 2 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Rivera número 4052 (10.a sección), y doña CASILDA IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 6 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Canelones número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4659-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 19 de Abril del año 1905, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1258, y doña FILOMENA RODO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 17 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4630-v.my.3.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1265 y doña MARGARITA CARMEN CHERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4682-v-my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRO LARA CRUZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Dois Corregos, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1115 y doña RUTH ESCOBAR GOMES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas, domiciliada en la calle José María Roo 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4683-v-my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONCALVES DOMINGUES NETTO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Escada (Pernambuco) domiciliado en la calle Ejido número 1000. y doña MARCIONILLA JOVITA LINS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Recife (Pernambuco) domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4684-v-my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HAUCKE, de 62 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ERNA TIEKE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4685-v-my.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1038 y doña VICTORIA REPETTO, de 33 años de edad de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4601-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO E. PRUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Yaguarón número 1061, y doña INOCENCIA CENTURION, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4602-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO EDUARDO WEIBEL de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña LYDIA ERNESTINA TEJEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Frías, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4603-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO EDER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad austriaco, nacido en Ebreichsdorf, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISA NUESCH, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4604-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESTREMADOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Ushuaia, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña MARIA RICART, de 27 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4605-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CRISTIAN GUILLERMO SCHMIDT, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SIGNE HELANDER, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina naturalizada, nacida en Suecia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4606-v.my.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANYASZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Curiales número 1528, y doña CATALINA BETLIOH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tamasi, domiciliada en la calle Ejido número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4697-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1595, y doña CELIA CASTIÑEIRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4698-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO REY VILAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz número 1330, y doña ROSA OTERO Y OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4699-v.my.7.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PEDRO BARBITTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1332, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4627-v.my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MACHADO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Filgueras, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1009, y doña AMALIA FOLLE ETCHEVERRY de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4628-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don SALVADOR MANCUSO, de 80 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1320, y doña MARIA FERRARI, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4629-v.my.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Canelones número 1612, y doña BRIGIDA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4373-v.my.5.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 1567, y doña JOSEFINA FIGUEREDO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando, domiciliada en la calle Colonia número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 4584-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930 A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIGNONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Salto número 1014, y doña CATALINA RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Catanzaro, domiciliada en la calle Salto 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4585-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MENDIONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1576, y doña JULIA PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Dante número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4583-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1586, y doña TERESA MOSCOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4587-v.ab.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1518, y doña MODESTA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4652-v.my.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Asunción número 1348, y doña JESUSA COSTA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (interino). 4597-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAUCEC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña IRMA CODILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (interino). 4596-v-ab.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a as 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL RIVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la 21.a sección, y doña ALCIRA CHARQUERO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Colón

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4631-v.my.3.

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BASILIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA BOLLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4581-v.ab.30.

En Colón y el día 15 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PASINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña BLANCA AIDA SENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4582-v.ab.30.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO RODRIGUEZ, de 57 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la Calle Humberto número 28, y doña DORA ROQUELINA SANCHEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Humberto número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Bajac. 4638-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRIGIDO MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Candelarias número 14, y doña SIMONA ZULEMA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4639-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VICENTE PONS, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Las Baleares, domiciliado en la calle Santa Rosa sin número (Carrasco), y doña PASCUALA LARMINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Santa Rosa sin número (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4640-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREDESVINDO SCARONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Elcano número 8, y doña MARGARITA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Elcano número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4611-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO RAVELA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 189, y doña IRENE BALLESTEROS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4610-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fray Bentos número 86, y doña MARIA IRASEMA PEREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fray Bentos número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4607-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SCHMIDT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 15, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4608-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BOSNYAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Baska, domiciliado en la calle Pernas número 2641, y doña ROSALIA LENHES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Novi Sad, domiciliada en la calle Comercio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien para el matrimonio proyectado lo denuncien las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4609-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEGASPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2041, y doña ODILA SEOANE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Corumbé número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4554-ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 2632, y doña LAURA ELENA TEJERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4555-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DEL CARMEN MAZZA AIROA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 2, y doña ARMINDA MODENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Azara número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4556-v.ab.30.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES NAYMAYER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Lasala número 9, y doña PLACIDA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Fray Bentos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4554-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 13 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído unirse en matrimonio "in extremis" don PEDRO PAZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 13, y doña PETRONILA GALLEGO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4558-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FERREIRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 31, y doña MARIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
4548-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALTES, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Avellaneda número 97, y doña JOSEFA SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Avellaneda número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4549-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BALADAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Beraveis, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 88, y doña MATILDE REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Resistencia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4550-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFELIO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardal número 79, y doña CARMEN MASELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cardal número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4551-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril de año 1930, a as 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION AGUIAR, de 34 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 281, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4532-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SANS MOREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELVIRA MARRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en a calle Comercio número 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4553-v.ab.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ANSELMO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 148, y doña MARIA LUISA CATALINA PONCIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teniente Galeano número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4671-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DINELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña IDA MAZZETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4675-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SANTIAGO ZUNINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CATALINA MARIA RABELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4676-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Flor de Maroñas, y doña MARIA ANTONIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Flor de Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 4677-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio 2095, y doña AMALIA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande, domiciliada en la calle Pública número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4646-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PREQUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA ASUNCION RAMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4645-v.my.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GAUDENCIO NICOLAZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 400, y doña MARIA ESTHER MELOÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Avellaneda número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4559-v.ab.30.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE SUREDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en el camino Carrasco número 134, y doña ANA CALAFELL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4560-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nápoles sin número, y doña GRISELDA GARAT MARQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avispone número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4561-v.ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Jardines del Manga, y doña CIRILA MEDEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Jardines del Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 4562-v.ab.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TELIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Manga, y doña FLORENTINA VALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yerbal, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 4563-v.ab.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BRAVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2958, y doña IRIS CUARTARA LEDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Millán número 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4680-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ALMADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle B. Araújo número 20, y doña MARIA CONCEPCION SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle B. Araújo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — J. M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 4681-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 3891, y doña CATALINA FRANCISCA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Carabelas número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4632-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIRELLI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1739, y doña CONCEPCION GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle H Fajardo número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4633-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO VILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra sin número, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle L. Fernández número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4634-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle F. Contucci número 165, y doña BLANCA ESTHER GUILLEN, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle F. Contucci número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 4635-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DOMINGO ALCOBA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 436, y doña MARIA CELEDONIA RUIZ, de 32 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste — Reyes Lerena. 4636-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SALVADOR TELIZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Propios número 3, y doña MARIA ROSAURA ACUÑA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el camino Propios número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 4637-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONILLA, de 63 años de edad, de estado

viudo de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carabela número 3107, y doña MARIA BOSCO VIRANO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino domiciliada en la calle Doctor Majesti número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4612-v-my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MIRASSOU, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1581, y doña ELVIRA JULIA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4613-v-my.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CELINDO FALCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1093 y doña MARIA DEL CARMEN CARRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4614-v-my 3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BLANCO de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2575, y doña MARIA MERCEDES FIGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4615-v-my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIR BENJAMIN RUSSOMANNO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabela número 3485, y doña ROSA ANGELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carabela número 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4616-v-my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARREPON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Labandeira número 34, y doña JOSEFA CASILDA DE LAPUENTE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Millán número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4617-v-my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RICARDO BARREIRO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2888 y doña ROSA DESIDERIA BERRUTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hum número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4618-v-my.3

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Pla sin número y doña NILIA MARTHA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Pla sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4619-v-ab.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSANDRO BUTENSKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Kona, domiciliado en la calle Chile número 165, y doña ADELIA STRASEVICIAITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Kona, domiciliada en la calle Chile número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4689-v.my.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KONDRATOWICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA JANAVICHINTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4694-v.my.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FALCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ROSA DAGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4695-v.my.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña ROSA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4696-v.my.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARISPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 157, y doña JOSEFINA ABBATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Inglaterra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4690-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARINO JORGES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Egipto número 470, y doña MARIA CELIA DIZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4691-v.my.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STRUJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Zante, domiciliado en la calle República Argentina número 287, y doña ELENA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva Granada número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4692-v.my.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BANCHERO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 287, y doña BERNARDA ANDRADE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río de Janeiro número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4693-v.my.7.

En el Cerro y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó domiciliado en el barrio La Paloma, y doña ANACLETA DOMINGA FION, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4624-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN BASMADJIAN, de 24 años de edad, de estado soltero ,de profesión jornalero de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 827 y doña VERYIN NAYARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad armenia nacida en Adana domiciliada en la calle Río de Janeiro número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4625-v.my.3.

En el Cerro y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOHEMED SAID TEUME, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico de nacionalidad sirio, nacido en Damasco domiciliado en la calle China número 654, y doña MARIA AMELIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 4626-v.my.3.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Florida, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña PURA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Lavalleja, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4574-v-ab.30.

En el Cerro y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don ABRAHAM KEVORK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Diar-bekir, domiciliado en la calle Centro América número 231, y doña AZNIV NAKASHIAM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Diar-bekir, domiciliada en la calle Centro América número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4575-v.ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas domiciliado en la calle Suecia número 321, y doña ANGELA CAMILA ROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Janeiro número 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4576-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VACLAVAY DOUKSAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Sialim, domiciliado en la calle Nueva Granada número 99, y doña EMILIA KLIMITE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sialin, domiciliada en la calle Nueva Granada número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4577-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STABRO STATHAKIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego nacido en Pirea, domiciliado en la calle Barcelona número 400, y doña FLORENCIA PERKUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Centro América número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4578-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SANTA CRUZ, de 53 años de edad de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en la calle Suecia número 232, y doña BLANCA DALIA LA SIENRA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 23[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 4579-v-ab.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VAZQUEZ, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña BONIFACIA PASCUALA ARAUJO, de 29 años de edad de estado soltera de profesón labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bulgaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 4580-v-ab.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JOHNER de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Selastat, domiciliado en la calle San Ramón número 940, y doña JULIA CHARLOTTE HOHLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Villa de Troyes, domiciliada en la calle Agraciada número 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4653-v.my.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FONTANA COLOMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3193, y doña MARIA ELINA ZUBALZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Uruguayana número 3205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4651-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KUNDAKIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Serais, domiciliado en la calle Hervidero número 942, y doña OSANNA SAGATELIAN, de 21 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Serais domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 7 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar. 4598-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ERNESTO OLIVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Suárez número 266 y doña DORA FYNN GARZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millan número 3499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4599-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DANS GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2981 y doña MARIA LUISA ALFONSI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Agraciada número 2965

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4600-v-ab.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2062, y doña MARIA TERESA SAN MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4654-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALBELA, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1922, y doña BERNARDINA URIARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Uruguay número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4655-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los nteresadosi hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GREGORIO FALCON, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1517, y doña FILOMENA DU VIVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4656-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VAZQUEZ, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1002, y doña MAGDALENA ONABEHERE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4657-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN HERIBERTO VALDES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan M. Banes número 967, y doña HILDA DEL PINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4658-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN JORGE GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1828, y doña EUSEBIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Constituyente número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4614-v.my.3.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO CALLEJAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 2 de Octubre de 1886, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña ERLINDA PLACERES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 22 de Julio de 1884, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Vargas. 4688-v.my.7.

En el Paso de la Arena y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEANDREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 28 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña MARIA MERCEDES DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 28 de Noviembre de 1903, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4687-v.my.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO FRANCISCO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1101, y doña MARIA ELENA FIERRO de 24 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4669-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MORENO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en B. Aires, domiciliado en la calle Cololó número 2343, y doña DELIA DAFNE VISCONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4670-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PABLO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1924, y doña MELIDA CREGORIA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Duillio número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4671-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4669, y doña MANUELA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Massini número 3403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4672-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIEULEFAIT, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1428, y doña JUANA MAXIMA PERAZZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4622-v-my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERO ZABALLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 24, y doña SEVERIANA SANCHOYARTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4623-v-my.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO BORRELLI, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Morano Calvo, domiciliado en la calle P. Vascongadas número 26, y doña OLGA ALEXANDRU VERGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. de Medina número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4567-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SANTIAGO EGAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Mac Eachen número 60.a, y doña EDELMIRA BENGOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle P. Oribe número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4568-v-ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LICURGO BULGARELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad italiano, nacido en Mantua, domiciliado en la calle Guana número 2089, y doña AMALIA RODRIGUEZ COSSIO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4569-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMA ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1413, y doña CAMILA LANDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijau

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4570-v-ab.30

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERHAU (HIJO), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado ,de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Anador número 634, y doña CATALINA ALDINA DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle R. Anador número 634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4571-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugues, nacido en Braganza domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2508, y doña RAQUEL AUGUSTA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa nacida en Braganza domiciliada en la calle Estivao número 185

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4572-v-ab 30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARQUEZ LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad, oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle T. Gómez número 20, y doña IRENE LOPEZ PINTOS de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle T. Gómez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.— Exonerado — Moratorio. 4573-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1585, y doña ANTONIA FRANGI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4564-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MONTANER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Bulevar España número 2240, y doña MARIA JOSEFINA GONZALEZ TAFERNABERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4565-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGARZA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cairoli número 4 y doña CELESTINA EMMA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4566-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 62, y doña JUANA CONCEPCION M[illegible]ERNEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 4585-v-ab.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VARELA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1817, y doña BLANCA NIEVES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4668-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIADAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1852, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4612-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Blandengues número 1728, y doña ELVIRA AMELIA CATALDI, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4643-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SHARCIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad armenio, nacido en Beirut domiciliado en la calle Municipio número 2311, y doña EUGENIA MOVSESIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Beirut, domiciliada en la calle Coquimbo número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4588-v-ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ERRICO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2031, y doña ELIA ISABEL LOPEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4589-v-ab.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1930 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINI, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 26, y doña JUANA MARIA ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección ,domicilada en la calle D. R. Pena número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4660-v-my.5.

En Montevdeo, y el día 23 del mes de Abril del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 14, y doña JUANA MARTINEZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol domiciliada en la calle Santa Lucía número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4661-v-my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e matrimonio don LUIS TORTEROLO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Marmol número 30, y doña MARIA CRISTINA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domciliada en la calle J. Marmol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4662-v-my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LEONARDO GONZALEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domicilado en la calle Agraciada No 3985, y doña CELIA ESTHER GALANENA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domicilada en la calle M. Díaz y García número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4663-v-my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALE-

JANDRO IBANOFF, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión calderero, de nacionalidad ruso, nacido en Chita, domiciliado en la calle C. M. Ramírez sin número, y doña AIDA STEPANOFF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Cuzco domiciliada en la calle C. M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4664-v-my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIL RUDICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Targul Mures domiciliado en la calle M. Berinduague número 30 y doña ECATARINA WENDLING de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chicago, domiciliada en la calle M. Berinduague número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4665-v-my.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 20, y doña ANTONIA SANTELLAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Flores, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis, conste — Barelli.
4666-v-my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GABINO VARGAS, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en la calle J. Llupes número 274, y doña MARIA SPURR, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Llupes número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Barelli.
4667-v-my.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL YACUSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Faramiñán número 8 (20.a sección judicial), y doña MARIA CRISTINA JUVERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Orden número 4850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4643-v.my.5.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO KLINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 3953 (20.a sección judicial), y doña CLELIA MACCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4649-v.my.5.

En Sayago, y el día 12 del mes de Abril del año 1930, a las diez horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J. GUERREROS, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Jacquard número 35a (20.a sección judicial), y doña SARA HAMMERLY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina nacida en Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Ganaderos número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4583-v-ab.30.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Cía., el registro de una mina de cobre denominada "Beta", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chapes, de Paulina Prieto de Rosalío Arce y de Santiago Díaz, y cuyos límites son: Por el Norte, doña Paulina Prieto y don Santiago Díaz; por el Este Paulino Prieto y don Juan Chapes; por el Sur don Juan Chapes y la mina Euritinia, y por el Oeste doña Fermina Gomendio, don Manuel Gomendio y don Santiago Díaz. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1930 — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.26-9029-v.my.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA
Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Costemalle y Compañía el registro de una mina de cobre que denomina "Alfa", ubicada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce entre los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce, por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia", en campo del mismo: por el Sur, sucesión Mauricio Arce y Angela Arce por el Oeste sucesión Mauricio Arce. A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.9-8664-v.my.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz 21-8073-v ab.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasquè, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario.
Ab.2-8429-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Pollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.29-9079-v.my.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno. María Aurelia Farachio, con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1115 ante el señor Juez como mejor proceda digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbres que prescribe la ley del año 1878 y al efecto presento a los testigos Ilda Croce Risso y Eduardo Ravenna para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o. Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres. 3.o. Den razón de sus dichos. Por tanto: al señor Juez pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Abril 24 de 1930 — María Aurelia Farachio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo Abril 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.29-9085-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odila Maciel Ribas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-8714-v.my.7.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público, que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 24 de Setiembre de 1929, fué electo Síndico de ese concurso por mayoría de votos, El Banco de la República Oriental del Uruguay. Se previene que lo que pertenezca al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-8896-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-8597-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de David Schapira", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Juana Kaplun de Schapira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Bácia Schapira, por figurar la madre

con el nombre "Tāña" en lugar de "Juana", que es el verdadero 2.o La de nacimiento de Jacobo Schapira, por aparecer mal escrito el apellido de la madre, pues dice "Caplun", debiendo decir "Kaplun"; y 3.o La de nacimiento de Adela Schapira, por figurar el padre con el apellido "Schapire" en lugar de "Schapira" y la madre con el nombre de "Taña" en vez de "Juana", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8717-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fauqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.23-8898-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Llambías de Solé a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.12-8767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8689-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Chiappini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Cavallero de Chiappini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción del causante don Juan Chiappini, por figurar el apellido de la madre de éste como "Ciberti" en vez de "Tiberti", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del causante con doña Rosa Cavallero, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la contrayente, pues dice "Antonio" y "Caballero", debiendo decir "Andrés" y "Cavallero", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María Chiappini, porque se dice que el padre de la inscripta es Juan "Q[illegible]" [illegible] Rosa "Caballero", los abuelos paternos Andrés "Quippin" y María "Tivetti" y los maternos "Pablo Caballero" y Francisca "Caballero", debiendo decir, respectivamente, Juan "Chiappini" (el padre), Rosa "Cavallero" (la madre), Andrés "Chiappini" y María "Tiberti" (los abuelos paternos), "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi" (los abuelos maternos); 4.o La de nacimiento de Francisca Chiappini, porque donde dice "Giappini", "Caballeri", "Tibertti", debe decir "Chiappini", "Cavallero" "Tiberti", respectivamente, y donde el abuelo materno figura como "Pablo Caballeri" debe decir "Pablo José Cavallero"; 5.o La de nacimiento de Paula Chiappini, porque donde la madre de ésta figura con el apellido "Cavalere", debe decir "Cavallero", la abuela paterna con el apellido "Tiberte", debe decir "Tiberti" y porque donde los abuelos maternos aparecen como "Pablo Cavalere" y Francisca "Tival" debe decir "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi"; y 6.o La de nacibimiento de Enrique Chiappini, porque la madre de éste figura con el apellido "Cavalere" en vez de "Cavallero", el de la abuela paterna "Tibertti" en lugar de "Tiberti" y por establecerse que los abuelos maternos son "Pablo Cavalere" y Francisca "Tivaldi", en vez de "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Ab.10-8718-v.my.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14695 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste lindando con Francisco Rodríguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros sesenta y seis centímetros del angulo con la del fondo recien descripta linea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarente y ocho metros quince centímetros hace un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Casterós; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-8513-v-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8492-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos". se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8378-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8193-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8375-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Conde, Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P Carámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl E. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, de frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz 26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8089-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Ferrero Luzardo o Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-8999-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santo de Deseyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 357, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9000-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gesto Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9001-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Catalina María Invidio y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Catalina María, Rodolfo Domingo y Yolanda Violante, donde dice Vidio debe decir Invidio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9002-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Accuosto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9099-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina o Justina Herrero de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-9010-v.my.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Lizarazú. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Francisca Josefa Lizarazú en la siguiente forma: donde dice Lizarazo, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Lizarazú, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.26-9011-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fossati Nelson o Arturo Ciriaco. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Fossati solicitando rectificar la partida de óbito, donde dice, refiriéndose al nombre del causante Nelson, debe decir Arturo Ciriaco, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-9012-v.my.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja, empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos seserta y cinco centímetros midiendo, al Norte, sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros al Sur, nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Issa; al Este, treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste, treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Dominga Díaz, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-7782-v.my.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "René Curci. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose a su nombre, Renato, debe decir René, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.26-9013-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telma ó Telma Felipa Baeza o Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-8822-v.my.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86|120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordoeste, lindando con Santiago Carbone; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8652-v.my.21.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que por auto de fecha siete de Febrero del corriente año, ha sido discernido el cargo de curador interino de la presunta incapaz doña María del Socorro Hernández Díaz, a don Manuel Pose Rey. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-8823-v.my.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pazos Calvo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar, por el peticionante, su partida de bautismo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre Patoz, debe decir Pazos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8641-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bourdon Bartolo o Bartolomé y otros. Suceciones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción de Margarita Loustau de Burdon, deben sustituirse estos apellidos por Lourtau de Bourdon y donde dice hijos, debe decir hermanos. En la de casamiento de Pedro Lourtau con Margarita Recalt, donde dice Errecart debe decir Recalt. En la de nacimiento de Margarita Lourtau donde dice Lusto debe decir Lourtau y donde dice Ricalte debe decir Recalt, y en la de defunción de Pedro Lourtau, donde dice Souto debe decir Lourtau y donde dice Margarita Recaute debe decir Margarita Recalt. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8643-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-8540-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-8574-v.my 19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya línea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-8060-v-my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del termino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 22 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.
Ab.25-8970-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Roberto o Roberto Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8954-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Aspesi de Laghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.25-8949-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Lindner de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.25-8964-v-my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Salustiano de los Campos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano de los Campos y de la de nacimiento de María Antonia Ferrada, estableciéndose que donde el apellido del causante en la primera partida aparece "de los Santos", debe decir: "de los Campos" y donde en la segunda partida el apellido de la madre de la inscripta aparece "Ferrari", debe decir "Ferrada". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8969-v-my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benia Etchegoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.25-8965-v-my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la su-

-cesión de don Clemente Giarloli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario. Ab.25-8966-v-my.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Hermida o Carmen Hermida Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar—Montevideo Abril 11 de 1930— C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8939-v-my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado 'Alis Victoria Britos. Posesión notorio de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leocadio Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8919-v.my.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bertaca o Rosa Carolina Bertacca de Poggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 2 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8940-v-my.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revelles o José Manuel Revelles Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquit concepto, para qu dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8941-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 4 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario. Ab.24-8942-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8892-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Tedesco de Petruccelli, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada por Inés Petruccelli de Gatto, Catalina, conocida por Amalia Petruccelli de Maese, Miguelina conocida por Teresa Petruccelli de González, Luisa Petruccelli de Romero, Ascensión María Petruccelli de Tempone, Amanda Petruccelli de Berettieri, Humberto, conocido por Alberto Petruccelli, Juana José y Julio Petruccelli a favor de Rosa Tedesco de Petruccelli, ante el Escribano Rodolfo Catalá Moyano, en Febrero 19 de 1920, referente a las partes que tenían los vendedores, como herederos de su padre Juan Petruccelli en la finca sita en esta Capital, Barrio Valparaíso, con frente a la calle Vilardebó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario. Ab.23-8900-v-my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deagostini o de Agostini o Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8893-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Didegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-8671-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una nueva reunión que tendrá lugar el doce de Mayo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab 24-8927-v.my.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, pór licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Manuel María Fariña, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2069. Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos. Atento lo informado por el Síndico; lo que resulta de los autos principales de quiebra; teniendo presente que el fallido cesó en sus pagos en Junio de 1928, (fojas 1 de los autos iniciados por Martha Fernández), y que la quiebra fué declarada por auto de 2 de Agosto de 1929; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel María Fariña, el 2 de Agosto de 1928»'. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.21-8812-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Azik Repitzky, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Azik Repitzki, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.23-8881-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Seps, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Seps, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.23-8882-v.my.29.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Salvador Faraldo, quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.21-8811-v-my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio, Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.4-8514-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes Alvarez Gloscia y Cía. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.7-8629-v.my.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo, Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza

por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8513-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, á estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Mz.28-8326-v.my.10

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8269-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canavese de Sapino, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.29-9073-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Rocha para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Osorio de Almeida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-9045-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jenny Constanz Delapierre o Jenny Constanzi Delapierre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mateo [illegible] bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

AAb28-9046-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Bueno o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-8925-v.jn.3

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Travieso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8920-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vidal citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8944-v-my.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Martina Ferrando de Rosso o Rossi y la de don Luis Rossi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimeinto. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.21-8806-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bregante citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab:12-8769-v.ab.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur, sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 8 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Juana Schnauder contra don Ricardo Máximo Szebur sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada presentó debidamente testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judicales argentinas, solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil a fojas 3 vuelta se expidió este Ministerio aconsejando el divorcio impetrado. Considerando: Que la sentencia argentina se encuentra ejecutoriada hace más de tres años, según se justifica con el testimonio de fojas 1 y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido por la actora. Por ello y la conformidad del señor Fiscal, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Ricardo Máximo Szebur y doña Juana Schnauder y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese expídase testimonio y archívese el expediente. Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos treinta, doy fe —José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación al demandado, — Montevideo, Abril 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-8869-v-my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Ceres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Antonio Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.

Ab.11-8744-v-my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8580-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-8657-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8547-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8196-v.my.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfin contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que

los, une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fé: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8474-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8194-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8029-v my 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8030-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notifique en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zuiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8273-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz 21-8033-v.my.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Brena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9093-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jacinto Vilar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9094-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Tomás Guillermo Burgess, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Elena Pettit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9080-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María o Mary Hain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Francis o Jorge Francisco Elder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9081-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Félix Gallego, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Otamendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9083-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Belle Campbell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sciacaluga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9083-v.n.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Doldán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9095-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Gazzano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9096-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás T. Esteche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab 29-9097-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Josús López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9098-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9099-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Sandalio P. Peña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9100-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diógenes Haretche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9101-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Carvallido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-9102-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eduviges Pérez, a fin de que dentro

del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por resc. sión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9103-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Isidoro Paez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por resc. sión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9104-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Antonia Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9105 v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ventura y Jeremías Chiozzone Crosa y de Jeremías Chiozzone Camino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-9089-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Barrenechea o Barrenechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión ber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio o Carlos Antonio Valentín Garbuyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9092-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión ber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab 29-9099-v.my.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: "Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Foscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímeros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezcan an autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.7-8593-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alayde Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8835-v.my.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 25 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8985-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8886-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8873-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Peirano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con Emiteria Anselmi y partida de defunción de Emiteria Anselmi por aparecer con el nombre de Rosa en vez de Emiteria que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Enero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-8762-v-my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sólimo, en representación de doña Magdalena Sólimo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Magdalena Sólimo, estableciendo que donde dice Teresa Romaña debe decir Teresa Armagno y donde dice Luis Sólima debe decir Luis Sólimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. —Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8633-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristina Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-3100-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Hernández o Juan Hernández Santos, Salvador Hernández Vergara y Matilde Vergara de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-8819-v-my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pugliesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.12-8770-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Arturo Canto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elena Limonchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.12-8763-v-my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.31-8382-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-8530-v.my.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede

hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, mouniquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-7970-v.ab 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peressón a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-8478-v-my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8197-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado de José Ruete Zaracaín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz 24-8149 -v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-8055-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8199-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angelica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zuñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente, que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8098-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 31 de 1930 — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ab.23-8907-v.my.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo aperribimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario.
Mz.29-8345-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Sánchez de Loglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Abril 21 de 1930.
Ab.25-8960-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Ruocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.24-8921-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pastorino de Andreini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.24-8917-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Julián Cotelo se presentó don Domingo Cotelo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Práxedes, Guillermina y Juana Cotelo, pues donde aparece el nombre del causante como Domingo Cotelo debe ser Pablo Julián Cotelo. — Canelones, Marzo 31 de 1930.
Ab.24-8922-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Sabatto Brabelino di Ruocco o Isabelino Rueco, se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción del causante, primer matrimonio del mismo, nacimiento de Martina Ruocco, nacimiento de Julián Ruocco y de nacimiento de Tomás Ruocco Sánchez, por aparecer el causante, en la primera, con el nombre de Isabelino Rueco; en la segunda, como Sábado de Ruocco; en la tercera, Sábado Roco; en la cuarta, Sabadino Roco y en la quinta, Isabelino Rueco, debiendo ser Sabatto Brabelino di Ruocco. — Canelones, Abril 21de 1930.
Ab.24-8923-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Fillo o Fiscio Bartora y Ema Bartora, se presentó don Leonardo Lissignoli, con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: El nombre del causante aparece escrito Félix en la partida de defunción de Ema Bartora y en las de nacimiento de Francisco Leopoldo y Pura Bartora; Figgio, en la de nacimiento de Pedro Bartora; Fissio, en la de nacimiento de Catalina Martina Bartora; Filio, en la de nacimiento de Guillermo y Fisio, en las de nacimiento de Francisca y Liberata Bartora, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el nombre Fillo, que es el verdadero. El apellido del causante aparece escrito Bortola en las partidas de nacimiento de Francisco Leopoldo y de Guillermo Bartora; Bortora en la partida de nacimiento de Francisca; Bartolo, en la partida de nacimiento de Liberata, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bartora, que era el verdadero. El apellido de la esposa aparece escrito Bazano en la partida de nacimiento de José Severo; Basano, en la partida de nacimiento de Catalina Martina y Guillermo Bartora; Bauzán, en la partida de Liberata. Bassano, en las partidas de defunción de Ema y de nacimiento de Pedro; Bazán, en las partidas de nacimiento de Pura y Matilde Bartora; Bossal en la partida de nacimiento de Francisco Leopoldo; Basán en la partida de nacimiento de Juan y Bañán, en la de nacimiento de Santiago, debiendo en todos los casos rectificarse poniendo el apellido Bazzano, que es el verdadero. José Severo Bartora aparece inscripto como Antonio Severo y Pura como Olimpa, debiendo rectificarse ambos nombres estableciendo que los verdaderos son José Severo y Pura. — Canelones, Marzo 19 de 1930.
Ab.24-8924-v.my.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Pombo o José María Pombo, Ramona Rey o Reyes de Pombo y Agustina o Ramona Pombo de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.23-8877--v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930—Raúl Barbot, Actuario. Ab.25-8977-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber, la apertura de la sucesión de doña María Achigar de Etchebarne citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 27 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Escribano. Ab.25-8978-v-my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Sellanes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Colonia, Abril 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ab.23-8804-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Klerk, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio de Juan de Klerk con Carmen Funes: donde dice: Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: hijo de Tomás Klerk, debe decir hijo de Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. En la misma partida, donde dice que la contrayente Carmen Funes es hija por parte de madre de Rosalía Garfré, debe establecerse de Rosalía Goffre, por ser este el verdadero apellido. Partida de nacimiento de María Juana Yolanda de Klerk; donde dice: Garfré debe decir: Goffre, donde dice, Juan Klerk, debe decir: Juan de Klerk; donde dice: Tomás Klerk. debe decir: Tomás de Klerk, por ser estos los verdaderos apellidos que debe establecirse. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Marzo 14 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Ab.23-8834-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — Colonia, Marzo 7 de 1930.— Raúl Barbot Actuario. Ab.2-7735-v-ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2314 metros empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.29-8346-v.my.10

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3472, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Tardáguila, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Carmelo, Abril 21 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz. Ab.29-9084-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Feb.7-6811-v.my 20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (Usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855 para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez Feb.7-6809-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Feirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz. Feb.7-6810-v.may.20.

ALCALDIA DE COSTA ROSARIO

Hallazgo de un novillo

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad; de lo contrario, se procederá de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Abril 9 de 1930. — Américo P. Esquivel. Ab.11-8750-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión Cándido M. Silveira. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores de dicho concurso para la audiencia el día veintisiete de Mayo entrante, a las diez y treinta horas, para la celebración de la junta dispuesta, haciéndose presente a los señores acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.28-9061-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Antonio S. Filippini contra Josefa Aldama. Divorcio", se cita y emplaza a doña Josefa Aldama por el término de treinta días, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Marzo 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario. Ab.3-8456-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria del Río de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.26-9001-v.my 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.26-9095-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aparicio Garrido, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U López, Actuario Adjunto. Ab.26-9005-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Delgado de Pizorno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1930.— Gregorio U. López, Actuario. Ab.21-8813-v-my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Delgado de Pizorno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 27 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8791-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Ceballos de Olivera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.25-8976-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Negrón de Labeque, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 8 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8792-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña María Serapia Acosta por el término de treinta días, para que se presente a estar a derecho en los autos "Joaquín Mario Acosta. Auxilatoria de pobreza", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente. — Trinidad, Marzo 8 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8790-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 4 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.21-8793-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 10 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-9054-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Grela, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Ab.28-9056-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Avelino Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-9024-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isaac Castro (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-9025-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Claudio León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-9926-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Genoveva o Genoveva Gabina Olivero o Olivera de Pastorín para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8888-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ventura Martínez y Justa Otero de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8906-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Botta de Bonomi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8904-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Pícolo o Carmela Pícolo o María del Carmen Pícolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Abril 9 de 1930 — Arturo A. Abad Escribano.

Ab.23-8905-v-my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-8903-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olivio Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.25-9018-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Fernández de Furtado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.26-8997-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ini[...] bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Este solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos, al Nordeste, el solar letra J; al Noroeste, la calle número 1; al Sudeste, el solar letra L y al Sudoeste, a calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.25-6583-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Arcelus y Compañía. Solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal"; convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de Mayo entrante, a la hora catorce; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.29-9110-v-my.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Carlos Richard o Richart, doña María Richart de Martínez o Richard de Martínez, don Benjamín Richart o Richard y de doña Dolores Cláfique o Abran de Richard o Richart, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 9 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Ab.28-8876-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María del Rosario Silva, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.22-8825-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Lang de Turá, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1930. Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.21-8801-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Larroble de Venini Martina, rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Bautista Venini con Margarita Larroble, por figurar en ella el contrayente con el solo nombre de Bautista, en vez de Juan Bautista y con el apellido Venine en vez de Venini y la de nacimiento de Juan Bautista Venini por aparecer con el apellido Benini en vez de Venini. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Abril 5 de 1930.— Alberto S. Quintana Escribano.

Ab.22-8824-v.my.10.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo venidero, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes

se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.11-8748-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana,
Mz.22-8108-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María o María Petrona Salorio, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ab.23-8391-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita, llama y emplaza a Teresa Mari para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio que le ha entablado don Miguel Bumo, y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Abril 7 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ab.21-8800-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Oclides dos Santos Farías de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 11 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.23-8873-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930, Número 150, Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamente para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-8189-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Mz.21-8032-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tolentino Nicolás Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Abril 12 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8975-v-my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Amarilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8974-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Emilio C. Herrera. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Enrique J. Rodríguez ha presentado el estado de la quiebra que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado el día veinticuatro del corriente, se ha fijado el día horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8973-v.my.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauricio Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Rodríguez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. A la vez se emplaza a la heredera Irene Rodríguez o sus sucesores con el mismo objeto y por el término de noventa días, a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión — Rocha, Marzo 15 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.25-8158-v-my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.28-8316-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Segunda Ignacia Bonilla, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su hijo Juan Gualberto Deanessi, por figurar en la primera con el nombre de Juan, hijo de Rafael Deanis y de Ignecia Bonilla, y el abuelo paterno con el apellido Deais diendo decir Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla, y el apellido del abuelo Deanessi, por ser los que corresponden. Y en la segunda dice: Gualberto Dianessi, el apellido de su padre y abuelo Dianessi y Dianesi, y la madre Ignacia Bonilla, cuando los que corresponden son: Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla y nieto de Francisco Deanessi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.9-8678-v.my.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Ricardo Sixto, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, presenten al señor Síndico don Aníbal Chiazzaro, los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 4 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ab.12-8780-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Joanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Valle Peixoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.21-8797-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bortola Frada de Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.26-9022-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "acción de prescripción" de una fracción de campo compuesta de 74 hectáreas 1594 metros 7576 centímetros cuadrados, dentro de mayor área sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte con campo fiscal, ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina; al Este sucesión de Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana y Oeste camino vecinal al Paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.25-8842-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Alvarez de Capirossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.22-8827-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Damasio Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ab.22-8828-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eufrasio Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.12-8796-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamiente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia García de García o Natalia Cirila García de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo

apercibmiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.12-8798-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a las estirpes de Felipe y Pedro Machín para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Agustín Machín y Carmen Peraza de Machín, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.29-9087-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez; a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.24-9086-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Otero y doña Juana Bardallo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.23-8889-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tudisco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8771-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.12-8768-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celso Vicente Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.4-3537-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Sinforoso Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.26-9936-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eustaquio Méndez Puig, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.22-8830-v.my.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.14-7828-v.my.3.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8421-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Suanes de Esteves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.28-9040-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tomás Morales o Tomás Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario. Ab.28-9041-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.28-9042-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Cabrera y la de doña Luisa Madruga citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.25-8981-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Apólito de Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.25-8980-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos "Sabino González. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Savino González en la siguiente forma: donde, refiriéndose a la madre del inscripto, dice que se llamaba Ursula debe decir que se llama Adelaida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.21-8799-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que el señor Teniente Alcalde del primer distrito don Nicéo F. Rocha, ha denunciado ante este Juzgado los animales siguientes: un novillo pampa, colorado, orejano, de marca y señalado con la señal siguiente: en la oreja derecha, muesca por abajo; en la oreja izquierda, muesca por arriba. Este animal se encuentra en el campo de don Pedro Arocena. En el campo de don Lucas Díaz hay un novillo de pelo pampa, bayo, orejano de señal cuya marca se encuentra dibujada en el expediente. En la estancia de la sucesión Alzamora hay dos vacas con terneros orejanos; las vacas están señaladas con horqueta zarsillo en las dos orejas, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos respectivos. Y previo pago de costas, pastoreos y demás gastos originados les serán entregados. Se previene que vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Abril 23 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz. Ab.28-9044-v.my.9.

Remates Judiciales

F. A. VARALLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Atilio Cardozo, por su curatelado Paulino Robustiano, por venia para vender, se hace saber que el día 16 de Mayo próximo a la hora 14 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta de un campo propiedad del nombrado curatelado, sito en Cruz de Pidera, 5.a sección del Departamento, de 11 hectáreas, 6354 centiáreas, 48 decímetros, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 32.00 la hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Efraín Ortiz Urrutia Actuario adjunto. Ab.28-9065-v-my.15.

SANTIAGO GARAVAGNO

(José L. Garavagno, sucesor)

JUDICIAL

Al mejor postor. Valiosa chacra en Bequeló El viernes 30 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dionisia Vera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en "Bequeló", primera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número dos mil cuatrocientos catorce, compuesta según título de diecisiete hectáreas y tres mil cuatrocientos dos metros, lindando: al Norte, con el arroyo Bequeló; al Sur, con Francisco Vera; al Este, calle en medio, con José For-

lain y sucesión de Valentina Rodríguez de López y al Oeste, Delfín Suárez y Santiago A. Mazuchi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.799.80. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Más informes, en las oficinas del rematador Garavagno, calle Misiones número 1381.

Ab.28-9055-v.my.30.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

2 casitas Calle Durazno número 1633, entre Tacuarembó y Minas. Base de venta: $ 2.400 y Melo número 3319, entre Maracaná y General Aguilar. Base de venta: $ 3.800. El miércoles 14 de Mayo a las 15 y 16 horas, respectivamente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Carmona", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronada con el número 1754, situada en la novísima ciudad de esta capital, teniendo cinco metros quinientos ochenta y tres milímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde su puerta está designada con el número 1633 igual extensión de fondo al Norte, lindando con Enrique Ros y Clavera; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al Este, lindando con doña Carlota Reyes y trece metros trescientos catorce milímetros al Oese, lindando con don Juan G. Labadie. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.400; 2.o A las diecisëis horas, un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 631, empadronado con el número 11297, que es parte del solar señalado con el número 28, compuesto de [illegible] metros 14 decímetros cuadrados, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Melo, donde su puerta está designada con el número 16; 6 metros 80 centímetros al Sudoeste, lindando con don [illegible] Piria; 20 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 27 y 22 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con el resto del solar número 28. Este bien se venderá sobre la base de $ 3.800. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.28-9068-v.my.14.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de [illegible] turno, en los autos caratulados "Otto H. Goth y Compañía Quiebra", rematará en el local calle Juncal número 1393 el día 22 de Mayo y siguientes a las 17 y 21 horas 2600 sweaters y pullovers correspondientes a esta quiebra.

Más datos a mi oficina, calle Rincón 438.

Ab.28-9059-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabelino Bardier y Paulina Gómez de Bardier" se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle [illegible] número 4[illegible], por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, libre para el comprador, de deudas hereditarias e impuestos, por la base de mil cuatrocientos pesos la cuota hereditaria del heredero ausente Andrés Constancio Bardier, que corresponde a la dieciochava parte de los siguientes bienes: A) Solar número 3 de la manzana 32 del cuartel Sud de la Villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, empadronado con el número 492 sito entre las calles Puerto y Templo, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; B) Solar número 4 de la referida manzana, empadronado con el número 491, sito entre las calles Templo e Independencia, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la primera por igual dimensión sobre la segunda; C) Una chacra de quince hectáreas ocho mil sesenta y un metros, sita en la octava sección del Departamento de Colonia, Nueva Palmira, designada con el número 83, empadronada con el número 1286, sita entre las calles San Martín, General Rondeau, Estados Unidos y San Salvador; D) Un campo de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, sito en la cuarta sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número 1579, limitado, al Norte, por el Arroyo Arenal Grande; al Sud, por las propiedades empadronadas con los números 1580, 1581 y 1582; al Este, por la empadronada con el número 1583 y al Oeste, por las empadronadas con los números 1577 y 1578. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que sobre los bienes relacionados no existen gravámenes; que los antecedentes relativos, así como los títulos de propiedad, se encuentran en el referido Juzgado. — Montevideo, Abril de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-9021-v.my.26.

CARLOS Ma. SANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 5 de Mayo, a las 15 horas todas las mercaderías existentes en el local calle Tristán Narvaja número 1156 (Almacén) Autos "Juan Pedreira. Quiebra" Juzgado de Comercio de segundo turno.

Ab.24-8913-v.my.5.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra César I. Villegas. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en el pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla Sola, por treinta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Oeste, lindando con la calle del Carmen; por el Este, con la sucesión Abadie, cincuenta y un metros cuarenta centímetros, por dieciséis metros noventa centímetros al Sur sobre la calle Puerto, en cuyo extremo y sobre la línea del Oeste hay un martillo de veintiún metros cuarenta centímetros de largo por veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando el todo con don Diego y don Juan Ibaldi; 2.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por igual extensión de fondo y frente al Sud a la calle Guazú y linda, por el Norte, con don Fructuoso Rivera y terreno de la Curia, y por el Oeste con doña Magdalena Lestrade; 3.o Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Isla Sola, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Oeste a la calle Sud América y linda, por el Norte, con la sucesión de Santiago Turqui y por el Este con don Reimundo Marseglia; 4.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situada también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Defensa, y linda, por el Norte, con la sucesión Baruel de Martínez y por el Oeste, con don Juan [illegible]arbetti; 5.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también ubicada en el Carmelo compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Boca del Bravo, y linda, por el Norte, con doña Micaela Beraza de Mortolena y por el Este, con la sucesión José Rivas; 6.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en el Carmelo, Departamento de Colonia compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, y linda, por el Sur, con doña Nerea Casanova y por el Oeste con don José Grassi; 7.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada también en el Carmelo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Palmira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda, por el Norte, con la sucesión González, por el Sud la de Rufino León y por el Oeste, con Dolores González; 8.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Boca del Bravo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Carmen, y linda, por el Norte, con la sucesión de Nicolás Rabeyro y por el Este con don Antonio M. Guerrero; 9.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Leandro Gómez por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo y frente al Norte a la calle Andes, y linda, por el Sud, con terreno de la Curia y por el Este, con el arroyo de las Vacas; 10.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras, también en el Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Rincón e igual extensión al Oeste, a la calle Dos Hermanas, y linda, por el Norte, con don José González; 11.o Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita igualmente en el Carmelo, departamento de Colonia, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímeros de frente al Norte, a la calle Artes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente a la calle Libertad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.25-8963-v.my.27.

JOAQUIN J. ROMERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "José M. Grillo con Faustino Laguarda ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 241 constituido por una fracción de campo con sus mejoras situada en [illegible] sección judicial del Departamento de San José que forma parte de la fracción número 7 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Prudencio Montagne el [illegible] de Julio de 1916, compuesto de una superficie de ciento ocho hectáreas seis mil trescientos veinticuatro metros noventa centímetros al Noroeste linderos con las fracciones números 2 y 3, servidumbre de ocho metros de ancho por medio; mil setecientos diez metros al Nordeste confinante con la fracción número 6; al Sudeste linda con la cañada [illegible] del Sauce y al Sudoeste con la fracción número 3 y con parte de la fracción número 7 de Enrique Laguarda, formando [illegible] fracción un martillo entrante [illegible] el campo el que lo cruza el camino de [illegible] y una senda de paso. Se previene. [illegible] mejor postor deberá consignar [illegible] por ciento de su oferta en el acto [illegible] aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes

se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposicion de los interesados— Montevideo, Abril 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero, calle Misiones número 1362.

Ab.23-8887-v.my.14.

LUIS M. LAURITO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro A García", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Mayo, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las 15 y 30 horas, la parte que le corresponde a la menor Alba García [illegible], o sea, la sexta parte de la propiedad empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos treinta y uno, o sea, de la cuarta parte de la manzana número veinte (bis), tinta negra, o veinte, tinta roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, compuesto, el cuarto de dicha manzana, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Noroeste, con la calle Cebollatí, hoy Gregorio Camino; por el Nordeste, con la calle Real; por el Sudoeste, con la fracción adjudicada al señor García Varela y por el Sudeste, con el resto de la manzana. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de novecientos pesos; B) A las 16 y 30 horas los derechos que corresponden a la nombrada menor en la propiedad, empadronada con el número treinta y seis mil veintiuno, ó sea, la sexta parte de la mitad de la manzana cuatro, tinta negra y veintiocho roja, del pueblo "Victoria", de este Departamento, la que consta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordoeste, sobre [illegible] pública, hoy M Lna. y cuarenta y dos metros noventa y [illegible] centímetros de fondo, que también hace frente a los vientos Nordeste y Sudoeste sobre calles públicas, hoy Ascasubi y Pedro Giralt, confinando, por el Sudeste, con Samuel F. Lafone y Enrique Eberth. Este bien está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1,800.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Por informes y prospectos ocurrir: Juan Carlos Gómez número 1431.

Ab.22-8812-v.my.8.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Vicenta Olano de Folgar y de José María Folgar Arcas", se hace saber al público que el día 3 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno edificado, ubicado en el denominado "Pueblo Zabala", jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, tres mil ciento noventa y cinco, que se deslinda así, por el Noroeste, diez metros treinta a la calle Chayos; por el Noreste, veintiocho metros treinta y nueve, lindando con la sucesión Folgar; al Suroeste, veintiocho metros treinta y nueve, lindando con José y Luis Parda; al Sureste, nueve metros ochenta, lindando con la Sucesión Folgar. Este bien tiene el padrón número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y uno y está aforado par el pago de la contribución inmobiliaria en $ 4.200.00; 2.o Otro solar lindero con el anterior, con el edificio y demás mejoras que contenga y le corresponda, situado con frente a la indicada calle Chayos cuya propiedad se halla empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, de un área superficial de ciento ochenta y siete metros cuatro mil ochocientos cincuenta, que se deslinda así: ocho metros setenta de frente a la calle Chayos, por veintiún metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la sucesión Folgar. Este bien está aforado en la suma de $ 1.900.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario

Ab.12-8787-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamento de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Etchebarne Juana Catalina contra Nicolás Moliga. Divorcio. Inc Alimentos", se hace saber que el día 13 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, que ha sido fijado en la cantidad de los mil setecientos ochenta y un pesos y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno empadronado con el número cuarenta y siete mil novecientos siete ubicado en el paraje conocido por Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, con un área superficial de novecientos veintisiete metros, teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Pérez Machena (Avenida Lezica) al Sudoeste, sesenta metros en sus dos líneas paralelas, lindando, al Nordeste, con sucesión Escalada; al Sudeste, con terreno que fué del señor Nicolás Moliga, hoy vendido a don Juan Colla y, al Nordeste lindando con el señor Raffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Ab 22-8864-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Dolores (R. O.)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría Nicasio T. Andrada", se hace saber al público que en la puerta de Juzgado, el día 5 de Mayo del corriente año a las 15 horas, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública con la base de $ 4.000 de la finca con vereda, arrimos y medianería, todo pagado, empadronada con el número 694, situada en la planta urbana de la Villa de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, construida en terreno que se compone de veinte metros, catrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco milímetros también de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio, por formar esquina: al Sur, veintiún metros novecientos setenta y cinco milímetros, lindando con sucesión Manuel Arzalluz; al Este, con Máximo Blanco, en línea que a los treinta y siete metros noventa y cinco centímetros dobla al Este, en extensión de metro y medio para continuar hacia el Sur, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: calle Piedras número 318

Ab 12-8788-v my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Con bajísimas bases, 2 buenas fracciones de campo, ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de San José, sobre el río del mismo nombre y arroyo del Puesto. Base: $ 52.34 la hectárea. Produce $ 4.61 la hectárea. El remate tendrá lugar en Montevideo, en la Bolsa de Comercio, el lunes 5 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Mayo corriente año a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del valor de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesto, según dicho plano, de un área de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea recta de tres mil doscientos cincuenta y seis metros, confinando con don Lauro Rodríguez; setecientos cincuenta metros al Este, lindando con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera; dos mil ochocientos cuarenta metros en la línea del Sud, confinando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera) y al Sudoeste, con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada en $ 17.684 para la contribución inmobiliaria; 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez, con el número 3 y compuesta, según el mismo, de doscientas vintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros, ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: dos mil seiscientos metros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera); al Este, con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sud, una línea recta de dos mil ochocientos dos metros cincuenta centímetros, confinando con don Pascual Peirano y al Oeste, el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040, y aforado en $ 17.684 para la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ab.11-8745-v.my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Una propiedad y chacra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "de Olarte José María contra Alberto Grolero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día quince del entrante mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las propiedades siguientes: A) A las 15 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve consistente en un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número mil setenta y seis de la nueva ciudad de esta capital, señalado, en el plano respectivo, con el número quince de la fracción letra R., y compuesto, según título, de trecientos nueve metros, cincuenta decímetros; con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la Avenida Canelones, donde tiene el edificio su puerta designada con el número dos mil ciento setenta y seis, por treinta y seis metros, tres centímetros de fondo, lindando al Sud, con el solar número 22, por el Este con el 16 y por el Oeste con el N.o cinco. B) A las dieciséis horas en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por el "Miguelete", compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor don R. L. Etchiribehety, de cuarenta y cinco mil trescientos noventa metros siete mil cuatrocientos treinta y seis milímetros, que se deslindan así: quinientos ocho metros, sesenta centímetros de frente al Norte, que lindan con el doctor don Isabelino Bosch y el General don Carmelo Ventura, por medio una senda de paso; por el Sud tiene quinientos diecisiete metros, diez centímetros, que lindan con doña Emiliana Gómez; por el Este, setenta y nueve metros, treinta centímetros y por el Oeste tiene ochenta y siete metros, linderos con doña [illegible] Se previene: primero: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, así

como el uno por ciento de comisión, serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos de la propiedad designada en segundo término, así como los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos de la propiedad designada en primer término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Facilidades de pago: la propiedad tiene un gravamen de $ 6.500 en títulos hipotecarios serie Z., hoy reducido a $ 6.100. Además el acreedor ofrece $ 5.000 a dos años con 7 o|o de interés. Por la chacra se ofrece una hipoteca por la mitad a dos años con 7 o|o de interés. Más informes, Piedras 318.

Ab.28-9051-v-my.15.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

La valiosa esquina, Sarandí esquina Misiones. Base: $ 65.000. El lunes 19 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrado y Olaondo dictada en los autos caratulados "Testamentaría Amalia Castellanos de Carvalho", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 65.000 el siguiente bien: Uno solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4041, situado en la 3.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 2 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 406 metros 3246 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 18 metros 38 centímetros de frente al Sudeste a la calle Sarandí; 22 metros 13 centímetros al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Misiones; 78 metros 53 centímetros al Nordoeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040; y 21 metros 91 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1 de dicho plano. Según título, dicha propiedad tiene 18 metros 4685 diez milímetros de frente a la calle Sarandí, por 34 metros 57475 cien milímetros de fondo, sobre la calle Misiones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mas informes: calle Misiones número 1365.

Ab.29-9112-v.my.19.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

La propiedad, calle Sarandí números 435 al 439. Lindera a la esquina Misiones: Base: $ 32.000. El lunes 19 de Mayo, a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 32.000, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4042, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930 por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 1412 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 4041 10 metros 27 centímetros al Nordoeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad, tiene 10 metros 736 milímetros de frente a la calle Sarandí por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones, número 1365.

Ab.29-9113-v.my.19.

CASARES Y AROCENA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL CON RETASA

Mercedes números 1303 al 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central, para renta de altos y bajos, en paraje que no necesita recomendaciones; 13 metros 74 de frente a Mercedes por 13.74 a Yaguarón, 188 m. c. 90 Una casa baja, 6 habitaciones y dependencias (alquilada en $ 72.00) y otra alta con 7 habitaciones y dependencias (ha estado alquilada en $ 99.00). Base, $ 12.500. La renta que ha estado produciendo representa 16.40 o|o anual, con relación a la base. El martes 20 de Mayo, a las 15 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "testamentaría Luisa Landó", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 12.500 pesos, un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número 7692, situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros 75 centímetros 36 milímetros cuadrados, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde sus puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Emma Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o o. Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena.

Ab.28-9052-v-my.19.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Jacinto Scarone contra Benigno P. Carámbula Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene empadronado con el número 69681 situado en el barrio General Garzón, próximo a Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 22 manzana E, compuesto de 221 metros 36 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas, hoy Smidel entre General Villegas y Avellaneda por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar 17; por el Este con el 23, y por el Oeste con el 21. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los honorarios y gastos de las escrituras, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador salvo el caso de que éste sea el acreedor 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, Rincón 537.

Ab.22-8841-v-my.10.

LEANDRO MENDARO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el lunes 5 de Mayo a las 15 horas, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Andrea Brendo", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Leandro Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 1.500 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, sito en esta Capital, 19.a sección judicial, manzana letra "C." número 1020 que es el solar letra "F." parte del número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en Marzo de 1912, compuesto de 180 metros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Sud a la calle General Pagola por donde su puerta está designada con el número 1957 distante 23 metros de la esquina Sud y Oeste formada con la calle Municipio, por 22 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte lindando con el resto del solar número 5 por el Oeste linda con los solares 1, 2 y 3 y por el Este con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes el rematador, Misiones 1480.

Ab.11-8724-v-my.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Lino Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Contran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 3912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2299 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Dufau Escayola. Quiebra", todas las instalaciones del "Cine Sol", ubicado en la avenida 18 de Julio número 1223, el sábado 3 de Mayo, a las 16 horas. Por informes en nuestras oficinas, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.11-8742-v.my 3.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gregorio Schwartz. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, y por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que se designa con el N.o 77 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, de la mensura que practicó en los días 8, 9 y 10 de Enero de 1913, compuesto de trescientos veinte metros cuadrados, con ocho metros de frente al Sud, a la calle Oficial, hoy Dalmiro Costa, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar 76; por el Este, con el Solar 78 y por el Norte, con los señores Rodríguez y Piñera, empadronado con el número 66115. Se hace constar que está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del ar-

tículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos, por referirse a otros bienes, se encuentran en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y los demás antecedentes y título relativo a la construcción, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-9060-v.my.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste, con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Norberto Massone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con todo lo en él existente, situado en el pueblo "Victoria" vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con la letra A en la manzana 34, tinta negra y 62, roja, del plano antes mencionado, levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el mes de Marzo de 1919, empadronado con el número 36531, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud al camino tren eléctrico al Cerro, denominado hoy avenida Carlos María Ramírez, entre las calles de los Treinta y Tres, hoy Heredia, y de La Paz, hoy Rivera Indarte, distando el punto medio de este solar, 16 metros 10 centímetros de la esquina formada con esta última calle, según el certificado de empadronamiento; por 43 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar vendido a don Ramón Luzardo; por el Oeste, con don Antonio Arcos y en la línea del fondo, al Norte, confina con la sucesión de don Samuel F. Lafone, según el citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1312. Teléfono La Uruguaya número 1508 (Central).

Ab.28-8923-v.my.7.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Moira de Laurino Fortunata. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas", mandado correr por separado, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean, $ 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 60.904, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguatí y Debali; por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte, linda con don Guillermo P. Pascal y por el Sur, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.22-8844-v.my.11.

ANIBAL BLANC

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis P. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31088, situado en las 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Los Pocitos", cuya fracción se compone, según plano levantado por el agrimensor don Aureliano Calleriza, de Febrero de 1909, de una superficie de 189 metros 9072 milímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este y Sudeste, a la calle Pedro F. Berro, por 21 metros noventa y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Juan Tambusy; al Norte y Noreste, con Eduardo y Pablo Ravera y al Sudoeste, con Manuel Ravera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8676-v.my.6.

F. A. VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Narcisa Cabrera, se hace saber que el 16 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco A. Varalla a la venta en remate público de una fracción de terreno situado en la 7.a sección de este Departamento que linda en 20 metros al Este, a la calle Progreso, por 50 metros al Norte, lindando con el solar 3, al Sud el solar 5, y al Oeste el solar 9, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de $ 200.00, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días expido el presente — Melo, Abril 22 de 1930— Efraín Ortiz Urrutia, Actuario adjunto.

Ab.28-9066-v.my.15.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Certifico que con esta fecha han sido expedidos tres ejemplares del tenor siguiente: Almoneda. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo a las diez horas y en el lugar de su ubicación en "El Cuadro", se va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero don Gualberto Barbot, designado en estos autos, asistido del infrascripto Juez de Paz de los derechos a retrotraer la propiedad del fallido Sansón Alberro; cuyo bien fué vendido con pacto de retroventa el trece de Julio de mil novecientos veintiocho, por el precio de tres mil pesos que será la base para la venta de los derechos a retrotraer dicha propiedad y cuyo plazo para rescatar dicha propiedad vence el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno; compuesta dicha propiedad de quince hectáreas dos mil ciento noventa metros; que se deslindan así: Por el Noreste, doña Catalina J. de Mendivil; por el Sureste camino que va al Miguelete por medio con campos de Julio Mailhos y por el Suroeste camino Departamental y empadronado con el número 3486. Al mismo tiempo se procederá por el mismo martillero y al mejor postor, a la venta de una fracción de campo situada en San Juan y compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros, que linda por el Norte con don Alberto Viera; al Oeste con doña Transfiguración Carro de Díaz, y por el Sureste con Mateo Quesada y Aranda y don Segundino Carro, calle por medio. Asimismo, se hace saber: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o Que el comprador oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración serán de exclusiva cuenta del comprador. Se hace la presente publicación por el término de veinte días a sus efectos. — Miguelete, Abril 23 de 1930 — Octavio Mochó.

Ab.28-9058-v.my.21.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esilda Tabárez contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Rivera el número seiscientos veintiuno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil novecientos once metros, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y uno, que linda: Norte y Este, sucesión Tabares; Sur, Saporiza Hermanos y Oeste, camino Nacional. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.10-8702-v.my.6.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Jesús González contra Félix Fierro (hoy sucesión) Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las diez horas, en el hotel de Florinda Díaz de Peña, en el pueblo de Fray Marcos, por intermedio del martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel Cendán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Escobilla, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros y nueve decímetros, según escritura pública otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, en el pueblo del Tala, lindando: por el Norte, con Félix Fierro; al Sur, don Juan Coronado, al Este, Maura Fierro y Nieves Flores y al Oeste, con Gregorio Patrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto

y a disposición de los interesados. — Chamizo, Abril 2 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz. Ab.11-8749-v.ab.30.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, en los autos caratulados "Don Roberto S. Pérez contra don Valentín de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el doce de Mayo próximo, a las diez horas, el martillero don Teófilo González asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate al moneda y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: Acción y derechos que le corresponden a don Valentín de León en una fracción de campo que en común con su señora madre doña Saturnina Guerra y sus hermanos Juan de la Cruz, Eufrasia, Fermina, Ramona Encarnación y Leonardo Severo de León, como hijo de don Rufino de León, les fueron adjudicados en la partición de bienes de sus abuelos don Juan Ramón de León y doña Cayetana García, cuya fracción de campo, ubicada en esta sección, está compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas quinientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: al Noroeste, con la vía del ferrocarril y los sucesores de don Juan Elías Sención; al Sureste y Suroeste con Juan Elías de León y al Noroeste, con Luis Nosiglia; y otra fracción ubicada en la Punta de la Sierra quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, mil trescientos cuarenta y ocho metros veintiocho decímetros, que linda: al Norte, con los señores Arnárez; al Sur, con los sucesores de Cristóbal de León; al Este, con los sucesores Zolezzi, Eduvigos Viscarret y Juan Zolezzi y al Oeste, con Fernanda de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que determina el artículo 919 de Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la escritura de venta será de cuenta del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección. — Pan de Azúcar, Abril 11 de 1930. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. Ab.26-8938-v.my.12.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado
ALMONEDA

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Maldonado, doctor Francisco H. López, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Pan de Azúcar) contra Juan López Domec, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Maximiliano Montañés designado Actuario "ad hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate almoneda, al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección de este Departamento, señalado con el número 6, de la manzana 493 del plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso, compuesto de una superficie de 360 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste sobre el Boulevard 25 de Agosto, por 18 metros de fondo, que por ser esquina da frente al Nordeste a la calle Chacabuco y linda por el Sudeste con el solar número 1, y al Sudoeste con Alfonso Matiello: B) Otro terreno con los edificios y mejoras que contiene situado también en Piriápolis, señalado con el N.o 2, manzana 204 del citado plano compuesto de una superficie de 352 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, que da al Boulevard Artigas, por 23 metros, 50 centímetros de fondo y linda por el Nordeste con el solar número 1, por el Sudoeste con el solar número 3 y al Sudeste con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la escritura de venta será de cuenta del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados 4.o Que a los efectos de la celebración del remate, se habilita el feriado 2 de Mayo, próximo. — Pan de Azúcar, Abril 9 de 1930. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. Ab.12-8782-v-ab.30.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda con a base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno ubicado en el paraje denominado "Barrio Artigas" 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 2839, manzana 55, con una extensión superficial de cuatro mil metros, compuesto de dos lotes, señalados en el plano respectivo con los números seis y siete de la fracción E, lindando: al Norte, con la calle ocho; al Sud, con lote cuarenta y seis, de Carlos L. Siemens y al Oeste, con los lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco también del señor Siemens, contando como mejoras con una casa de madera, de cuatro metros por cuatro y cincuenta plantas de naranjo en producción. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Concepción Pereira de Collazo. Sucesión"; 2.o Que el bien con sus mejoras ha sido tasado en $ 683.00, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscrito Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.29-9111-v.my.15.

PEDRO GALLINO (HIJO)
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento del Salto, se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante a las diez horas, y en la puerta de esta oficina calle Lavalleja número 179, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, por el martillero público don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil ad hoc y Escribano designados, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil trescientos cuarenta y tres, compuesto de un área superficial de cuatrocientos metros cuadrados de los cuales noventa y siete son edificados con frente a la calle Rivera lindando por el Este con don José Francisco Amaro, por el Sur calle Rivera, por el Oeste Rafael Derrégibus y por el Norte se ignora. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1343 de doña Jacinta A. de Pittaluga por cobro de impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 11 de 1930 — Benicio Cabrera Ab.22-8829-v-my.10.

TOMAS DIAZ SIENRA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los derechos hereditarios y proindivisos que le corresponden a don Juan Gabarain, en una fracción de campo y sus mejoras, de un área de 368 hectáreas 9450 metros, que linda: al Norte, con Carolina Chavarría de Larriera; por el Suroeste, con Zelmira Cordero de Bermúdez; al Sureste, con el arroyo Pereira y al Noroeste, con Carlos A. Lerena y María del Carmen Cordero. Se previene: Que se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Romeo Baletti con Juan Gabarain y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril de 1930. — Juan A. Abó, Escribano. Ab.23-8890-v.my.9.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 10 del entrante Mayo a las 10 horas en las puertas de esta oficina calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de los derechos posesorios que corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Ervo y sucesores de Alaldiza o Aladiza Dagnino sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte con Cayetana C. de Cabral; Sur calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos debiendo el mejor postor consignar el 10 o o de la suya en el acto de serle aceptada como garantía de la misma — San José, Abril 21 de 1930 — Vicente T. Caputi. Ab.29-9088-v-my.10.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano y por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq en los autos caratulados "Pedro C. Moller contra Manuel Vicente Mazzolini, Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Cristo de Asencio, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado, debiendo por tanto el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada. — Dolores, Abril 23 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Ab.28-9057-v.my.15.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Camilo F. Rodríguez contra Rosalía Castro de Pisciottano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José A. Valdez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene situada en la planta urbana de esta ciudad, propiedad empadronada con el número 51 la que forma parte del solar número 4 de la manzana número 7 y cuyo terreno según mensura del agrimensor don Emilio A. G. de Aréchaga, levantado en Octubre de 1913 mide una superficie total de trescientos cinco metros, sesenta decímetros y cuarenta centímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente al Noreste con la calle Ituzaingó, en una extensión de 11 metros y 76 centímetros; por el fondo, al Suroeste con terreno de la sucesión de Rosa Fasce de Vignolo en una extensión de 13 metros 75 centímetros; al Sureste con la sucesión de don Juan Castro (José A. Praderio) en una extensión de 24 metros 633 milímetros y al Noroeste con Miguel Carocielo y la citada sucesión de doña Rosa Fasce de Vignolo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y que los gastos y honorarios que demande la escritura de compromiso y venta, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 10 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario. Ab.22-8826-v-my.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Martínez la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ceibal número 1611, esquina a la de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Severino García. Ab.12-8753-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Santiago Arigón el diez de este mes, hemos constituído una sociedad mercantil, bajo la firma "Ameigeiras Pesquera y Cía.", cuyo domicilio será en este pueblo, en el mismo local que ocupó la casa de comercio que tenía el señor Serafín Ameigeiras Fuentes, cuyo activo y pasivo queda de cuenta y cargo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que deducir, ocurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Pueblo de Olimar, Abril de 1930 — Ramón Pesquera Gutiérrez — Serafín Ameigeiras Fuentes — Ramón Ameigeiras Fuentes. Ab.21-8817-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel Docampo Uzal la casa de comercio que en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1802 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1930 — Aquiles Grilli — Manuel Docampo Uzal.

Ab.21-8818-v-my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Zunino de Buschiazzo la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y demás anexos, denominada "La Comercial" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1914, donde deberán presentarse los acreedores para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Enrique C. Parodi. — Angela Zunino de Buschiazzo. Ab.21-8807-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gandolfo y Aromo, con domicilio en la calle Maldonado número 1037, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Pedro G. Aromo. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Luis B. Gandolfo. — Pedro G. Aromo. Ab.21-8805-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Miranda la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas está instalado en la casa número 1801 de la calle Médanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Ramón Lago. Ab.21-8794-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jacobo Arakelian el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Camilo Assanelli. Ab.21-8795-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés Regueiro el comercio de provisión ubicado en la calle Joanicó número 111, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Abril 11 de 1930 — Gervasio V. Trujillo.

Ab.12-8782-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Isidro Font y don Manuel González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Isidro Font. — Manuel González.

Ab.12-8761-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Joaquín M. Gularte las existencia de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tengo establecida en Mataojo Grande, 6.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 7 de 1930. — Luis M. Rovira.

Ab.12-8778-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito Adolfo L. Gambetta, he convenido con don Angel González en cederle mi participación en la sociedad que tengo constituída con don Martín Burgueño bajo la firma de Burgueño y Compañía, en el ramo de explotación de coches taxímetros, con escritorio en la calle Patria número 1248, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con créditos contra dicha firma o con derechos a obstar a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la calle Patria número 1248 con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Adolfo L. Gambetta.

Ab.12-8765-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958, haciéndose cargo del activo y pasivo don Diego Naya (hijo), retirándose de la misma don Francisco Ferriol. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Diego Naya (hijo). — Francisco Ferriol. Ab.10-8691-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Cangura mi establecimiento de panadería denominada "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — José Paleo. Ab.11-8737-v.my.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Juan y don Rogelio Hermida toda la parte que corresponde a la sucesión de don Angel Pérez Fernández, en la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo", establecida en esta capital, en la calle Chaná número 2014, de propiedad de la firma Angel Pérez y Compañía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Hermida. — Dolores B. de Pérez. — Rogelio Hermida.

Ab.11-8725-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores Tusus y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión giraba en esta plaza, en la calle Grecia número 786, bajo la firma de Demetrio Xericos, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", calle Grecia número 413, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Demetrio Xericos.

Ab.5-8558-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Raúl Goncalvez el 8 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Falcioni, Levrero y Bou", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Atilio Jesús Falcioni. — Salto, Abril 9 de 1930. — Joaquín Bou. — Aquiles Levrero. — Atilio Falcioni.

Ab.12-8779-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Joaquín Corcoll el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Oscar Lanzani.

Ab.21-8786-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que el señor Angel Restano, co-propietario del café Londres, con sede en esta plaza, avenida 18 de Julio 1960, ha vendido su parte que tenía en la sociedad constituída con el señor Ceferino Suárez, a favor del señor Juan Carlos Cistac. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, para ser pagadas, antes de la escrituración definitiva, que se hará una vez vencido el plazo de este aviso, indicado por la ley de Setiembre de 1904 — Angel Restano — Juan Carlos Cistac — Ceferino Suárez — Montevideo, Abril 3 de 1930.

Ab.5-8579-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930 — Ricardo Rodríguez y Hermano.

Ab.4-8502-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Ilfos la mueblería y colchonería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 4028. — Eladio Ordoqui.

Ab.4-8505-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy don Gregorio Erreguerena se obligó a vender a don Cecilio Erreguerena la parte proindivisa con el propio adquirente que le corresponde en el café y despacho de bebidas que figura a nombre de ambos firmantes y está establecido en la calle Constituyente número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, fijando domicilio en el propio domicilio indicado. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Gregorio Erreguerena. — Cecilio Erreguerena.

Ab.25-8948-v.my.20.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Enero de 1930, la disolución de la sociedad anónima "Morris Little e Hijo", y la liquidación de su activo y pasivo, se hace saber a todos los acreedores de la misma que deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, al escritorio social sito en la calle Rincón número 508, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 31 de 1930 — Morris Little e Hijo S. A.

Ab.2-8439-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Avallone y Micelli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri.

Ab.4-8544-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a mi hermano Atilio Pagani mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Coronel Mora número 497, esquina J. M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Italo Pagani. Ab.3-8501-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 13 del corriente mes y año por el escribano Walter Machado Rivas, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de compra y venta de mercaderías en general, tienda y mueblería, teníamos establecida en esta plaza y con sucursales en las ciudades de Minas, Maldonado, San Carlos y Rocha, bajo la razón social de Wasser y Morgenstern, habiéndose hecho cargo del pasivo total y del activo de las casas en esta plaza, Minas, Maldonado, San Carlos y parte del de la sucursal de Rocha el señor Wasser y de la otra parte del activo en esta última casa el señor Morgenstern. — Montevideo, Abril de 1930. — Benzión Wasser. — Armando Morgenstern. Ab.28-9053-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Marco Aurelio número 71, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Juan Giaccone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Artur Bakellian. — Juan Giaccone. — Antonio Divan. Ab.12-8754-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Almendrós mi casa de comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jacinto S. Peláez. Ab.9-8667-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Iglesias esquina Inclusa de esta ciudad a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en mi casa calle Inclusa número 19. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan y Antonio Aguerre — Razón social, Aguerre Hermanos. Ab.22-8818-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Benigno Gutiérrez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en el camino Cuchilla Grande número 96, esquina Barros Arana, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — César Scolaro. Ab.10-8695-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Veiga y retirándose don Angel Veiga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Angel Veiga. — José Veiga. Ab.10-8692-v.my.12.

PROMESA DE VENTA Y DIVISION

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que, en escritura de esta fecha otorgada ante el Escribano don Alejo Fernández Chaves he prometido vender a mi hermano Chain Massud la parte en el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecido en el pueblo Garzón, de este Departamento, haciéndose desde hoy, mi citado hermano, cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. — San Carlos, Marzo 28 de 1930. — A ruego de don Rescala Massud, por no saber firmar: Juan Carlos Esqueff. Ab.4-8682-v.my.7.

"ORANGE CRUSH S. A."

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales cítase a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que se realizará en sus oficinas el día 19 del mes de Mayo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Conversión de las acciones, dándoles a todas igual valor; B) Otros asuntos entrados.

Nota. — A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 40 de los estatutos: "Los accionistas o sus representantes deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos un día antes del señalado para la realización de la asamblea, sus acciones o, en su defecto, un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a fin de obtener del Secretario o de quien lo represente, el boleto de entrada con las anotaciones de la numeración de las acciones poseídas y la determinación de los votos que le corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en el presente artículo". — El Gerente. Ab.23-8908-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina 'Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Cereijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Fazos. Ab.2-8446-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Emiliano y Bergilio Hermida Rodríguez la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1299 de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Visitación Alvarez. Ab.23-8867-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de Julián y Antolín Otaduy, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Victoria número 1502 esquina a la de Carapé de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Víctor Leiro. Ab.2-8447-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de provisión de comestibles sito en la calle 26 de Marzo número 1300 esquina M. Barreiro de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Luciano Santamarina y Cía., desligándose de la misma los señores Amador Alvarez y Manuela Moure, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luciano Santamarina, desde el día de la fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida razón social para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días — Montevideo, Abril 14 de 1930 — Luciano Santamarina — Amador Alvarez. — Manuela Moure. Ab.23-8865-v-my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano Casto M. Vidal, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Schprejer y Katz, que giraba en la calle Justicia número 2287, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Katz. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Luis Schprejer. — Miguel Katz. Ab.3-8468-v.my.3.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Tomás Barboni y Casimiro Costas la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta capital, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Santiago Pouso Romero. — Angel Fernández. — Luis Fernández. Ab.7-8604-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta misma ciudad el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender al señor Víctor Martínez la casa de comercio que poseo en el ramo de café, bar y billar sito en esta capital, Cuchilla Juan Fernández calle Agraciada número 4070 por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Abril 12 de 1930 — Félix Canocera. Ab.22-8834-v-my.16.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1789, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 256, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Manuel Fueyos. — Albino Díaz. Ab.28-7532-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores J. Grinstein y W. London la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jaime Lew. Ab.10-9690-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samunisky. Ab.1.o-8426-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna. Ab.4-8509-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de 12 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de café, casa de comidas, billares y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1450, bajo la razón de Manuel y José Fernández. A los efectos de las leyes comerciales respectivas, hacemos esta publicación. Montevideo, Abril 11 de 1930. — Manuel Fernández. — José Fernández. Ab.22-8833-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 3 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino. Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández.—Juan de D. Hernández. Ab.8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Montans Basallo los negocios de panadería (casa central y sucursal) denominados "Belveder", que tengo instalados en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 144, casi esquina Carlos de la Vega y avenida Carlos María Ramírez número 206. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Varela. Ab.7-8605-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Manuel Nieto el comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecido en la avenida Garzón número 15 (a). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Argentino Giachino.

Ab.9-8662-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal" establecida en esta ciudad en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Casiano Lorenzo.

Ab.22-8832-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Elizardo Quiben, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1408 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Joaquín Andrade. — Manuel Fernández. — Elizardo Quiben.

Ab.7-8617-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor F. Basabe la agencia y empresa de transportes "La Uruguaya", que tengo establecida en esta ciudad, en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, calle La Paz números 1073|1077. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la agencia referida dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Pedro Ferrari.

Ab.21-8808-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de Rodríguez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Balta Ojeda número 3849 esquina Sotelo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Pablo Martínez y Hermanos.

Ab.22-8846-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672) con fecha de hoy, he prometido vender a don Miguel Novogrebelsky, mi comercio en el ramo de provisión. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que concurran a la calle Domingo Aramburú número 1679 dentro del plazo de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Busto.

Ab.3-8477-v-my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito.

Ab.4-8507-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Paillex y Rizzo, hacen saber que con la intervención del escribano señor Juan O. Tissoni, oficina calle Paysandú número 1305, donde deberán ser presentadas las cuentas, han prometido vender al señor Santiago Lemoine su casa de comercio en el ramo de recreo y anexos, establecido en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Balanceador señor Carlos Proto, calle Rincón número 507. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Celestino Paillex. — Ernesto Rizzo.

Ab.3-8500-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Sciandra y Pagani.

Ab.4-8528-v.my.6.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stefani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani.

Ab.4-8511-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de comercio que en esta plaza giraba con la firma de "Prott y Mañán", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio Mañán. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Alfredo E. Prott. — Dionisio B. Mañán.

Ab.9-8666-v.my.7.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.

Ab.4-8503-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Castiñeiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Soriano número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Veiga.

Ab.2-8444-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basalo Montans el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2830, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila.

Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Manuel Pallas.

Ab.2-8445-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que para la explotación de un molino harinero, fábrica de fideos y ramos anexos y con la razón social "Monasterolo y Restelli" teníamos constituída con sede en la avenida General Artigas, proximidades de esta ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Monasterolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1930. — Luis Monasterolo. — Enrique Restelli.

Ab.5-8556-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos decistido del compromiso de compra del negocio de panadería de propiedad de Gaspar Fernández, denominada Flor de Asturias, establecida en la calle Santiago Sierra número 35 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Abril 10 de 1930. — Francisco Rodríguez. A ruego de José Varela por no saber firmar. — Francisco Rodríguez.

Ab.25-8950-v-my.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano.

Ab.1.o-8427-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y José Barreiro la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — José María Díaz.

Ab.2-8443-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Participo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada ante el escribano Bismarck Suárez he prometido vender a don Nicomedes Niz mi comercio establecido en la casa número 1708 de la calle Brasil, de esta ciudad y que gira bajo mi firma en el ramo de restaurant y billar y demás anexos y por tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi casa comercial para serles abonados sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Francisco Pedrotti.

Ab.8-8654-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en los ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rendeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo.

Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Janoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano.

Ab.4-8529-v.my.6.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi parte en la peluquería, Pérez Castellano 1409 de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos, de sus créditos se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 21 de Abril de 1930. — Ephtigios Zambetoglidis.

Ab.22-8845-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo Morandi y Compañía el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Emilio Raña número 70 esquina Lucas Píriz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1930. — Somma y Mazza.

Ab.22-8847-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Guillermo D. Silva y Adolfo P. Scarpita, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Luis Lamas número 3350, esquina Basilia Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José A. González.
Ab.24-8858-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de restaurant y hospedaje a favor de los señores don Constantino Santos y don Antonio Mravak Verlika, ubicado en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Demetrio Rudyk. — Catalina Moarnich.
Ab.24-8901-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Núñez y don Bernardo Blufsten, el negocio de pescado y churros que tenemos instalado en la calle Paraguay 1685. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado — Montevdeo, Abril 4 de 1930 — Avilés y Asencio.
Ab.24-8943-v-my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Hermenegildo Rodríguez y Cía. el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Brandzen número 1952, esquina a la de Arenal Grande de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Manuel Fernández.
Ab.24-8866-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la conclusión del comercio establecido en la avenida General Flores números 2494,96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 912|16, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ferdinando Corsico.
Ab.24-8857-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 27 de Marzo del corriente año ha caducado el contrato social que teníamos los firmantes, otorgado ante el escribano Próspero Bovino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del comercio que poseíamos y que giraba en esta plaza en el ramo de negociación de automóviles, el señor Emilio L. A. Aicardi. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Emilio L. A. Aicardi. — Pablo Aicardi.
Ab.24-8926-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Piriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Cuesta.
Ab.24-8118-v-my.19.

PERDIDA DE ACCIONES
AVISO

Hago saber que se me han extraviado o sustraído diez acciones de la sociedad anónima "Frigorífico Artigas", de un valor nominal de mil pesos cada una, numeradas 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234, las que me pertenecen totalmente. Pido a quien las ha encontrado o retenga me las devuelva, pues nadie podrá hacer uso lícito de las mismas por haber sido denunciado el hecho al Directorio y a la Gerencia de la sociedad citada y haber adoptado las demás medidas legales correspondientes. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — C. A. Neyer, calle Ejido número 1173.
Ab.21-8789-v my 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Ramón Castillo la casa de comercio en los ramos de almacén y billar que ,en Guayabos, giraba bajo la razón de José Ogara y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 27 de 1930 — Adip Abraham.
Ab.26-9027-y-my.17.

EMPRESA DE PUBLICACIONES "LA LIBERTAD"

Convocatoria

Se cita a los accionistas de la Empresa de Publicaciones "La Libertad" para la asamblea a celebrarse el día 6 de Mayo próximo a las 21 horas en la calle 25 de Mayo número 669, con el fin de designar Directorio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — El Directorio Provisorio.
Ab.26-8996-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 2 de Noviembre último disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de marmolería, razón social Arcieri y Scavino y sede en esta ciudad, calle Sierra número 2601 y calle Dante número 1921, quedando a favor y cargo exclusivamente del señor Pascual Arcieri el activo y pasivo del negocio, todo lo que así declaramos en escritura que el 15 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Pascual Arcieri. — Pedro Scavino.
Ab.26-8989-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Amor y Antonio Domínguez la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 51, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — Ramón Tucci.
Ab.23-8859-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la casa Avenida 8 de Octubre número 3738, y que giraba bajo la razón social Speranza Di Vizia. El señor Speranza quedará con el activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Luis Di Vizia. — Bruno Speranza.
Ab.26-9008-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público, Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Livio Gallo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1297 de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Gibaldo Cardini y José Castruccio.
Ab.25-8979-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Jesús Vázquez y Carlos M. Infante la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Serafín Morán. — Jesús Vázquez. — Carlos M. Infante.
Ab.26-8990-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Tomás Alves Carbalho ,las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en Salto Nuevo calle Mataojo entre Lavalleja y Florencio Sánchez, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Abril 22 de 1930 — Domingo Galli — Tomás Alves Carbalho.
Ab.26 [illegible]

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Luciano Rodríguez el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Cundines y Redondo.
Mz.29-7997-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que integraba bajo la firma Insúa y Compañía, propietaria de la farmacia "Del Pueblo", haciéndose cargo el suscripto del activo y pasivo de esa firma y seguirá explotando esa farmacia bajo la firma de Saturno Insúa. — Saturno Insúa.
Ab.26-9007-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Julián Moran la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Tafforelli.
Ab.25-8984-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Francisco Aguirre, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Itacombú número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados —. Montevideo, Abril de 1930 — José Pesce.
Ab.26-9019-v-my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Albino D. Polla ha prometido vender al señor Antonio Buranelli Carrió la parte que le corresponde en la sociedad "Buranelli y Compañía", propietaria de la farmacia "Del Inca", sita en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 1051. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía del doctor O. Boggiano Soriano 1283 — Montevideo, Abril 23 de 1930 — Antonio Buranelli Carrió — Albino D. Polla.
Ab.25-8961-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido permutarnos las casas de comercio de nuestra propiedad sitas en las calles Cerro Largo número 810 y Yaguarón número 1751 de esta capital que giraban en el ramo de restaurant. — Manuel Alonso Maceira — Manuel Torres Vázquez.
Ab.25-8952-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido a doña Pura A. de Souza de Vázquez la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres bajo el nombre de farmacia "Oriental", debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos— Treinta y Tres, Abril 12 de 1930. — Héctor O. Cutinella.
Ab.25-8959-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido en venta a don Felipe Benicio Quintero, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en el pueblo "Joaquín Suárez", Departamento de Canelones, para que los que tengan algo que reclamar, se presenten en dicho comercio dentro del término de ley — Montevideo, Abril 15 de 1930 — José Rognone
Ab.24-8868-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el café "Colón", sito en las calles Colón y 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Miguel Saibene.
Ab.26-8994-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La "Agencia Marítima Dodero S. A." comunica al comercio y al público en general que no se responsabiliza de las deudas que los Capitanes o tripulantes de los buques de la "Cambrian Line", actualmente en este puerto, puedan contraer en ésta. — Montevideo, Abril 12 de 1930.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugiia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barión Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons. Tartaratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Marzo 31 de 1930.

V.o B.o · Peña. — Tomás López.

8631-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a los señores José Candia, Leandro López y Manuel Torrado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Uruguay número 1518, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Felipe García. — Manuel García. — Constantino Fernández.

Ab.12-8760-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender al señor José Fernández Varela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. To los los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días que marca la ley, para serles abonados. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Manuel Andrade. — José Fernández Varela.

Ab.8-8658-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lissidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el pasivo por mi cuenta. — Emiliano Cuadrado.

Ab.8-8635-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo

Ab.8-8644-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Sàmuel E. Sorano. — Boris Belansky.

Ab.7-8618-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Enrique Domínguez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Manuel Tato. — Manuel Alonso.

Ab.3-8458-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Francisco y Blas Taddeo mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 1917, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Luis Giordano.

Ab.7-8608-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Nieva, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli.

Ab.5-8555-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Modesto Santiago y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 43, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 30 de 1930. — José Barizo. — Modesto Santiago y Hermano.

Ab.3-8463-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Gornati y Ravina.

Ab.4-8533-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Alvaro L. Cortinas, hemos constituído una sociedad en comandita para la explotación de un molino harinero, bajo la razón social de "Costa y Muniz", que gira en Buena Vista, quinta sección de este Departamento, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que en el mismo paraje giraba bajo la firma "Vidovich y Muniz". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Melo, Abril 4 de 1930. — Costa y Muniz.

Ab.28-9067-v.my.19.

COMPROMISO DE VENTA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que he prometido vender a don Víctor M. L'Olivier de esta ciudad, una imprenta de mi propiedad, con todos sus accesorios, que funciona en esta localidad. Esta publicación se hace a los efectos de derecho. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Palmira C. de Viñas.

Ab.28-9043-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáaibar 1358, hemos resuelto de comun y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Alvarez y Tejera", con domicilio en la calle Justicia número 2202 esquina Nueva Palmira haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Angel M. Alvarez — Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Cipriano Tejera — Angel M. Alvarez.

Ab.24-8932-v-my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de comun y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Mendy y Compañía", giraba en esta plaza con fábrica de calzado de lona en la calle Rivera 2765, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Pedro Mendy. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1930 — Mendy y Compañía.

Ab.25-8958-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Dora Casavalle el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Juan A. Baraibar.

Ab.25-8967-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido para el señor Alcibio Maciel todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el ramo de tienda y almacén en Paso del Potrero, 3.a sección del Departamento, quedando a nuestro cargo el pasivo. — Artigas, Abril 1.o de 1930. — Diversilino Silva y Compañía.

Ab.7-3592-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito López mi despacho de bebidas y billar sito en la calle Mariano Soler número 3150, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Lucinda Julieta Cabrera. — Benito López.

Ab.5-8577-v.my.7.

BANCO COMERCIAL

Reparto de dividendos

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 143.o semestre. — Montevideo, Abril 11 de 1930. —

Ab.21-8803-v.my.3.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el día 3 de Mayo próximo a las 18 horas en el local de la calle Miguelete 1918 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos con el fin de ampliar las actividades de la Sociedad— P. E. West, Director Gerente.

Ab.12-8785-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Angel Fernández y José Vila Fernández la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de debidas y anexos tengo establecida en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga. A los efectos legales se advierte a los acreedores que deben presentarse con las justificaciones de sus créditos en el comercio indicado. — Luis Loureiro, avenida 8 de Octubre número 3450.

Ab.11-8733-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el establecimiento de peluquería que tengo instalado en la casa número 309 de la calle 25 de Agosto, de esta capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Itauzaingó número 1334, para el cobro de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Vicente Magliocca.

Ab.26-8993-v.my.21.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babis, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2602, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Salvador Castro. — José María Camaño.

Ab.4-8515-v.my.6.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino Rama la parte que me corresponde en la panadería que tengo establecida en sociedad con don José Souto en la calle Victoria número 2218, que gira bajo la denominativa de "Los Eucaliptos". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Ramón Couto.

Ab.25-8947-v.my.20.

VENTA DE FERRETERIA, PINTURERIA Y BAZAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo Messuti Golia el negocio de ferretería, pinturería y bazar, denominado La Unión que tengo instalado en esta Ciudad en la villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3799 haciéndose cargo el promisario desde el 1.o de Febrero último del activo y pasivo de acuerdo con los libros. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Abril 23 de 1930— Domingo Messuti Golia — Benito Martínez.

Ab.25-8983-v-my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo quedado rescindida la promesa de venta pactada con el señor Alberto B. Pintos y que dice relación con la adquisición del cine "Astral", sito en la calle avenida General Flores número 2930, venimos a emplazar a los que se consideren acreedores, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a presentar sus cuentas y documentos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Julio César Moreira calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas y de las 16 a las 18 horas. Asimismo se previene que deben presentar dos liquidaciones de sus créditos: una hasta el 26 de Octubre del año próximo pasado y la otra, hasta la fecha. — Martín J. Casella.

Ab.24-8931-v.my.19.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE MEDICINA

PROVISION DE LA CLINICA QUIRURGICA DEL HOSPITAL PASTEUR

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad en su sesión del día 22 del corriente y lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Facultad, se invita a los profesores titulares de materias similares para que dentro del término de quince días, a contar desde la fecha del presente llamado, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital Pasteur.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de Clínica adjuntos, a los profesores libres y demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito dentro del plazo señalado si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra. Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 8 de Mayo de 1930, hasta las 18 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — La Secretaría.

Ab.30-9151-v.my.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3052

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Ruperto Parodi Lascano, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo mazo de paja o junco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1912, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.30-9115-v-my.7.

ACTA N.o 3054

Montevideo, Abril 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Xicoy Ferarnau, con domicilio en Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un economizador para hogares, de caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.30-9118-v.my.24.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19989

Montevideo, Abril 25 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.30-9063-v.my.19.

ACTA N.o 19991

Montevideo, Abril 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jorge Raúl Suárez, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.30-9117-v.my.19.

ACTA N.o 19983

Montevideo, Abril 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Insulite Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INSULITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.30-9153-v.my.19.

ACTA N.o 19979

Montevideo, Abril 23 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la "Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Carlos Mandillo, Encargado de la Direccón. Ab.30-9111-v-my.19.

ACTA N.o 19985

Montevideo, Abril 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wurttembergische Metallwarenfabrik, con domicilio en Geislingen, Steige, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Cromargan

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos de! Castillo, Subsecretario. Ab.30-9154-v.my.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la Obra de Vialidad Rural, que comprende la reconstrucción del camino del "Corralón del Tigre", desde "Circunvalación" hasta el kilómetro 4.523 m. y el brazo transversal que une a éste con el camino de "La Costa", todo de acuerdo con lo establecido en el decreto número 415 de la Asamblea Representativa Departamental, plano y pliego de condiciones aprobados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría de este Concejo de Florida. Los licitantes se presentarán en sellado de $ 0.50 con su propuesta bajo cubierta cerrada en la Secretaría de este Concejo de Administración hasta el día miércoles siete de Mayo próximo venidero, a las 14 horas. — Florida, Abril 28 de 1930. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Ab.30-9152-v.my.7.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MOEBIUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaca, nacido en Unterloibl (Austria), domiciliado en la calle Cerro Largo número 990 (bis), y doña OLGA WERNIG, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Ferloch (Austria, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo constar las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4715-v.my.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SPINELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza el 1.o de Noviembre de 1898, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña CARMEN SEIJAS ABELEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 18 de Noviembre de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo constar las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4721-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCHINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes el 31 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Río Branco número 1529 (1a sección), y doña MARIA ELENA TORAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 27 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4722-v.my.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita número 2296, y doña ANICETA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arequita número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4716-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ricira Alta número 1895, y doña MATILDE CRUZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4717-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALLOMERO RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA GOMEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Sebastián L. Puppo. 4706-v-my.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MANUEL BUONOMI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Colón, y doña MARIA JULIA DUARTE, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — A. Ortiz Garzón. 4707-v-my.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PRAVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 1736, y doña BLANCA NIEVE GARAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4730-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO MAYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Dgo. Ordeñana número 25, y doña PASCUALA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4731-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MENDOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle R. Gómez número 35, y doña JOAQUINA MARIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4723-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle L. Gómez número 64 a., y doña MARIA ANGELICA NEGRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4724-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle P. del Rey número 1345, y doña SABINA MACCHIAVELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4725-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 1 6y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN MEDICCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 1327, y doña MARIA ANTONIA CURTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4726-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2168, y doña CARMEN DALTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4727-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BOUZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español nacido en Luján, domiciliado en la calle San Fructuoso, y doña LUCIANA PUNTIGLIANO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle San Fructuoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4723-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AQUILINO FERREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hum número 66, y doña NORBERTA CLAVIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Hum número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4729-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FELIX FAROPPA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2924, y doña CECILIA STRANEO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4732-v-my.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO DAMELE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carignano número 28 y doña ANITA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carignano número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4718-v-my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO MUSA de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Morta, domiciliado en la calle Santa Fe número 1183, y doña MILICA MILETRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Morta, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Agriar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Mayo de 1913 — Dupont Aguiar. 4719-v-my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don ANOBAL LALLERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil número 1114, y doña MARGARITA PRESA de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4720-v-my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Cheveste número 43, y doña OFELIA RIVERA AMAYA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4708-v.my.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BLANCO de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2166, y doña MARIA EMILIA LOZANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4735-v-my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL QUEIROLO VARELA, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1965 y doña FLORINDA CARMEN PINELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4736-v-my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVERA MONTES DE OCA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle República Francesa número 720, y doña ISABEL CONSUELO LASTRA PARIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 4737-v-my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Propios número 210 y doña ESMERALDA PERDIGON TASSARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Brescia. 4738-v-my.7.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Viasoli el 24 de Junio de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA DELUCCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Setiembre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4700-v.my.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIANO GARCIA Y SANTOS, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1630, y doña DELFINA SIMONA BATTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pereira número 3186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4709-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DIEZ DE MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad boliviano, nacido en Petrópolis, domiciliado en la calle Ellauri número 1223, y doña MERCEDES FERREIRA BRUGULAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Ellauri número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4710-v.my.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los **interesados hago saber:** Que han proyectado unirse en matrimonio don

ANGEL MESCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1473, y doña CLELIA MAGERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el boulevard Artigas número 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4711-v.my.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LEONARDO ANDRES PEDRO REGALINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2278, y doña JUANA SEVERINA AVELLANEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4712-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVER SULLIVAN OACKLEY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva Jersey, domiciliado en la calle Ellauri número 790 y doña GRACE BOTTRILL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4713-v.my.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO MUNIZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña AMANDA SILVA CORONEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4714-v.my.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EIRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 27, y doña MARIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4701-v-my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO LUIS MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bolognesi número 26, y doña NATALIA RAQUEL ARAMVILLETE, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Bolognesi número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4702-v-my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO ZURLINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 14, y doña DIONISIA ALVAREZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Conciliación número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4703-v-my.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Oseiro, domiciliado en la calle Fraternidad número 432 y doña JOSEFA DORADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad española nacida en Santayo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4704-v-my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO COLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle S. Martínez número 235, y doña ORFILIA VICCICONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta cudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 4705-v-my.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JAUREGUI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 36 y doña MARIA ELENA LUCIARDI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4733-v.my.7.

En Sayago, y el día 29 del mes de Abril del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Bell sin número y doña FLORA MARTA SILVEIRA, de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4734-v-my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Francisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9149-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lesocuilié Lartigué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9150-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Savio de Gianni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9162-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sabat a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9140-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Ferreira de Burdín o Bourdin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9141-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Cattorini de Checchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9142-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Oliveira de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9143-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este

Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Bautista Juanotena, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Registro D. partida de Antonio Juanotena. En ella aparece el apellido del padre del inscripto como Juan Otena y el de la madre como Susaya, siendo los verdaderos Juanotena y Zozaya, respectivamente. Registro A. partida de Juan Bautista Juanotena. En ella figuran el apellido paterno y el materno del inscripto como Otena y Susaya, respectivamente, siendo los verdaderos Juanotena y Zozaya. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-9131-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Viera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer con el nombre de Mabel Cristina y como del sexo femenino, en vez de Elbio Bernabé y de sexo masculino, que es al que pertenece. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-9119-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Alvarez de Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Severino Fernández: "donde dice era casado con Dolores Martínez debe decir con Dolores Alvarez". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-9128-v.my.19.

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
AVISO

Se hace saber al público, que en éste Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle General Pagola número 1867, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, tostada orejana, que fué hallado en la vía pública y dentro de los límites de ésta sección el día 26 del corriente. Dicha reclamación deberá hacerse dentro del término de diez días — Montevideo, Abril 28 de 1930 — Jaime Verger, Teniente Alcalde.

Ab.30-9135-v-my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José I. Vázquez, en representación de doña Antonia Preis solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Antonia, Celeste Aída, Salvador y Brenda Elida, se ha establecido el apellido Pres en vez de Preis, como verdaderamente es. En las partidas de nacimiento de Héctor, Carlos Alberto y Antonio se ha establecido el apellido Prez en lugar de Preis. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 16 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario.

Ab.30-9127-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarragó de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ab.30-9126-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Waller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.30-9121-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Fittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ramos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.30-9157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Manuel Alberto González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dorotea Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-9129-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA
Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida cita, llama y emplaza a Ubalda N. de Palén, sus sucesores y a quienes a cualquier título, como dueños o poseedores, se consideren con algún derecho sobre la propiedad rural número 2700, ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, compuesta de 60 hectáreas 7117 metros, que linda, por el Norte Sud y Oeste con Manuela I. de Inciarte, María I. de Gena y Clara I. de Cohas y por el Este, María de la Paz Núñez, arroyo Arrayán por medio, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado, dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Abril 26 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Ab.30-9152-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justino Muñoz, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.30-9124-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Cabrera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Plata (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 25 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ab.30-9125-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Geremías Sandín, Alicio Sandín y María Sandín, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.30-9160-v-my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de María Manuela da Rosa o María Manuela Núñez da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.30-9161-v-my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Salvo y doña Taidina Franzoni de Salvo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ab.30-9130-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lees de Barbé, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.30-9120-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemecio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 21 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.30-9155-v.my.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por dosposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dirtado en autos "Bernabé Pérez Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en Montevideo, avenida General Rondeau números 1992 1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliados en Montevideo, avenida General Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle Bartolomé Mitre número 1367 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliados en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la Junta que se celebrará el 14 de Mayo entrante, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez; previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y A los efectos de lo dispuesto en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 10 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.30-9156-v.my.12.

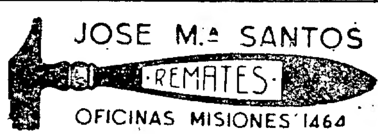
FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El sábado 17 de Mayo, a las 16 horas. 2 chalets en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Alberto Semblat con Alberto Vázquez Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en este Departamento, decimaoctava sección judicial, que es parte del empadronado con el número 28945 y del solar señalado con el número siete de la manzana letra A del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre de mil novecientos veintiséis y que según plano levantado por don Luis Caselli el veinti

cuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho se compone de ochenta y un metros noventa decímetros cuadrados de superficie y que se deslinda así: seis metros de frente al Sud a la calle Canelones número 2753; catorce metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el resto del solar de propiedad del señor Vázquez; seis metros siete centímetros al Norte, lindando con el solar ocho y doce metros noventa centímeros al Oeste, lindando con el resto del mismo solar siote; 2.o Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada, como la anterior, en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón número 28945 y del solar señalado con el número siete de la manzana letra A, plano del agrimensor Mac Coll, ya referenciado, y que según plano de Caselli, también referenciado, se compone de cien metros mil doscientos treinta y ocho centímetros cuadrados de superficie y que se deslindan: seis metros cincuenta centímetros de frente al Sud a la calle Canelones número 2759; dieciséis metros treinta y seis centímetros al Este, lindando con el solar seis; seis metros cincuenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar ocho y catorce metros con cuarenta centímetros al Oeste, lindando con el resto del referido solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y la comisión del martillero, fijada en el uno por ciento, será de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9146-v.my.16.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco y a fojas 58 sucesión de Guillermina Ferreira de Becco", se hace saber al público, que el día dieciocho del entrante mes de Mayo habilitado al efecto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de terreno ubicada en la manzana letra C. del pueblo "Lavalleja", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con fecha dos de Julio de mil novecientos veintinueve, ha sido dividida en siete solares, que según el mismo plano, tienen las siguientes superficies: solar número uno, setecientos veintiséis metros. Solar número dos, seicientos metros. Solar número tres, cuatrocientos cincuenta y nueve metros. Solar número cuatro quinientos setenta y ocho metros. Solar número cinco, cuatrocientos veintisiete metros. Solar número seis, quinientos treinta y siete metros cincuenta decímetros. Solar número sete, seiscientos sesenta metros. Estos solares, que se venderán por separado, tienen de base, para la venta la cantidad de un peso, sesenta y ocho centésimos el metro cuadrado ($ 1.68). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no eceda a la expresada base. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, certificados, timbres universitarios, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. Cuarto; Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-9139-v-my.17.

ANGEL PITTALUGA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, dictado en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Orellana y Casciani", intimación de pago y desalojo, se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo entrante a las dieciocho horas en el local situado en la calle San José 1164, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias que constituían el comercio establecido en el domicilio antes expresado, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la oferta el 20 o|o del precio de compra — Montevideo Abril 25 de 1930. — Julio Arocena Folle.

Ab.30-9133-v-my.15.

SEBASTIAN SAGARRA (HIJO)

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de Canelones dictada en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas de Canelones, contra la sucesión de doña Cristina Do de Lalinde, cobro de impuesto, recargos, etc.", por la propiedad empadronada con el número 178 de ésta ciudad en la esquina formada por las calles Héctor Miranda y Montevideo, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a la hora 10 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en subasta pública de la propiedad referida, cuyos límites son: Norte, calle Héctor Mianda; Sur, Augusto Mathon; Este, calle Montevideo, y Oeste, sucesión de Josefa Ruiz. Dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800). Se previene: 1.o. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo predicho. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o. Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y 4.o. Que los antecedentes respectivos, se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 25 de 1930 — L. J. Amaro, Juez de Paz.

Ab.30-9136-v-my.16.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones (Pando)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Pando), dictada en autos: "La Caja Popular de Pando contra Ramón Ichazo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante a las diez horas se procederá por el martillero señor Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de una fracción de campo sita en "La Pedrera", de esta jurisdicción compuesta de cinco hectáreas tres mil ciento siete metros noventa y siete decímetros, lindante: al Norte, sucesión Celestina Delgado; al Sur, Leonor García; al Este, Luis García y al Oeste Isabel Hernández. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Pando, Abril 25 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Informes Alberto C. Alfaro. Pueblo J. Suárez, Canelones.

Ab.30-9137-v.my.15.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones (Pando)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Pando), dictada en los autos caratulados: "Anacleto Hernández contra los sucesores de Juan Francisco Trujillo Delgado, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo entrante a las diez horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en el paraje denominado "La Pedrera", esta sección compuesta de diez hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste, sucesores de Juan García; al Sureste, camino a San Jacinto que la separa de los campos de la sucesión La Cruz; por el Noroeste, con Eusebio Trujillo y por el Suroeste con Toribio J. Trujillo. Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación y cuyo bien ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos la hectárea y se efectuará en las puertas de este Juzgado Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Abril 25 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Informes Alberto C. Alfaro. Pueblo J. Suárez, Canelones.

Ab.30-9138-v-my.17.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de los estatutos de la institución, comunicamos a los señores accionistas de la serie A. que están atrasados en el pago de las integraciones, se les concederá un plazo de treinta días de la fecha para chancelarlas. Pasado éste término se harán efectivas las disposiciones contenidas en el citado artículo 9.o. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Gerencia.

Ab.30-9144-v-jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Constantino Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ipiranga número 14 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Ambrosio Moltrasio.

Ab.30-9123-v-my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "J. C. del Pino y Cía." giraba en esta plaza con fábrica de pintura, con escritorio en la avenida Carlos María Ramírez número 1163. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — J. C del Pino y Cía.

Ab.30-9116-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de A. y E. Araújo Villagrán, en el ramo de transportes, con sede en la avenida General Rondeau número 1646, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ernesto O. Araújo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Ernesto O. Araújo Villagrán.

Ab.30-9122-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de hotel y bar y depósito de forrajes y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Enrique y Leopoldo Fontán, habiéndose designado socio liquidador al señor Leopoldo Fontán. — Canelones, Abril 20 de 1930. — Enrique Fontán. — Leopoldo Fontán.

Ab.30-9134-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Kupelian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Mármol esquina Ameghino número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Diego y Atilio Jhidoni.

Ab.30-9132-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con los ramos de carpintería y anexos, denominada "Humberto G. Romano y Compañía" y que los acreedores por cualquier concepto de la extinguida firma social deben comparecer, con los justificativos correspondientes a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril de 1930. — Humberto G. Romano. — Luis Dalto.

Ab.30-9158-v.my.21.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio que ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compra-venta referente al negocio de la calle Maldonado número 1902, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Albano Cortinhas, quien además se hace cargo de todas las deudas contraídas por el señor Modesto Varela por compras efectuada por éste para el negocio desde el día 19 de Marzo al 26 de Abril de 1930. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1930. — Albano Cortinhas. — Modesto Varela.

Ab.30-9148-v.my.24.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY.—COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES E. 13. E.E. 12, E. N. 11 y E. O. 11

Para regir desde el 1.o de Abril de 1930 hasta nuevo aviso

Encomiendas contra reembolso

En la oficina Ciudad, calle Ciudadela número 1414, se reciben para despachar a cual-

quier. Estación de nuestras líneas (Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay, Compañía Extensión al Este, Compañía Extensión al Norte y Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay) mercaderías contra reembolso cuyo valor no sea superior a $ 300.00 (trescientos pesos), haciéndose solamente los siguientes cargos:

Flete único, sin porte en fracciones de un kilo: $ 0.05 por kilogramo con mínimo, de $ 0.15 por consignación.

Comisión por cobro de factura: uno por ciento sobre el valor de la mercadería, con mínimo de $ 0.05 por factura.

Puede aplicarse la tarifa ordinaria con porte si en algún caso fuera más conveniente al interesado. — Montevideo, Marzo de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Ab.30-9145-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precios	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Fórmula "B"	lata de 2 kilogramos	" 1.00	Es un insecticida que se utiliza para combatir la vaquilla y otros insectos de las huertas.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1.25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Rubina	lata de 2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diáspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE MAYO DE 1930

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol

(Sección Local) Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Kilómetros	Estaciones	41	43	Obreros	1	45	3	25	47	305a	7	49	21	51	53	55	15	57	59	59a	61	63	65	67	27	69	17	23	71	9	73	75	11	13	77	33	79	81	83
		Canelones	Piedras	Peñarol	Durazno R. Negro y Rivera	Progreso	Mercedes	Minas	Progreso	S. Ramón Melo y T. y Tres	Mercedes Colonia y P. Sauce	Progreso	San José y Florida	E. Olmos	Piedras	Piedras	San José y Florida	Progreso	Colón	Progreso	Piedras	Piedras	25 Agosto	Piedras	Minas	Progreso	S. Ramón	San José y Florida	Progreso	Melo	Piedras y Canelones	Empalme Olmos	Salto	Rivera y Salto	Piedras	San José	Piedras	Progreso	Piedras
—	Central S.	1 —	6 —	6 10	R 6 20	6 45	R 7 10	7 35	7 30	R 7 40	R 8 —	8 30	8 50	9 —	9 15	10 20	11 10	12 2	12 10	12 10	12 45	14 15	15 15	16 15	16 35	17 15	17 25	17 40	18 —	R 18 10	18 45	18 58	R 19 10	R 19 10	19 35	20 5	20 50	21 36	23 35
3	Bella Vista	C	6 5	6 13	—	—	—	—	C	—	—	8 35	—	—	—	C	—	—	12 13	12 15	—	—	—	C	—	17 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Yatay	1 6	6 10	6 19	—	6 52	—	A	7 38	7 48	—	8 38	—	9 6	9 23	10 25	—	12 9	—	12 19	12 52	14 22	15 22	16 23	A	17 24	17 31	—	18 8	—	18 52	—	—	—	19 42	20 12	20 57	[illegible]	23 42
8	Sayago S.	1 16	6 20	6 28	—	7 11	—	A	7 46	7 56	—	8 46	—	9 17	9 31	10 35	11 25	—	12 26	12 37	13 —	14 30	15 30	16 31	A	17 32	[illegible]	—	18 16	A	—	19 10	—	—	19 50	20 20	21 5	22 5	23 40
—	P. Atlético ∞	—	—	—	—	—	—	—	∞	—	—	∞	—	—	∞	∞	∞	—	—	∞	∞	∞	∞	∞	—	∞	—	—	∞	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	1 20	6 24	6 30	—	7 15	—	E	7 51	8 —	—	8 51	—	9 22	9 35	10 41	11 30	—	12 30	12 32	13 5	14 35	15 35	16 36	16 52	17 37	17 45	—	18 21	E	—	19 14	—	—	19 56	20 24	21 9	22 9	23 54
—	» S.	—	—	—	—	—	—	—	—	8 5	—	—	—	9 23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16 53	—	17 50	—	—	—	—	19 18	—	—	—	—	—	—	—
15	Manga Ll.	—	—	—	—	—	Lunes a Sábados	7 49	—	8 13	—	—	—	9 35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 —	—	17 57	—	—	18 45	—	19 27	—	—	—	—	—	—	—
—	» S.	—	—	—	—	—	—	7 50	—	8 17	—	—	—	9 43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 1	—	18 5	—	—	18 50	—	19 32	—	—	—	—	—	—	—
23	Toledo Ll.	—	—	—	—	—	—	8 —	—	8 24	—	—	—	9 55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 11	—	[illegible]	—	—	19 4	—	19 45	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	1 15	6 19	Cuando trabajen los Talleres	—	6 53	—	Combinación a ... del Este	7 45	—	Menos Domingos	8 45	—	—	9 30	10 35	11 25	—	12 25	12 26	12 59	14 29	15 29	16 30	Combinación	17 31	—	—	18 13	Viernes	18 59	—	Martes y viernes (Combinación a Trinidad)	Miércoles y domingos	19 49	20 19	21 4	22 4	23 49
—	Parada Golf **	—	—		—	—	—		—	—		**	—	—	**	**	—	—	—	**	**	**	**	**	—	**	—	—	**		—	—			—	—	—	—	—
11	Colón	1 20	6 25		—	7 7	—		7 50	—		8 50	—	—	9 35	10 40	11 29	—	12 30	12 31	13 4	14 34	15 31	16 35	—	17 36	—	—	18 21		19 4	—			19 54	20 28	21 9	22 9	23 54
16	La Paz	1 28	6 33		—	7 13	—		7 58	—		8 58	—	—	9 43	10 53	11 37	—	Menos domingos y feriados	12 39	13 12	14 42	15 42	16 43	—	17 44	—	—	18 29		19 17	—			20 2	20 35	21 17	22 17	0 2
20	Piedras Ll.	1 34	6 40		6 50	7 21	—		8 4	—	8 40	9 4	—	—	9 50	11 —	11 43	12 24		12 45	13 20	14 52	15 50	16 50	—	17 50	—	—	18 36		19 23	—	19 46	19 48	20 10	20 42	21 25	22 24	0 10
—	» S.	1 37	—		6 55	7 26	—		8 5	—	8 43	9 6	—	—	—	—	11 45	12 30		12 47	—	—	15 55	—	—	17 55	—	—	18 40		19 30	—	19 50	19 50	—	20 45	—	22 26	—
26	Progreso	C	—		7 3	7 35	A		8 15	—	A	9 16	9 26	—	—	—	11 52	12 32		12 55	—	—	16 5	—	—	18 5	—	18 16	18 50		19 36	—	20 1	20 1	—	20 54	—	22 33	—
35	Joanicó	C	—		C	—	A		—	—	A	—	C	—	—	—	12 3	12 40		Domingos y feriados	—	—	16 15	—	—	—	—	18 26	—		19 40	—	C	C	—	C	—	—	—
43	Canelones Ll.	2 5	—		7 23	—	8 13		—	—	9 13	—	9 45	—	—	—	12 12	Menos domingos y feriados			—	—	16 25	—	—	—	—	18 35	—		20 —	—	20 23	20 25	—	21 14	—	—	—
—	» S.	—	—		7 25	—	8 15		—	—	9 14	—	9 46	—	—	—	12 13				—	—	16 30	—	—	—	—	18 38	—		Lunes, jueves y sábados ... Piedras	—	20 24	20 27	—	21 16	—	—	—
51	Margat	—	—		7 39	—	—		—	—	A	—	C	—	—	—	12 23				—	—	16 42	—	—	—	—	18 46	—			—	—	—	—	C	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—		7 46	—	8 32		—	—	9 36	—	10 5	—	—	—	12 32				—	—	17 —	—	—	—	—	18 55	—			—	20 45	20 50	—	21 36	—	—	—
—	» S.	—	—		7 49	—	8 33		—	—	9 37	—	10 6	—	—	—	12 33				—	—	17 20	—	—	—	—	18 56	—			—	20 46	20 57	—	21 41	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—		7 58	—	8 39		—	—	9 44	—	10 12	—	—	—	12 40				—	—	17 30	—	—	—	—	19 3	—			—	20 52	21 5	—	21 48	—	—	—

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » » » Parada Atlético » » » » » » » » pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 61 y 58. — Los días hábiles trenes N.os 69 y 71 — 70 y 72.

(Sección Local) Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Kilómetros	Estaciones	40	42	10	14	44	46	48	50	24	16	52	26	54	12	56	Obreros	12a	58	60	62	62a	64	20	8	66	68	Obreros	70	72	306a	28	74	22	76	2	78	80	82	6	84
		Piedras	Piedras	Melo	Rivera y Salto	Canelones	Piedras	Empal. Olmos	Progreso	San José y Florida	San Ramón	Progreso	Minas	Progreso	Salto	Piedras	Peñarol	Durazno	Piedras	Colón	Progreso	Progreso	Empalme Olmos	25 Agosto o San José	Mercedes o Colonia y P. Sauce	Piedras	Piedras	Peñarol	Piedras	Canelones	San Ramón Melo y T. y Tres	Minas	Progreso	S. José y Florida	Progreso	Durazno R. Negro y Rivera	Piedras	Piedras	Piedras o Canelones	Mercedes	25 Agosto
63	25 de Agosto S.	—	—	R	R 4 50	—	—	—	—	7 20	—	—	—	—	R 9 0	—	—	10 15	—	—	—	—	—	13 —	R 13 42	—	—	—	—	—	R —	—	—	18 3	—	R 19 3	—	—	—	R 21 53	22 13
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	Domingos	4 57	—	—	—	—	7 23	—	—	—	—	9 15	—	—	10 22	—	Menos domingos y feriados	Menos domingos y feriados	Domingos y feriados	—	13 7	13 40	—	—	—	—	—	—	Combinación de Rocha y Punta del Este	—	18 10	—	[illegible]	—	—	Lunes, jueves y sábados desde Canelones	—	22 17
—	» S.	—	—		5 2	—	—	—	—	7 27	—	—	—	—	9 15	—	—	10 25	—				—	13 13	13 50	—	—	—	—	—	—		—	18 11	—	19 13	—	—		—	22 18
51	Margat	—	—		B	—	—	—	—	7 38	—	—	—	—	C	—	—	C	—				—	13 23	B	—	—	—	—	—	—		—	18 22	—	C	—	—		—	C
43	Canelones Ll.	—	—		5 24	—	—	—	—	7 45	—	—	—	—	9 41	—	—	10 45	—				—	13 32	14 11	—	—	—	—	—	—		—	18 32	—	19 33	—	—		—	22 39
—	» S.	—	—		5 25	6 12	—	—	—	7 50	—	—	—	—	9 47	—	—	10 47	—				—	13 33	14 12	—	—	—	—	17 15	—		—	18 37	—	19 35	—	—	21 52	—	22 40
35	Joanicó	—	—		B	6 23	—	—	—	8 2	—	—	—	—	C	—	—	C	—				—	13 53	B	—	—	—	—	17 26	—		—	18 40	—	C	—	—	C	—	C
26	Progreso	—	—		B	6 33	—	—	7 50	8 15	—	8 30	—	9 40	C	—	—	C	—		13 15	13 10	—	13 54	B	—	—	—	—	17 28	—		18 30	18 52	19 10	C	—	—	C	—	C
20	Piedras Ll.	—	—		6 —	6 45	—	—	7 59	—	—	8 38	—	9 48	10 18	—	—	11 21	—		13 23	13 23	—	14 2	14 46	—	—	—	—	17 47	—		18 39	—	19 18	20 9	—	—	22 23	—	23 10
—	» S.	0 15	5 50		6 6	6 52	7 25	—	8 5	—	—	8 44	—	9 52	10 23	10 40	—	11 23	11 50		13 24	13 24	—	14 7	14 50	15 10	16 10	—	17 5	17 56	—		18 45	—	19 23	20 13	20 23	21 45	22 30	—	23 12
16	La Paz	0 20	5 55		B	6 57	7 30	—	8 12	—	—	8 49	—	9 57	—	10 48	—	D	11 55		13 29	13 29	—	14 12	—	[illegible]	16 18	—	17 10	18 3	—		18 52	—	19 31	—	20 28	21 50	22 32	—	23 17
11	Colón	0 28	6 3		B	7 6	7 38	—	8 20	—	—	9 0	—	10 5	—	10 53	—	D	12 3	13 27	—	13 36	—	14 20	—	15 25	16 23	—	17 18	18 11	—		19 5	—	19 40	—	20 41	21 58	22 40	—	23 30
—	Parada Golf **	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	**	—	—	**	—	—	**	—	**	—	**	**	—	**	**	—		**	—	—	—	—	—	—	—	—
23	Toledo S.	—	—	6 —	Martes y viernes	—	—	7 33	—	—	8 [illegible]	—	9 31	—	Jueves y domingos (Continuación de Trinidad)	—	Cuando trabajen los Talleres	Menos jueves y domingos (Continuación de Trinidad)	—	—	—	—	13 7	Domingos	Menos domingos	—	—	Cuando trabajen los Talleres	—	—	17 53	18 40	—	—	—	(Continuación de Trinidad)	—	—	—	Lunes y sábados	—
15	Manga Ll.	—	—	6 15		—	—	7 46	—	—	8 [illegible]	—	9 40	—		—			—	—	—	—	13 15			—	—		—	—	18 4	18 49	—	—	—		—	—	—		—
—	» S.	—	—	6 20		—	—	7 51	—	—	8 [illegible]	—	9 41	—		—			—	—	—	—	13 24			—	—		—	—	18 6	18 50	—	—	—		—	—	—		—
10	Peñarol Ll.	—	—	6 28		—	—	7 59	—	—	8 [illegible]	—	D	—		—			—	—	—	—	13 33			—	—		—	—	18 13	18 56	—	—	—		—	—	—		—
—	» S.	0 24	5 59	6 35		7 1	7 33	8 4	8 13	—	8 3[illegible]	9 1[illegible]	—	10 —		10 48	11 10		11 56	13 23	—	13 21	13 40	14 15		15 13	16 17	17 [illegible]	17 13	18 5	18 19	18 57	—	—	19 35		20 38	21 53	22 33		23 25
—	Pda. Atlético ∞	—	—	—		∞	∞	—	∞	—	—	∞	—	∞		∞	—		∞	—	—	∞	—	∞		∞	∞	—	∞	∞	—	—	—	—	—		—	—	—		—
8	Sayago Ll.	0 28	6 8	6 39		7 6	7 38	8 7	8 20	—	8 40	9 6	B	10 6		10 53	11 15	—	12 3	13 27	—	13 30	13 44	14 20		15 25	16 2[illegible]	—	17 18	18 9	18 23	D	—	—	19 40		20 45	21 57	22 42		23 30
6	Sayago S.	0 33	6 9	6 40	B	7 11	7 43	8 8	8 26	—	—	—	—	10 10	—	10 58	11 18	—	12 8	13 32	—	13 41	13 45	14 26		15 29	16 28	—	17 24	18 15	18 25	—	—	—	19 45	—	20 52	22 3	22 43	—	23 33
4	Yatay	0 38	6 15	6 48	B	7 16	7 48	—	8 31	—	[illegible]	9 12	B	10 15	—	11 3	11 20	D	12 13	—	13 43	13 46	13 51	14 32		15 35	16 33	[illegible]	17 30	18 21	18 31	B	19 10	—	19 50	—	[illegible]	22 9	22 53	—	23 41
3	Bella Vista	—	6 19	—	—	7 20	—	—	8 35	—	8 [illegible]	9 17	—	—	—	—	11 25	D	—	13 40	—	—	13 55	—		15 39	—	17 25	17 34	—	—	—	19 15	—	—	—	—	C	—	—	—
—	Central Ll.	0 53	6 28	7 —	7 —	7 27	7 55	8 23	8 42	8 50	9 —	9 25	10 5	10 22	11 —	11 10	11 30	12 10	12 22	13 51	13 50	13 55	14 5	14 40	15 25	15 48	16 50	17 [illegible]	17 4[illegible]	18 32	18 40	19 10	19 25	19 35	20 —	20 43	21 2	22 20	23 —	23 20	23 50

Notas. — ** Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir personas que viajen con boletos de Golf, o que presenten sus tarjetas de socios del «Montevideo Golf Club» o los palos de golf.
— ∞ » » » » » » » Parada Atlético, » » » » » » » » pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C., todos los domingos o feriados; los sábados desde trenes 61 y 58.—Los días hábiles trenes N.os 69 y 71 — 70 y 72.

Central, Río Negro, Rivera y FF. CC. Midland, N. y N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1	21a	13a	23a	11	13
—	Central (Véase Sección Local) S.	R 6 20	8 50	11 10	17 40	R 19 10	R 19 10
63	25 de Agosto S.	7 58	10 28	12 45	19 15	20 55	21 11
70	Cardal	8 13	10 57	13 17	19 37	C	C
81	Isla Mala	8 35	11 2	13 40	19 53	C	C
101	Berrondo	8 50	11 15	14 —	20 5	C	C
109	Florida Ll.	8 59	11 25	14 15	20 15	21 57	22 25
—	» S.	9 10				22 5	22 36
122	Santa Teresa	C	—	—	—	Martes y viernes	Miércoles y domingos
134	La Cruz	9 43	—	—	—	22 50	23 15
145	Pintado	10 1	—	—	—	D	D
159	Sarandí Ll.	10 16	—	—	—	23 10	23 55
—	» S.	10 20	—	—	—	23 15	24 —
172	Puntas de Maciel	10 35	—	—	—	D	D
186	Goñi	10 53	—	—	—	23 43	0 26
208	Durazno Ll.	11 15	—	—	—	0 8	1 —
	F. C. del Estado						
—	Durazno S.	11 35 (Coche motor)	—	Local 18 — (Coche motor)	Menos Martes y Viernes	0 13 (Coche motor)	—
215	La Cordobesa	11 44	—	18 16		0 25	—
232	Juan J. Castro	12 4	—	18 34		0 48	—
253	Trinidad Ll.	12 30	—	19 —		1 13	—
—	Durazno S.	11 30	—	—	—	0 12	1 10
238	Yí	11 45	—	—	—	—	—
239	Villasboas	12 10	—	—	—	—	—
246	Molles	12 38	—	—	—	1 15	2 33
258	Parish	12 51	—	—	—	—	—
271	Parada Sud	C	—	—	—	—	—
273	Río Negro Ll.	13 1[illegible] (Menos domingos)	—	—	—	1 50 (Miércoles y sábados)	3 15 (Lunes y Jueves)
—	Río Negro S.	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]
289	Chamberlain	[illegible]	—	—	—	—	4 35
304	Curtina	[illegible]	—	—	—	—	5 4
332	Achar	13 3	—	—	—	—	5 27
359	Pampa	15 33	—	—	—	—	6 26
386	Piedra Sola	16 10	—	—	—	—	7 10
412	Tambores	16 41	—	—	—	—	7 57
433	Valle Edén	17 6	—	—	—	—	8 11
440	Tacuarembó Ll.	17 30	—	—	—	—	8 55
—	» S.	17 45	—	—	—	—	9 —
466	Bañado de Rocha	18 12	—	—	—	—	9 34
483	Paso del Cerro	18 35	—	—	—	—	10 5
498	Laureles	18 55	—	—	—	—	10 30
512	Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	19 35	—	—	—	—	11 23
538	Paso Ataques	19 52	—	—	—	—	11 45
567	Rivera Ll.	20 30 (Martes y viernes)	—	—	—	—	12 30
—	Río Negro S.	—	—	—	—	3 —	5 40
348	F. Bentos F.C.G. Ll.	—	—	—	—	—	11 —
479	Paysandú S.	—	—	—	—	8 33	14 50
590	Salto Ll.	—	—	—	—	12 —	19 —
—	» Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	—	12 25	—
770	Guaraím Ll.	—	—	—	—	18 35	—
817	Artigas F.C.N.	—	—	—	—	21 — (Viernes y sábados)	—

REGRESOS

Estaciones	14	24a	12	12a	22a	2
Artigas F.C.N. S.	R —	—	R 6 10	—	—	R —
Guaraím F.C.N.	—	—	10 50	—	—	—
Salto Ll.	—	—	17 40	—	—	—
» S.	8 15	—	17 55	—	—	—
Paysandú	12 55	—	21 30	—	—	—
F. Bentos	[illegible]	—	—	—	—	—
Río Negro Ll.	21 50	—	4 —	—	—	—
Rivera S.	14 50	—	—	—	—	7 —
Paso Ataques	15 10	—	—	—	—	7 33
Paso Tranqueras	15 32	—	—	—	—	7 51
Desvío Kil. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	16 20	—	—	—	—	8 33
Paso del Cerro	16 50	—	—	—	—	8 52
Bañado de Rocha	17 20	—	—	—	—	9 19
Tacuarembó Ll.	17 44	—	—	—	—	9 40
» S.	17 55	—	—	—	—	9 50
Valle Edén	18 40	—	—	—	—	10 2[illegible]
Tambores	19 0	—	—	—	—	10 49
Piedra Sola	19 57	—	—	—	—	11 26
Pampa	20 23	—	—	—	—	11 56
Achar	20 54	—	—	—	—	12 13
Curtina	21 37	—	—	—	—	12 53
Chamberlain	22 12	—	—	—	—	13 25
Río Negro Ll.	23 30 (Lunes y Jueves)	—	—	—	—	13 43 (Miércoles y sábados)
Río Negro S.	23 [illegible]	—	4 [illegible]	—	—	14 —
Parada Sud	—	—	—	—	—	C
Parish	—	—	C	—	—	14 31
Molles	0 1	—	4 55	—	—	14 51
Villasboas	—	—	C	—	—	15 [illegible]
Yí	—	—	C	—	—	—
Durazno Ll.	1 4	—	6 4[illegible]	—	—	[illegible] 26
F. C. del Estado						
Trinidad S.	—	—	4 40 (Coche motor)	6 35 (Coche motor)	—	14 20 (Coche motor)
Juan J. Castro	—	—	5 8	6 45	—	14 53
La Cordobesa	—	—	5 23	[illegible]	—	15 13
Durazno Ll.	—	—	5 40	[illegible]	—	15 30
Durazno S.	1 0	—	5 55	6 40	—	15 50
Goñi	1 40	—	6 21	7 [illegible]	—	15 58
Puntas de Maciel	—	—	C	7 27	—	16 34
Sarandí Ll.	2 13	—	6 55	7 33	—	16 [illegible]
» S.	2 31	—	6 56	7 40	—	16 52
Pintado	—	—	C	8 7	—	17 9
La Cruz	3 —	—	C	8 25	—	17 25
Santa Teresa	—	—	—	C	—	C
Florida Ll.	3 22	—	7 57	8 51	—	17 50
» S.	3 30	6 20	8 6	9 5	17 —	18 —
Berrondo	—	6 21	C	9 17	17 11	18 12
Isla Mala	—	6 40	C	9 34	17 20	18 26
Cardal	—	6 55	C	9 53	17 33	18 42
25 de Agosto (Véase Sección Local) Ll.	4 47	7 15	9 7	10 11	17 55	19 —
Central Ll.	7 —	8 50	11 —	12 10	19 30	20 43

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— 13 y 14 » » » Paso del Cerro y F. C. Midland.

Central, Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	25	Estado	51	27	Estado	73
—	Central (Véase Sección Local) S.	7 35	7 20	9 —	16 35	16 35	18 55
23	Toledo S.	[illegible]	—	9 57	17 12	—	19 5[illegible]
30	Suárez	[illegible]	—	10 5	[illegible]	—	19 [illegible]
37	Pando Ll.	8 14	—	10 13	17 2[illegible]	—	20 5
—	» S.	8 1[illegible]	—	10 18	17 27	—	20 6
41	Olmos	8 20	—	10 40	17 36	—	20 22
44	Emp. Olmos Ll.	8 22	8 20	10 50	17 42	17 30	20 30
—	» S.	8 [illegible]	—	—	17 4[illegible]	—	—
56	Pedrera	8 54	—	—	17 55	—	—
64	Tapia	9 1	—	—	18 10	—	—
78	Migues	9 19	—	—	18 27	—	—
88	Montes	9 [illegible]	—	—	18 [illegible]	—	—
95	Kilómetro 95	9 35	—	—	18 57	—	—
104	Solís	9 40	—	—	19 [illegible]	—	—
113	Ortiz	9 59	—	—	19 6	—	—
122	Verdum	—	—	—	—	—	—
128	Minas Ll.	10 12	—	—	19 23	—	—
—	Emp. Olmos S.	—	8 30	—	—	17 53	—
52	Sosa Díaz	—	8 4[illegible]	—	—	17 58	—
59	Atlántida	—	8 [illegible]	—	—	18 6	—
67	La Floresta	—	[illegible]	—	—	18 17	—
73	Luis G. Lasala	—	[illegible]	—	—	18 25	—
83	Piedras de Afilar	—	[illegible]	—	—	18 40	—
94	La Sierra	—	9 40	—	—	18 53	—
100	Balneario Solís	—	9 45	—	—	19 4	—
103	Las Flores	—	9 57	—	—	19 9	—
113	Pan de Azúcar	—	[illegible]	—	—	19 24	—
121	Rapecho	—	10 20	—	—	19 40	—
128	Abra Perdomo	—	10 50	—	—	20 —	—
147	San Carlos	—	11 5	—	—	20 15	—
170	José Ignacio	—	11 27	—	—	20 47	—
189	Garzón	—	12 [illegible]	—	—	21 11	—
207	Pda. Sauce de Rocha	—	12 22	—	—	21 33	—
215	Rocha Ll.	—	12 26	—	—	21 43	—
—	San Carlos S.	—	11 13	—	—	—	—
158	Maldonado S.	—	11 30	—	—	—	—
165	P. del Este Ll.	—	11 40	—	—	—	—
—	Rocha S.	—	13 20	8 —	—	—	—
232	El Abra	—	13 [illegible]	8 35	—	—	—
246	La Paloma Ll.	—	13 40	8 50	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	48	26	Estado	64	[illegible]	28
La Paloma S.	—	—	17 40 (Sábados)	—	[illegible]	—
El Abra	—	—	18 6	—	[illegible]	—
Rocha Ll.	—	—	18 20	—	[illegible]	—
P. del Este S.	—	—	—	—	13 30	—
Maldonado	—	—	—	—	13 50	—
San Carlos Ll.	—	—	—	—	[illegible]	—
Rocha S.	—	—	7 —	—	[illegible]	—
Pda. Sauce de Rocha	—	—	7 23	—	14 7	—
Garzón	—	—	7 4[illegible]	—	14 1[illegible]	—
José Ignacio	—	—	7 5[illegible]	—	[illegible]	—
San Carlos	—	—	8 2[illegible]	—	[illegible]	—
Abra Perdomo	—	—	8 33	—	14 24	—
Rapecho	—	—	[illegible]	—	[illegible] 44	—
Pan de Azúcar	—	—	[illegible]	—	[illegible]	—
Las Flores	—	—	9 10	—	15 15	—
Balneario Solís	—	—	9 33	—	15 20	—
La Sierra	—	—	9 54	—	[illegible]	—
Piedras de Afilar	—	—	10 —	—	[illegible]	—
Luis G. Lasala	—	—	10 18	—	17 —	—
La Floresta	—	—	10 24	—	17 9	—
Atlántida	—	—	10 30	—	17 21	—
Sosa Díaz	—	—	[illegible]	—	17 3[illegible]	—
Emp. Olmos Ll.	—	—	11 —	—	17 40	—
Minas S.	—	7 15	—	—	—	15 25
Verdum	—	—	—	—	—	—
Ortiz	—	7 33	—	—	—	15 [illegible]
Solís	—	7 41	—	—	—	16 51
Kilómetro 95	—	7 51	—	—	—	17 1
Montes	—	8 1	—	—	—	17 [illegible]
Migues	—	8 13	—	—	—	17 33
Tapia	—	8 23	—	—	—	17 [illegible]
Pedrera	—	8 37	—	—	—	17 57
Emp. Olmos Ll.	—	8 52	—	—	—	18 3
» S.	6 50	9 —	—	12 30	13 [illegible]	18 9
Olmos	6 56	9 5	—	[illegible]	—	18 15
Pando Ll.	7 5	9 13	—	[illegible]	—	18 22
» S.	7 9	9 15	—	12 25	—	18 2[illegible]
Suárez	7 20	9 25	—	12 56	—	18 33
Toledo (Véase Sección Local) Ll.	7 29	9 30	—	13 6	—	18 33
Central Ll.	8 [illegible]	10 5	—	14 5	19 15	19 16

En la línea del Ferrocarril del Estado el servicio de pasajeros será atendido por coches motores y el transporte en ellos, de los equipajes, será condicional y siempre que haya espacio en los mismos, de lo contrario, seguirán por primer tren. Pasajeros [illegible] y de Maldonado y P. del Este trasbordarán en San Carlos.

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	3	7	21	19	23	33
—	Central (Véase Sección Local) S.	R 7 10	R 8 —	8 50	11 10	17 40	20 5
63	25 de Agosto S.	8 50	9 46 (Menos Domingos)	10 15	12 55	19 [illegible]	21 55
67	Pda. Ituzaingó	—	—	C	C	C	D
69	Capurro	E	C	10 20	13 30	19 23	C
73	Rodríguez	E	C	10 45	13 55	19 29	C
81	Raigón	E	C	C	14 20	19 35	C
96	San José Ll.	9 32	10 30	11 5	14 30	20 5	22 40
—	» S.	9 30	10 40	—	—	—	—
106	Bifurcación	C	10 59	—	—	—	—
119	González	C	11 18	—	—	—	—
132	M. Abrigo Ll.	10 24	11 50	—	—	—	—
—	» S.	10 30	11 55	—	—	—	—
145	Cuaycurú	10 54	12 19	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	11 16	12 [illegible]	—	—	—	—
175	Juan Jackson	11 53	13 [illegible]	—	—	—	—
191	La Lata	12 8	13 26	—	—	—	—
207	Santa Catalina	12 25	13 38	—	—	—	—
220	Drabble	12 41	14 13	—	—	—	—
229	Risso	12 55	14 25	—	—	—	—
236	Egaña	13 3	14 55	—	—	—	—
246	Pda. Olivera	[illegible]	C	—	—	—	—
2[illegible]	Palmitas	[illegible] 22	15 0	—	—	—	—
260	Parada García	C	C	—	—	—	—
27[illegible]	[illegible]	13 57	15 34	—	—	—	—
2[illegible]	Mercedes Ll.	14 1[illegible]	16 — (Martes y Jueves)	—	—	—	—
142	Mal Abrigo S.	—	11 50	—	—	—	—
148	Cufré	—	12 10	—	—	—	—
1[illegible]	Colonia Suiza	—	12 34	—	—	—	—
1[illegible]	Rosario Ll.	—	12 [illegible]	—	—	—	—
—	» S.	—	13 40	—	—	—	—
1[illegible]	Parada Ricca	—	C	—	—	—	—
201	P. del Sauce Ll.	—	15 20 (Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados)	—	—	—	—
1[illegible]	Rosario S.	—	13 18	—	—	—	—
1[illegible]	Barker	—	13 40	—	—	—	—
20[illegible]	San Luis	—	13 50	—	—	—	—
21[illegible]	Tarariras	—	14 15	—	—	—	—
23[illegible]	Estanzuela	—	14 32	—	—	—	—
24[illegible]	Colonia Ll.	—	15 — (Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados)	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	24	20	8	22	6
Colonia S.	—	—	[illegible] 22	—	R —
Estanzuela	—	—	8 37	—	—
Tarariras	—	—	9 20	—	—
San Luis	—	—	9 33	—	—
Barker	—	—	9 48	—	—
Rosario Ll.	—	—	10 2	—	—
P. del Sauce S.	—	—	9 —	—	—
Parada Ricca	—	—	C	—	—
Rosario Ll.	—	—	9 50	—	—
» S.	—	—	10 15	—	—
Colonia Suiza	—	—	10 30	—	—
Cufré	—	—	11 20	—	—
Mal Abrigo Ll.	—	—	11 45 (Lunes, Martes, Jueves y Sábados)	—	—
Mercedes S.	—	—	7 20	—	16 —
[illegible]	—	—	7 59	—	16 33
Parada García	—	—	C	—	C
Palmitas	—	—	8 35	—	17 5
Pda. Olivera	—	—	C	—	C
Egaña	—	—	9 5	—	17 39
Risso	—	—	9 17	—	17 49
Drabble	—	—	9 30	—	18 3
Santa Catalina	—	—	9 55	—	18 22
La Lata	—	—	10 26	—	18 53
Juan Jackson	—	—	10 57	—	19 18
Arroyo Grande	—	—	11 10	—	19 37
Cuaycurú	—	—	11 30	—	1[illegible]
M. Abrigo Ll.	—	—	11 45 (Miércoles y Viernes)	—	[illegible] (Lunes y sábados)
» S.	—	—	12 —	—	20 [illegible]
González	—	—	12 15	—	C
Bifurcación	—	—	12 34	—	C
San José Ll.	—	—	12 44	—	21 —
» S.	6 30	12 10	12 55	17 10	21 10
Raigón	6 35	C	C	17 18	C
Rodríguez	6 53	C	C	17 33	C
Capurro	7 3	C	C	17 42	C
Pda. Ituzaingó	C	E	C	C	—
25 de Agosto (Véase Sección Local) Ll.	7 13	12 50 (Domingos)	13 37 (Menos Domingos)	17 52	21 50
Central Ll.	8 50	14 50	15 25	19 35	23 20

Central, San Ramón, Nico Pérez, Melo y Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	5	5a	17	9
—	Central (Véase Sección Local) S.	R 7 40	7 10	17 25	R 18 10
29	Toledo S.	8 29	8 29	18 21	19 7
37	Sauce	8 43	8 50	18 44	A
55	Santa Rosa	9 4	9 14	19 15	A
63	Cazot	9 16	9 25	19 32	A
71	Castellanos	9 28	9 35	19 50	A
82	S. Ramón Ll.	9 39	9 50	20 5	20 31
—	» S.	9 46	— (Domingos)	—	20 45 (Viernes)
89	Chamizo	9 53 (Menos domingos)	—	—	C
107	Fray Marcos	10 21	—	—	21 27
121	Casupá	10 53	—	—	21 53
133	Reboledo	10 57	—	—	22 22
153	Cerro Colorado	11 23	—	—	22 58
160	Desvío Kilóm. 168	C	—	—	C
[illegible]	Mansavillagra	12 20	—	—	23 50
[illegible]	Desvío Kilóm. 195	C	—	—	—
1[illegible]	Illescas	13 40	—	—	0 28
2[illegible]	N. Pérez Ll.	13 10	—	—	1 5
—	» S.	13 25	—	—	1 40
2[illegible]	Valentines	14 5	—	—	2 30
[illegible]	Cerro Chato	14 55	—	—	3 5
[illegible]	Santa Clara	15 19	—	—	4 3
[illegible]	Tupambaé	15 56	—	—	4 42
[illegible]	C. de las Cuentas	16 21	—	—	5 35
[illegible]	Fraile Muerto	16 52	—	—	[illegible]
4[illegible]	Bañado de Medina	17 10	—	—	6 33
401	Melo Ll.	17 43	—	—	7 — (Sábados)
210	N. Pérez S.	13 36 (Lun., Mier. y Vier.) / 13 38 (Sábados)	—	—	—
23[illegible]	Zapicán	1[illegible] 2 / 14 17	—	—	—
2[illegible]	Retamosa	15 51 / 15 18	—	—	—
2[illegible]	Corrales	16 13 / [illegible]	—	—	—
2[illegible]	T. y Tres Ll.	16 56 / [illegible] 45	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	16	8	8a
T. y Tres S.	R —	—	R 10 25 (Lun., Jue. y Sáb.) / 9 35 (Martes)	—
Corrales	—	—	11 3 / 10 30	—
Retamosa	—	—	11 45 / 11 25	—
Zapicán	—	—	12 30 / 12 14	—
Nico Pérez Ll.	—	—	12 50 / 12 50	—
Melo S.	18 50	—	R 8 40	—
Bañado de Medina	19 17	—	9 6	—
Fraile Muerto	19 54	—	9 32	—
C. de las Cuentas	20 24	—	9 56	—
Tupambaé	21 22	—	10 47	—
Santa Clara	21 55	—	11 11	—
Cerro Chato	22 45	—	11 42	—
Valentines	23 26	—	12 23	—
Nico Pérez Ll.	0 5 (Sábados)	—	12 55 (Martes, miércoles y viernes)	—
» S.	0 40	—	13 20	—
Illescas	1 15	—	13 51	—
Desvío Kilóm. 195	—	—	C	—
Mansavillagra	1 43	—	14 12	—
Desvío Kilóm. 168	C	—	C	—
Cerro Colorado	2 43	—	15 7	—
Reboledo	3 13	—	15 30	—
Casupá	3 27	—	15 45	—
Fray Marcos	3 54	—	16 2	—
Chamizo	C	—	16 22	—
San Ramón Ll.	4 17	—	16 30	—
» S.	4 37	6 15	16 45	16 28
Castellanos	B	6 24	16 54	16 40
Cazot	B	6 53	17 6	16 52
Santa Rosa	B	7 7	17 15	17 3
Sauce	D	7 35	17 36	17 33
Toledo (Véase Sección Local) Ll.	5 31 (Domingos)	7 58	17 52 (Menos domingos)	17 52 (Domingos)
Central Ll.	7 —	9 —	18 40	18 40

Notas. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
» 5a y 6a los domingos no llevarán [illegible] Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant [illegible] Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant [illegible] T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

A Parará por señales para sub[illegible] pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Manga. (Línea a Minas.)

B » » » » baj[illegible] » del » » » » » » » » » » »

C » » » » sub[illegible] bajar pasajeros.

D Parará por señales para baja[illegible] pasajeros solamente.

E » » » » subi[illegible] » » para donde tenga parada fija el tren.

R Lleva Salón Restaurant.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 00
Capital integrado .... $ 4.035.787 04
Reservas .... " 4.450.000 — " 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipocterias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificaión —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435